BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.705

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 418 — U. T. 33-3091
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 16 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 26 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ampliando las disposiciones que impidan la transgresión del Decreto Nº 1.580, sobre alquileres.

Buenos Aires, agosto 20 de 1943.
— 5.893 —

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1580 establece en su artículo 4º que en los casos de contratos de locación cuyo plazo, convencional o legal, estuviere vencido o venciere durante la vigencia del decreto, no podrá exigirse al locatario la desocupación del bien hasta un año y medio después de la fecha de publicación del mencionado decreto o del vencimiento del contrato si fuere posterior a ella; que los beneficios de la prórroga cesarán en las situaciones previstas en el artículo 1507 del Código Civil y que los juicios pendientes de desalojo iniciados por haber vencido los plazos legales o convencionales, quedan sin efecto por el término de prórroga antes expresado;

Que la aplicación de las disposiciones del mencionado decreto ha permitido establecer la existencia de una modalidad en los contratos de locación de piezas, según la cual el propietario o sublocador conviene en no ejercitar los derechos que le otorga el artículo 1507 del Cód. Civil en tanto el locatario no adeude más de dos meses de alquiler;

Que, frente a la actitud asumida por numerosos propietarios o sublocadores, que a falta de contrato escrito pretenden hacer valer una situación aparente, para ejercer un derecho que de acuerdo con los términos de los contratos que tienen celebrados no les asiste, se hace necesario adoptar previsiones a fin de eliminar la posibilidad de que por falta de pruebas pueda el inquilino verse injustamente desalojado, sin que a ello obste el artículo 4.º del Decreto 1580;

Que es conveniente una acción simultánea de colaboración entre la Justicia y la Cámara de Alquileres, que permita adoptar recaudos que impidan la transgresión de las disposiciones del decreto citado,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los contratos de locación o sublocación de piezas quedarán

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 15 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.892.—
Por marcas	940.—
Por adicionales de marcas	168.—
Por suscripciones	79.60
Por venta de ejemplares	23.90
Por venta de folletos	25.—
Total	5.128.50

Roberto F. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

prorrogados en los términos del artículo 4.º del Decreto 1580. Los beneficios de la prórroga cesarán por falta de pago de tres períodos consecutivos de alquiler, y en las demás situaciones previstas por el artículo 1507 del Cód. Civil.

Los juicios de desalojo iniciados por falta de pago de dos períodos consecutivos, quedarán sin efecto.

Art. 2.º — Las demandas por desalojo promovidas por falta de pago, de arrendamientos en casos de locación o sublocación de piezas iniciadas antes o durante la vigencia del Decreto 1580, quedarán sin efecto si dentro de los diez (10) días de la promulgación del presente decreto, el demandado abona un mes de alquiler; y en los treinta (30) días siguientes el importe de lo adeudado, más los intereses y las sumas que el Juzgado estime para gastos causídicos.

Art. 3.º — Los Juzgados comunicarán a la Cámara de Alquileres, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo, los desalojos que se dispongan.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro.

Uniformando el tipo de sol que corresponde a la bandera oficial de la Nación.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5256. — Que siendo necesario uniformar el tipo del sol que corresponde a la bandera oficial de la Nación, a la Banda que distingue al Jefe del Estado y que se usa como emblema en uniformes y otras aplicaciones oficiales y fijar el alcance del artículo cuarto del Decreto Nº 1.027 de fecha 19 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El sol que corresponde a la bandera oficial de la Nación y a la Banda del Jefe del Estado, es el sol figurado de la moneda de plata de ocho escudos y ocho reales que la Soberana Asamblea General Constituyente mandó grabar en la primera moneda argentina por Ley de 13 de Abril de 1813, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esa moneda. El color del sol será el amarillo del oro (modelo en el expediente número 19.974, letra F|943).

Art. 2º — Establécese que lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 1.027 de 19 de junio ppdo., no deroga los artículos respectivos del Reglamento de Ceremonial Marítimo y Reglamento de Ceremonial Militar en lo que se refieren a honores y formas de izar y arriar el pabellón y cualquiera otra reglamentación sobre el particular autorizada por los Ministerios de Guerra y Marina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Sobre confección de la banda insignia presidencial.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

— 6628 —

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Estatuto provisional, reformado por la Soberana Asamblea el 26 de enero de 1814, dispuso que la Suprema Potestad Ejecutiva, representada por el Director del Estado, llevara como distintivo una banda bicolor, blanca al centro y azul a los costados, terminada en una borla de oro;

Que el Congreso Nacional resolvió el 25 de febrero de 1818, que, "la Banda que sirve de divisa al Supremo Director del Estado, debe diferenciarse de las otras (los que por ordenanza, decreto, estatuto, etc., deban o puedan traer bandas, incluso los grandes Oficiales de la Legión de Mérito de Chile), de suerte que jamás se confunda con ellos y que sea bastante notable la diferencia";

Que "serán peculiares y privativas de ella, los dos colores blanco y azul que la distinguen en la forma que hasta ahora se ha usado, y en ella se pondrá un sol bordado de oro en la parte que cruza desde el hombro hasta el costado de modo que caiga sobre el pecho y se haga bien visible terminando en una borla de oro";

Que resuelto el tipo de sol para la bandera oficial de la Nación y la banda del Jefe del Estado, por decreto del Poder Ejecutivo Nº 5.256, de fecha 13 de agosto ppdo., corresponde ajustar la confección de la insignia presidencial a las disposiciones que le dieron origen, a la distinción que sancionó el Congreso de 1818 y a las características del sol que se determinó en dicho decreto;

Que debe entenderse que el vocablo azul equivale al matiz celeste, tal como lo decretó para la Bandera Nacional el Congreso de Tucumán en 1816;

Que la banda sólo debe contener como emblema, el sol que le fué consagrado en 1818, sin que, como ha sido costumbre, se acompañe en la borla con el facsímil del Escudo Nacional, pues además de no hallarse legalmente autorizado ocupa entonces un lugar secundario que no corresponde al emblema máximo de la Nación;

Que el Poder Ejecutivo debe disponer de un ejemplar con sus características auténticas para hacer tradición del mando gubernativo en las oportunidades que corresponde;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Por el Ministerio del Interior se dispondrá la confección de la banda insignia presidencial, de acuerdo a las disposiciones de 26 de enero de 1814, de la ley de 25 de febrero de 1818 y del decreto de 13 de agosto de 1943.

Art. 2º — La confección de la banda se hará por medio de la sastrería militar y con el asesoramiento del Ministerio del Interior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Edelmiro J. Farrell.

Trabajo, Departamento. — Se deja sin efecto el decreto por el que se dispone que el Secretario de ese Departamento, reemplace al Presidente.

Buenos Aires, 3 Septiembre de 1943.

7.136. — Expte. 36.246-T-1943. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional del Trabajo en el que solicita se deje sin el efecto el Decreto número 137.776, dictado el 11 de diciembre de 1942, en el que se dispone que el Secretario General de esa dependencia reemplace al Presidente en caso de ausencia o impedimento, y atento a que el artículo 6.º de la Ley número 8.999 establece que sustituirá el titular en esos casos el Jefe de la División de Legislación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjese sin efecto el Decreto número 137.776 dictado el 11 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Dirección General de Territorios Nacionales. — Se fijan los nombres de Tacuruzal y Pampa Chica (Chaco), a dos colonias de ese territorio.

Buenos Aires, Septiembre... de 1943.

7.247 — Expte. 6688-A-943. — Vistas las presentes actuaciones encaminadas a establecer los nombres con que oficialmente se designarán dos colonias del Territorio Nacional del Chaco, cuya fundación se ha dipuesto en el Ministerio de Agricultura por el Art. 1.º del Decreto N.º 125.502 de 15 de febrero de 1938 y de conformidad con el Art. 3 del mismo y lo establecido en la reglamentación de 30 de septiembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse los siguientes nombres para las colonias trazadas en el Territorio Nacional del Chaco, que comprenden las tierras fiscales, que a continuación se detallan:

Tacuruzal: Para la que comprende las leguas A, B y mitad Este de la legua D, del lote 6, y las leguas A, B, C, del lote 15, de la sección Ia., de la zona de influencia; las leguas A, B, C, D, del lote 9, leguas A. D, del lote 10, leguas A, B, C, D, del lote 15 y leguas A, B, C, D, del lote 16, de la sección IIIa., de la zona de influencia.

Pampa Chica: Para la que comprende los lotes VII y VIII, de la colonia Pampa del Indio (sección pastoril), las leguas B, del lote 3 y A, B, del lote 4, de la sección IIIa., de la zona de influencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Se designan Directores suplentes de la Corporación de Transportes de la C. de Buenos Aires, a los señores J. B. Collo, H. Albertelli y B. Simon.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943.

7.580. — Expte. 38.908-C-1943. — Vista la nota de la Comisión de Control (Ley 12.311) señalando la conveniencia de designar directores suplentes —representantes del Estado Nacional en la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires—, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.º de los Estatutos de dicha entidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al doctor Juan B. Collo, al ingeniero Hugo Albertelli y al doctor Bernardo Simon, directores suplentes en la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en representación del Gobierno Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Creación del Sistema de Crédito Industrial

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943.

6.825. — 633. — Visto que nuestro régimen bancario carece de un instrumento flexible y adaptable a la explotación industrial de las fuentes de riqueza nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear un sistema de crédito industrial que permita desarrollar en forma creciente las riquezas naturales y ampliar la estructura fundamental de nuestra economía, diversificando sus elementos básicos de producción y facilitando el establecimiento de nuevos factores de crecimiento permanentes en las actividades económicas del país,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase el Sistema de Crédito Industrial que funcionará con los recursos que aporte el Estado mediante un Fondo de Crédito Industrial y los que apliquen al efecto los Bancos de acuerdo con las disposiciones del presente acuerdo.

Art. 2º — El Fondo de Crédito Industrial se formará con los siguientes recursos:

a) Los beneficios que correspondan al Tesoro Nacional en la emisión de moneda subsidiaria conforme lo dispone el artículo 36 de la Ley Nº 12.155;

b) Los dividendos que devengan las acciones del Banco Central de la República Argentina de propiedad del Gobierno Nacional, y la participación que corresponde a éste en el remanente de las ganancias de la mencionada Institución de acuerdo con el artículo 51 de la Ley Nº 12.155;

c) Las utilidades del Fondo después de efectuadas las amortizaciones y provisiones necesarias y una vez cubiertos los gastos de administración, y

d) Los recursos que destine especialmente el Gobierno Nacional para aumentar el importe del Fondo.

Art. 3º — Cualquier institución autorizada por el Poder Ejecutivo a funcionar como Banco podrá adherirse al Sistema de Crédito Industrial siempre que se comprometa a:

a) que las operaciones de crédito industrial que realice se mantengan dentro de una cantidad equivalente a sus reservas más el 15 o|o de sus depósitos de ahorro en el último quinquenio, previa deducción del excedente que su activo inmovilizado o de lenta realización represente sobre el capital del Banco. En estas operaciones de crédito industrial no se incluirán, a los fines de este inciso, los préstamos industriales a corto plazo que realizan actualmente los Bancos;

b) no sobrepasar el plazo de 10 años en sus préstamos industriales, y

c) ajustarse a la reglamentación que para estos préstamos dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Las solicitudes de crédito industrial deberán ser presentadas directamente a los Bancos adheridos al Sistema, los que podrán operar en forma individual o por medio de la formación de grupos o consorcios, transitorios o permanentes, a fin de distribuirse el riesgo entre ellos.

Art. 5º — El Fondo podrá participar en las operaciones de crédito industrial a que se refiere el artículo precedente, en cualquiera de las siguientes formas:

a) la participación inicial en las operaciones por un importe no superior al 30 o|o;

b) la compra posterior de documentos de crédito industrial suscriptos por los deudores, siempre que el Fondo no haya participado inicialmente, por un importe no superior al 30 o|o del monto originario, y

c) el redescuento de documentos de crédito industrial por un importe no mayor del 60 o|o del monto originario de las operaciones, incluído el monto de la participación inicial de la compra que se realizara anteriormente.

En las operaciones de los apartados a) y b) el Fondo, si así fuera necesario para su realización podrá dar prelación a los Bancos en el cobro de las cuotas o participaciones que les correspondan; y en el caso de industrias relativas a la defensa nacional podrá ampliar su participación inicial o compra de documentos hasta el 60 o|o de cada operación con la expresa autorización del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de los recursos especiales que éste crea conveniente dedicar para ampliar dicha proporción.

Los recursos con que el Fondo participe en cualquiera de estas operaciones no podrán devengar un interés superior a 4 o|o anual.

Art. 6º — El Fondo de Crédito Industrial será administrado por el Banco Central de la República Argentina, en su condición de Agente Financiero del Gobierno Nacional y de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo por conducto de los Ministerios de Hacienda y Agricultura de la Nación, después de oir a la Dirección de Fabricaciones Militares en lo que respecta a las industrias vinculadas a la defensa Nacional.

Art. 7º — Facúltase al Banco de la Nación Argentina a adherirse al Sistema de Crédito Industrial y a emplear en

sus operaciones hasta la cantidad de m$n. 100.000.000 dividida en dos series iguales a un interés que no exceda del 5 o|o.

Art. 8º — A los fines del presente acuerdo las disposiciones de la Ley de Prenda Agraria podrán aplicarse a los activos industriales mediante la constitución de prendas que, una vez inscriptas por un término no mayor de 10 años, comportarán para los deudores las mismas responsabilidades civiles y penales.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

División de Contribuciones e Impuestos

Impuestos Internos. — Se modifica el artículo 51 del Título VII de la Reglamentación General.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

7.151. — 661. — Expediente N.º 36.192-943. — Vista la precedente nota de la Administración General de Impuesto Internos en la que, con el fin de que se pueda establecer el destino de los vinos que a raíz de alcoholizaciones pueda corresponderles la sobretasa establecida por el artículo 103 del texto ordenado de las leyes de la materia, propone se establezca reglamentariamente la obligación por parte de los contribuyentes interesados de solicitar de esa dependencia la autorización previa para poder practicar las operaciones de corte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 51 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

"Artículo 51. — Conocido el análisis del vino alcoholizado, si la operación se hubiere realizado en bodega y resultare con impuesto de sobretasa se cargará en cuenta separada, en la forma que determine la Administración, debiendo también anotarse por separado en las declaraciones juradas.

"Si no le correspondiera sobretasa, seguirá figurando en la cuenta general de vinos genuinos.

"Los vinos afectados a la sobretasa prevista en el artículo 103 del texto ordenado, podrán destinarse a cortes, previa autorización conferida por la Administración, para cada caso.

"Si los vinos resultantes del corte estuviesen comprendidos en los casos previsto en el artículo 48 de este Título, ingresarán nuevamente a la cuenta que por la sobretasa les correspondiese".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

El Fisco no puede ser obligado en una ejecución hipotecaria donde no fué parte, a cancelar la deuda que registra el inmueble en concepto de impuesto territorial y ocurrir al juicio para substanciar una cuestión de mejor privilegio con el acreedor hipotecario.

Buenos Aires, 3 septiembre 1943.

7152. — Decreto N.º 662. — Expediente N.º 221.655-1942. — Visto el oficio remitido a la Administración General de Contribución Territorial en los autos "Banco Hipotecario Nacional c| Antonio Tarnassi y otros sobre adjudicación" que tramitan por ante el Juzgado Federal a cargo del doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Rodolfo Amaya por el que se dispone que la repartición mencionada despache libre de deudas los certificados correspondientes al inmueble sito en la calle Victoria 438|40|42|44, sin perjuicio del derecho que le corresponda a dicha repartición sobre los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina y los que pudieren competirle contra el deudor, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio de referencia no ha sido parte la Administración General de Contribución Territorial y el requerimiento que se formula en el oficio importa exigir que se otorgue carta de pago sobre una deuda que no ha sido cancelada y que la Administración haga valer posteriormente el crédito fiscal sobre los fondos provenientes de la venta del inmueble o los demás bienes del deudor;

Que la Administración sólo puede ser obligada a comparecer a los juicios de ejecución colectiva como el concurso y la quiebra, pero no a un juicio particular donde no estaba en cuestión el derecho del Fisco. Si bien de las informaciones producidas surge que con posterioridad a la venta del inmueble, se ha abierto el concurso civil de don Antonio Tarnassi, no es menos cierto que que de la carátula de expediente Judicial surge que existen también otros deudores cuya insolvencia no está demostrada y cuyo concursamiento tampoco resulta que se haya producido, y además, la venta del inmueble aparece realizada antes de la apertura del concurso, por lo que debe concluirse que si los fondos son insuficientes para la cancelación del crédito hipotecario es este acreedor el que debe comparecer al concurso para verificar el saldo personal impago;

Que la Administración General de Contribución Territorial debe ajustar su actuación en esta materia a las disposiciones de la Ley 11.285, al régimen establecido por la ley de contabilidad y a las normas y principios de orden constitucional que regulan la actuación independiente del Poder Administrador en las causas que son de su incumbencia o en las que les corresponda entender y resolver antes que las mismas puedan ser llevadas a conocimiento y decisión del Poder Judicial;

Que de acuerdo con la Ley 11.285 no es posible extender certificados de liberación de gravamen territorial mientras el tributo no haya sido abonado. La misma conclusión surge del régimen establecido por la ley de contabilidad, ya que no es posible alterar el orden de los asientos contables, dando por cancelada una deuda que en realidad está impaga, cualquiera sea la razón de orden práctico que se invoque al efecto;

Que los inconvenientes que puedan derivarse para los particulares en un caso dado, desde el punto de vista de la celeridad con que podrían obtener una decisión judicial cuando pretenden cuestionar los derechos del Fisco, deben solucionarlos mediante el procedimiento normal consistente en el pago del tributo bajo reserva o protesta para luego formular la pertinente reclamación administrativa y recién una vez cumplido este recaudo pueden llevar el asunto a conocimiento de la justicia;

Que el artículo 86, inciso 13 de la Constitución Nacional, al establecer que corresponde al Poder Ejecutivo la atribución de recaudar la renta fiscal, le confiere jurisdicción y competencia originaria a la Administración para entender y resolver las cuestiones fiscales relacionadas con la incidencia de los gravámenes y la exigibilidad de los mismos. — Si bien los contribuyentes pueden llevar a conocimiento y resolución del Poder Judicial las causas vinculadas con la aplicación de las leyes tributarias, no es menos cierto que tales contiendas sólo pueden promoverse una vez que el Poder Ejecutivo haya ejercido sus atribuciones y que el contribuyente haya cumplido la obligación impositiva. El principio "solve et repete" no tiene, pues, por fundamento único la necesidad de que la recaudación de la renta no sufra entorpecimientos, sino que también responde al concepto de que en tal forma la actuación del Poder Judicial se mantiene dentro de la órbitra que le es propia sin alterar el ejercicio normal de las facultades que corresponden a los demás poderes de gobierno;

Que mientras la Administración no somete a conocimiento de la justicia las causas fiscales mediante los procedimientos que las leyes determinan para el cobro de los gravámenes, los particulares carecen de acción para promover cuestiones relacionadas con la procedencia del cobro de esos gravámenes, ya que en nuestra legislación no existe recurso de suspensión del cobro del impuesto.

Que cualquiera sea el orden de privilegio del crédito por impuesto territorial en relación al crédito hipotecario y aunque se pretenda negar que ese tributo que es carga especial sobre el inmueble tenga el privilegio de los gastos de conservación de la cosa y el de los gastos de entrega, no puede desconocerse la validez y legitimidad del artículo 22 de la Ley 11.285, t. o., en cuanto exige la cancelación de la deuda impositiva sobre el inmueble en ocasión de la escritura de transferencia. — Dicha disposición no desconoce la validez y el privilegio de la hipoteca sino que se limita a fijar un procedimiento de recaudación bajo la responsabilidad del escribano y si el acreedor entiende que la exigencia del impuesto menoscaba su crédito, debe formular la cuestión de privilegio por vía de repetición, previo pago del tributo y reclamación ante la administración con arreglo a lo dispuesto por la Ley 3952.

Que la articulación de la cuestión de privilegio en la ejecución hipotecaria, cuando la Administración no ha sido parte en dicho juicio, es contraria no sólo al normal ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo sobre la materia, sino que también afecta los principios de defensa en juicio.

Que si bien el Poder Ejecutivo por Decreto N.º 89.820 de fecha 2 de mayo de 1941, ha autorizado un procedimiento especial para la percepción del gravamen en los casos de ejecuciones contra propietario desconocido, la excepción se halla justificada por el hecho de que en tales supuestos no es posible tramitar un juicio de concurso civil, circunstancia por la cual la jurisprudencia ha admitido por analogía la equiparación en el concurso de la situación que se produce en esas ejecuciones cuando el precio del inmueble es insuficiente para satisfacer todos los gravámenes que inciden sobre el mismo; pero en esos casos sólo se admite el pago a prorrata y el certificado de liberación de gravamen recién se expide después del ingreso de los fondos que se adjudican al Fisco.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador del Tesoro, para que se presente en representación del Fisco en el juicio a que se refiere este expediente y peticione la nulidad de las actuaciones en cuanto puedan afectar a los derechos fiscales, a las normas vigentes en materia de demandas contra la Nación y a las atribuciones que corresponden al Poder Ejecutivo con respecto a la recaudación de la renta fiscal, debiendo agotar los recursos procesales a fin de llevar el caso a conocimiento y decisión de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

RAMÍREZ
Jorge A. Santamarina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Se declara excluído de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 602, de 26|6|943, a diversos cargos.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

2464. — Atento que la aplicación del Decreto de Economías dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de Junio ppdo., dará origen a inconvenientes en lo que respecta a la liquidación de haberes a personal dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien en el referido Decreto Nº 602 de fecha 25 de Junio ppdo., se ha exceptuado de las disposiciones del Artículo 1º al personal docente (apartado b), debe tenerse en cuenta por igual concepto, al resto del personal de los establecimientos educacionales, formado por los Secretarios, Tesoreros, personal de disciplina y el personal de servicio;

Que, asimismo, existen establecimientos de enseñanza que por su doble o triple turno, que no cuentan con el personal suficiente para atender con eficiencia la higienización de las aulas, aparte de que muchos de dichos locales están en malas condiciones sanitarias y que por ello requieren la constante desinfección e higienización, que debe llevarse a cabo en el corto intervalo de un turno y el otro, propósito que no se lograría si se aplicaran las disposiciones del artículo 1º del citado decreto;

Que es necesario asimismo, considerar dentro de las excepciones al personal correspondiente a los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales, pues si bien en el citado Decreto de Economías se excluye por el apartado a) a los Funcionarios de Ley, personal del Registro de la Propiedad y el que designe el Poder Judicial, debe considerarse a los Juzgados Letrados, pues dicho personal es nombrado por el Poder Ejecutivo;

Que igualmente correspondería contemplar al personal del Item Clero y obrero y de maestranza;

Que también por las funciones de fiscalización, protocolización, recaudación y tareas inherentes que desempeñan con la Justicia, debe incluirse dentro de las excepciones al personal de la Escribanía General de Gobierno; Archivo de los Tribunales; Registro de Mandatos; Registro de la Propiedad Intelectual; y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria;

Que es necesario establecer qué establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se hallan comprendidos dentro de las excepciones que establece el apartado f) del Decreto aludido, para que la Contaduría General de la Nación se halle en condiciones de poder practicar liquidación sobre los haberes del personal de dichos establecimientos;

Por ello, y considerando que dichas excepciones son de carácter especial no aplicable a toda la Administración Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase excluído de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 602 dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de junio del corriente año, a los cargos correspondientes al personal de las dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que se indica a continuación:

a) Personal que presta servicios en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y especial;
b) Personal del Item Clero;
c) Personal del Item Obrero y de Maestranza;
d) Personal de los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales; Escribanía General de Gobierno; Archivo de los Tribunales; Registro de Mandatos; Registro de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y Registro de la Propiedad Intelectual.

Art. 2º — Déjase establecido que dentro del apartado f) del Art. 1º del Decreto Nº 602 dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 25 de Junio último, se hallan comprendidos los establecimientos que a continuación se mencionan, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

Patronato Nacional de Menores y sus dependencias;

Patronato Nacional de Ciegos y sus dependencias;

Instituto Nacional de Sordomudos;

Instituto Nacional de Sordomudas;

Jardín de Infancia "Mitre";

Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos (Bs. As.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — E. Carlos Anaya. — Jorge Santamarina. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Edelmiro J. Farrell. — Diego I. Mason. — Benito Sueyro. — Ismael Galíndez.

Ministerio de Agricultura

Aprobando el Reglamento que regirá las actividades de la Escuela Los Libres del Sur, Ley 12.659.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.

5.813. — Visto este expediente (196.603-1943), en el que la Comisión Asesora de la Escuela Los Libres del Sur, Ley 12.659, somete a consideración la reglamentación a regir en dicha Escuela y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el siguiente reglamento que regirá las actividades de la Escuela Los Libres del Sur, Ley 12.659:

1.º — La educación debe impartirse teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de formar un carácter argentino definido por nuestra Constitución;

Para ello es necesario:

a) Prestar preferente atención al desarrollo de la personalidad del educando, promoviendo con intensidad y persistencia el cultivo de sus aptitudes morales, intelectuales, estéticas y físicas, fomentando su vocación y en particular sus inclinaciones hacia la investigación;

b) Proceder a la adquisición gradual de conocimientos fundamentales bien correlacionados y hábitos y métodos de estudio adecuados, evitando el perjudicial exceso de detalles;

c) Procurar por todos los medios que el ejercicio de esas aptitudes, principalmente las morales, y el fomento de las vocaciones y de la investigación, sean altamente eficaces para contribuir de este modo a hacer del niño y del adolescente un hombre capaz de actuar con honestidad y provecho;

2.º — El régimen de la Escuela será de internado con sistema tutorial, de acuerdo a un reglamento interno que se dictará oportunamente.

3.º — A los efectos de la organización de la vida escolar y para asegurar el normal desarrollo de la enseñanza se dará preferencia para el ingreso a los analfabetos y semianalfabetos de menor edad, dentro de los límites establecidos por la ley.

4.º — De acuerdo con el artículo 3.º de la Ley, de conformidad al plan del Consejo Nacional de Educación, en vigencia, el ciclo completo de enseñanza comprenderá: 1er. Grado Inferior; 1.º Superior; 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º Grados.

5.º — La organización de los grados será progresiva a razón de un grado por año, con excepción del primer año que se incorporan los alumnos para primer grado inferior y primero superior.

6.º — Teniendo en cuenta el carácter experimental de la Escuela, el número máximo de inscriptos para el 1er grado inferior será de 30 niños, para el 1.º superior, de 25 y 20 para las restantes.

Podrá concederse ingreso directo a aspirantes de otras instituciones a 2.º y hasta 3er. grado, previa presentación del certificado de estudios correspondientes y demás documentación y un exámen de competencia en prácticas agrícolas.

7.º — El plan de estudios comprenderá dos ciclos diferentes con la correspondiente orientación agraria:

a) De primero a tercer grado;

b) De cuarto a sexto grado;

8.º — Durante el primer ciclo la enseñanza se impartirá de acuerdo con los programas que rigen para las escuelas comunes de la Ley N.º 1.420.

En los diferentes grados de este ciclo, la orientación agraria se reducirá a nociones y actividades elementales relativas a las granja y estará a cargo de los respectivos maestros.

9. — En el segundo ciclo, sin perjuicio de las finalidades específicas de la escuela primaria, la enseñanza se orientará hacia el conocimiento teórico-práctico de las actividades granjeras de carácter regional, la cual se correlacionará con los diferentes asuntos y asignaturas contenidas en los programas de instrucción primaria que rigen para las escuelas de la Ley 1.420, —y estará bajo la inmediata dirección del técnico en agronomía.

10. — Periódicamente se dictarán clases teórico-prácticas de agricultura, ganadería e industrias granjeras para el personal docente, alumnos, maestros y ayudantes, las que estarán a cargo del técnico en agronomía.

11. — La promoción de los alumnos estará sujeta a las mismas normas que rigen para las escuelas comunes. — Los certificados de promoción serán otorgados con intervención del Consejo Nacional de Educación.

12. — Para la promoción en los grados que comprende el segundo ciclo, es indispensable que el alumno haya aprobado, además, las asignaturas especiales de agricultura, debiendo rendir las pruebas correspondientes con la intervención y en la forma que lo determine la Dirección de Enseñanza Agrícola.

13. — Los certificados de competencia a que se refiere el Art. 5.º de la Ley, serán otorgados por la Dirección de Enseñanza Agrícola.

14. — Los alumnos aplazados hasta 2 materias, podrán rendir exámenes complementarios antes de iniciarse el curso subsiguiente.

El alumno aplazado en mas de 2 materias o reprobado en una, podrá repetir el curso por una sola vez siempre que la calificación de concepto le sea favorable.

15. — La organización, funcionamiento y fiscalización de la escuela estará a cargo de la Comisión Asesora, cuyas determinaciones al respecto, deberán someterse a la aprobación previa de la Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Nación.

16. — Todo caso no previsto en la presente Reglamentación, podrá ser resuelto por la Comisión Asesora, que solicitará la aprobación de la Dirección de Enseñanza Agrícola.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Fijando cuota máxima de exportación

Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

6.771. — Visto la solicitud de la Delegación Comercial del Gobierno de España para que se permita la exportación del maíz adquirido con anterioridad al Decreto N.º 4.659, de fecha 6 de agosto de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha del citado decreto se hallaban pendientes de ejecución diversos contratos para la exportación de maíz, en su mayoría correspondientes a compras realizadas en nuestros mercado por Gobiernos de otros países;

Que si bien es reducido el stock existente en poder de comerciante, se considera conveniente fijar una cuota máxima de exportación que permita contemplar, aún parcialmente, los compromisos con el exterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase una cuota máxima de exportación de 15.000 (quince mil) toneladas de maíz en grano, o sus equivalentes en maíz quebrado o molido.

Art. 2.º — El Ministerio de Agricultura concederá permisos de exportación, con imputación a la cuota fijada por el artículo 1.º del presente decreto, siempre que se trate de contratos, de fehaciente demostración, realizados con anterioridad al Decreto N.º 4.659, de fecha 6 de agosto de 1943. La cantidad autorizada será prorrateada entre los exportadores solicitantes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Gral. de FF. CC. — Autorizándola a aprobar contratos y convenios de empresas ferroviarias con terceros.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

6.590. — 2444. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 55.379 de fecha 29 de febrero de 1940 (fs. 113), en el sentido de que se autoriza a la Dirección General de Ferrocarriles para aprobar los contratos y convenios celebrados y los permisos otorgados a terceros por empresas ferroviarias relativos a la prestación de diversos servicios, presentados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del mismo, así como los que hayan de ponerse en vigencia en lo sucesivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Confirmando resolución 15 febrero del año en curso que dispone devol. retenciones al personal por período completo 1941-1942.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

6.638. — 2443. — Expte. 117.907-1943. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico en su presentación de fs. 78 formula reparos a la resolución ministerial del 15 de febrero del año en curso (fs. 72) aprobatoria de las liquidaciones preparadas por la Dirección General de Ferrocarriles para el ejercicio completo 1.º de julio de 1941-30 de junio de 1942, atinentes a las retenciones efectuadas durante ese período al personal de la misma, de conformidad con lo prescripto en el laudo presidencial del 23 de octubre de 1934, y en la que se dispone, además, que, en concordancia con los resultados de tales liquidaciones, la citada empresa devuelva dentro de los treinta días de aquella fecha, la suma de pesos 609.948.05 m/n., y

Atento a que la decisión adoptada es legalmente inobjetable, por lo que corresponde mantenerla e intimar su cumplimiento bajo apercibimiento de las medidas a que hubiere lugar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en todas sus partes la resolución ministerial de fecha 15 de febrero próximo pasado (fs. 72), debiendo la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y línea administradas, efectuar sin más trámite la devolución de la suma establecida por la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Ferrocarriles. — Autorizando al Procurador del Tesoro para ampliar demanda contra diversas empresas ferroviarias para lograr cobro diferencia en contribución 3 o|o. (Art. 8º, Ley Nº 5.315).

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1943.

7.124. — 2.430. — Expediente Nº 117.3[illegible]-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 25,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Procurador del Tesoro para que amplíe las demandas que oportunamente entablara ante diversas empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, en cumplimiento de los Decretos Nº 96.274 del 17 de diciembre de 1936, Nº 99.251 del 5 de febrero de 1937 y Nº 100.217 del 9 de setiembre de 1941, para lograr el cobro de las diferencias en la contribución del 3 o|o, establecida por la Ley Nº 5.315, en las sumas que se expresan a continuación, adeudadas hasta el 30 de junio de 1941, con excepción de los Ferrocarriles del Sud, Oeste de Buenos Aires, de Buenos Aires al Pacífico y Bahía Blanca y Noroeste, que son hasta el 30 de junio de 1940:

	m$n.
Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano	197.63
Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe	8.454.51
Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires	2.463.37
Ferrocarril del Sud	63.159.05
Ferrocarril Central de Córdoba	3.928.94
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires	20.176.21
Ferrocarril Nord Este Argentino	6.610.30
Ferrocarriles de Entre Ríos .	7.362.96
Ferrocarril Central Argentino	31.483.10
Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste	4.194.02
Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico	128.145.94

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección Gral. de Ferrocarriles pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

F. C. Bs. As. Pacíf. — Est. "Usiyal", prorrogando, con carácter precario, para que dicha estación continúe como apeadero sin personal.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1943.

7.127. — 2.428. — Expediente Nº 107.164-1942. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 31;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase, con carácter precario, hasta tanto las necesidades del tráfico lo justifiquen, el plazo acordado por Decreto Nº 121.831 de fecha 6 de junio de 1942, para que la estación "Usiyal" situada en la línea de Monte Comán a Huinca Renancó entre las estaciones Colonia Calzada (12.8 kms.) y Nahuel Mapá (13 kms.) continúe como apeadero sin personal, debiendo la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sujetarse en un todo a las disposiciones contenidas en el citado decreto, corriente a fojas 25.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

F. C. del Sud. — Disponiendo se le reintegre la suma de $ 986,26 m|n., abonada en concepto de derechos de revisión de planos e inspección de obras a la Direc. Gral. de Nav. y Puertos.

Señor Ministro:

La Empresa del Ferrocarril del Sud gestiona la devolución de ciertas sumas de dinero que se le exigiera en concepto de revisión de planos e inspección de obras y que abonara —dice— bajo protesta.

El P. E. por Decreto número 106.293 dictado en Noviembre 22 de 1941, ajustado al fallo pronunciado por la Corte Suprema de Justicia en Julio 21 de 1941 en la demanda promovida por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, contra el Fisco Nacional, reconoció los derechos respectivos de las empresas siempre que hubieran formulado protesta.

En consecuencia, en el presente caso, la cuestión consiste en determinar si la recurrente cumplió con ese requisito en legal forma.

Observa el suscripto que ante los términos con que se han redactado los escritos de fojas 13, (Expte. 9556-F- 1936, agregado sin acumular) y fojas 9 y 42 del 74.280-1942, el presente caso no es análogo al tramitado por expediente número 160.180-1942 que elevara dictaminado en Septiembre 15 de 1942 y luego en Febrero 26 del corriente cuando la empresa probó el extremo exigido por el suscripto.

En efecto, en aquél al expresarse que "procederá a abonar el importe de pesos 18,70 m|l. que se le reclama por revisión de planos e inspección de obras, bajo protesta y con reserva del derecho de repetir su monto" se conceptuó que no había habido ni pago ni protesta sino, por el contrario, promesa de pago y protesta, por lo que habiendo sido el pago mucho posterior a la promesa y no habiéndose protestado en el momento o día del pago, pudo o podría dar a entender que habría desistido de ese propósito.

En el ocurrente, en cambio, no se dice que se va a protestar sino que se protesta (fs. 9 Expte. 74.280-1942 y fojas 13 Expte. 9556-F-1936, agregado) y que se deja expresa constancia de la protesta con que ese pago deberá entenderse realizado (fs. 42 Expte. 7480-1942).

Por ello y porque el corto plazo existente entre la protesta y el pago no autoriza a suponer un renunciamiento, soy de opinión que, en el presente caso, V. E. podría acceder a lo solicitado. — 12 de Agosto de 1943. — B. Velar Irigoyen, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

7.174. — 2.446. — Expte. 74.280-1942. — Visto el reclamo interpuesto por la empresa del Ferrocarril del Sud a fojas 1, por el que solicita el reintegro de las sumas abonadas bajo protesta en concepto de derechos de inspección de planos, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, según comprobantes corrientes a fojas 88, 90 y 91; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos (fs. 81), Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 84 y vuelta) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 93 y vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a formular orden de pago a favor de la empresa del Ferrocarril del Sud por la cantidad de novecientos ochenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 986,26 m|n.) con cargo a la cuenta "Rentas Generales, Presupuesto 1943, M. O. P. — Excedentes de cuentas especiales no incorporadas" y conforme a la liquidación de gastos número 438|G|42 de fojas 77, en calidad de reintegro de los derechos de revisión de planos e inspección de obras cobrados, según los comprobantes corrientes a fojas 88, 90 y 91.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos; fecho, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines dispuestos precedentemente.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aclaración N.º 9 al decreto de bonificaciones al personal

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

Res. N.º 809. — Atento la consulta formulada por el Ministerio de Obras Públicas con respecto a la aplicación del Decreto número 2.015 de fecha 3 de julio ppdo., que autoriza la liquidación de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida del personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º del Decreto número 2.772 de fecha 20 de julio ppdo., establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado, serán resueltas directamentes por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.º — La bonificación por mayor costo de vida al personal de la administración, casado y separado legalmente, se liquidará de acuerdo con los siguiente porcentajes:

Con hijos a su cargo . . . 10 o|o

Sin hijos a su cargo . . . [illegible] o|o

Este porcentaje se liquidará a la mujer casada y separada legalmente, aun cuando perciba pensión por alimentos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Control de Cambios. — Exportación. — Aforos para la entrega de cambio al tipo oficial. — Septiembre de 1943.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.

Res. N.º 851. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.º 78.185, del 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Fíjanse para el mes de septiembre próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial,

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE LA VENTA AL EXTERIOR

	En m$n. por 100 ks. bto.
Trigo	8.40
Lino	23.50
Alpiste	23.50
Algodón	67.—
Avena: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón dársena" menos m$n. 0.47	—.—
Maíz: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "maíz amarillo exportación a granel, cosecha 1942|43, sobre vagón dársena", más m$n. 2.03	—.—
Centeno: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón dársena"	—.—
Cebada: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "cebada forrajera sobre vagón dársena" menos m$n. 0.22	—.—
Afrecho: afrechillo, rebacillo y semitín: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros, para "afrechillo exportación, entrega fechas", más m$n. 0.21	—.—

	En m$n. por kilo, neto
Manteca	1.40

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE EL EMBARQUE

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho	
Soluble en agua fría	290.—
Soluble en agua caliente primera	274.—
Soluble en agua caliente segunda	265.—

	En m$n. por tt. neto
Corned beef	562.—

Art. 2.º — Para las operaciones de avena, maíz, centeno, cebada, afrecho, afrechillo, rebacillo y semetín, debe tomarse la cotización del día hábil anterior al de la venta

Art. 3.º — Las operaciones de productos para los cuales rigen aforos de venta, deben comunicarse a la Dirección General de Aduanas o al Banco Central de la República Argentina, según corresponda, a más tardar hasta las 10 horas del día hábil siguiente al que fueron concertadas.

Art. 4.º — No se aplicarán los aforos para las exportaciones a España, Alemania, Perú, países limítrofes y para las operaciones que corresponde efectuar en libras esterlinas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

JORGE A. SANTAMARINA

Facultando a la Comisión de Racionamiento para que autorice la venta a particulares de máquinas de escribir nuevas, tipo portátil.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1943.

Res. N.º 859. — Visto y Considerando:

Que por Resolución Ministerial N.º 12, del 14 de enero del año en curso —atento a lo dispuesto por el Decreto número 116.609, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 20 de marzo de 1942—, se determinó el uso a que podrían ser destinadas las máquinas de escribir nuevas existentes en el país y las que se introdujeran en el futuro, de acuerdo con el grado de importancia y urgencia de las necesidades a cubrirse;

Que el tiempo transcurrido ha demostrado que, si bien las medidas adoptadas deben mantenerse respecto a las unidades normales, podría permitirse a los particulares la adquisición de máquinas portátiles, porque la existencia en el país de estas últimas excede a las necesidades de las dependencias oficiales, bancos, empresas de servicio público, industria y comercio y profesionales liberales, a quienes únicamente pueden entregarse en la actualidad;

Que, en consecuencia, corresponde modificar las normas en vigor —artículo 8.º de la Resolución Ministerial mencionada—, para ajustar el racionamiento dispuesto a los límites indispensables y facilitar así a los particulares la adquisición de elementos útiles de trabajo;

Por tanto, en virtud de las consideraciones precedentes,

Los Ministros de Hacienda y Agricultura de la Nación—

RESUELVEN:

Artículo 1.º — Facúltase a la Comisión de Racionamiento creada por el artículo 4.º de la Resolución Ministerial N.º 12, de fecha 14 de enero de 1943, para que autorice la venta a particulares de máquinas de escribir nuevas, tipo portátil, disponiendo lo necesario para que se reserve un 25 o|o de las existencias actuales a fin de darles el destino establecido en las normas en vigor.

Art. 2.º — La Comisión podrá autorizar, igualmente, la entrega a particulares de máquinas portátiles nuevas, que se introduzcan al país en el futuro, previa reserva del 25 o|o de las unidades importadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason.

Aclaración N.º 10 al decreto sobre bonificaciones al personal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

Res. N.º 860. — Atento la consulta formulada por la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 91.420-1943), con respecto a la aplicación del Decreto N.º 2.015 del 3 de julio ppdo., que autoriza la liquidación de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida del personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º del Decreto número 2.772 del 20 de julio ppdo., establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado, serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.º — No se considerará «sueldo» a los efectos de la aplicación del porcentaje de bonificación establecido por el artículo 1.º del Decreto número 2.015 a los importes que abone la Dirección General de Aduanas, en concepto de suplemento del 20 o|o del sueldo al personal que presta servicios al sur del Paralelo 52°.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Agricultura

Fijando plazo 10 días para presentar al Cté. de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, la documentación que acredite ventas al exterior de maíz en grano quebrado o molido.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

Res. N.º 3.776. — Visto el Decreto N.º 6.771 que fija una cuota máxima de exportación de maíz, disponiendo el otorgamiento de permisos con imputación a la misma, siempre que se trate de contratos anteriores al Decreto número 4.659, de fecha 6 de agosto de 1943, y siendo necesario determinar el monto de tales contratos a fin de realizar el prorrateo entre los exportadores respectivos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Fijar un plazo de 10 días, a partir de la fecha, para que los interesados presenten al Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial la documentación fehaciente que acredite las ventas al exterior de maíz en grano, quebrado o molido, realizadas con anterioridad al 6 de agosto de 1943.

2.º — El Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, con intervención del respectivo Delegado de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, una vez determinado el monto de los compromisos pendientes, procederá a realizar el prorrateo de la cuota fijada por el Decreto N.º 6.771, sobre cuya base el Departamento concederá los permisos de exportación.

3.º — Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.499-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — L. Devincenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación· Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cinco mil novecientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut sesenta y un grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de Diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7550-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territo Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.498-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a once mil cien metros del hito veinticinco de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cincuenta y un grados quince minutos. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.º 7559-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc), en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.951-1943.

Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Antonio R. Puget, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maipú 497, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de tierras aluminosas y otras comprendidas en sustancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma: Punto de referencia y punto de partida: Puesto de Segundo Gallardo, ubicado según el plano que se acompaña, en el lote 18, de la Colonia Florentino Ameghino, Distrito de Dolavón, Departamento de Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — De dicho puesto, se correrán 4.250 metros N. 60º E.; hasta Mojón (1); de Mojón (1) a Mojón (2) 4.000 metros S. 30º E.; de Mojón (2) a Mojón (3) 5.000 metros S. 60º O.; de Mojón (3) a Mojón (4) 4.000 metros N. 30º O. y de este Mojón al punto de partida 750 metros N. 60º E., o sea cerrando el pedimento. — En los trabajos de exploración se invertirán los fondos que sean necesarios para tratar de llegar a un resultado satisfactorio. — Es justicia. — Fdo.: A. R. Puget. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas ocho minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 7 de la fracción C, de la Sección BII, y 18, 19, 20, y sin número, situado al Oeste del lote 18, antes mencionado, de la Colonia Florentino Ameghino, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 60º E., por 4.000 m., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 4.250 m. al N. 60º E., del puesto de Segundo Gallardo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse lo sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 sept.-N.º 7907-v.24 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.382-43.

"Señor Director de Minas. — L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros cuyo esquinero Oeste coincidirá con el hito XXIII. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sep.-N.º 7477-v.16 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.381-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, con idéntico domicilio, según poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta Dirección: Hexágono de cinco kilómetros sobre el límite con Chile por cuatro kilómetros, cuyo vértice Norte, de ángulo de noventa grados, estará situado sobre dicho límite, a cinco kilómetros del hito XXIII medidos sobre el mismo. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y, las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas

e.6 sept.-N.º 7472-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.380-43.

Señor Director de Minas. L. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco mil metros sobre el límite con Chile por cuatro mil, cuyo vértice Norte coincidirá con el hito veintidós del mismo límite. — Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 sept.-N.º 7475-v.16 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo, Neuquén y Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 210.672-1943.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Luis Bodor, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio calle Los Patos Nº 2924, Capital y Ana Hansen de Van Dam, de nacionalidad alemana, mayor de edad, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Pampa Nº 2454, Capital; deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias de 2ª y 3ª categoría en la Gobernación del Neuquén y Río Negro, Departamentos Añelo y General Roca, respectivamente, vienen por la presente a solicitar el correspondiente permiso para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseamos explorar es de propiedad fiscal y se ubicará en la siguiente forma: Desde el mojón que se encuentra en la línea divisoria entre los dos territorios, es decir, Sección XXVIII, fracción C, lote 25 y Sección XXV, fracción D, lote 21 y Sección XXV, fracción A, lote 1, respectivamente, se medirán al rumbo Norte 2.500 mts. y al rumbo Sud, 1.500 mts. recibiendo con esto los puntos A y B respectivamente; desde estos puntos se medirán perpendicularmente al rumbo del meridiano 2.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Este, uniendo estos puntos nuevos paralelos con la línea Norte, se encierra la superficie solicitada. — En el presente cateo se trabajará con 4 hombres y las herramientas que sean necesarias. — Para todos los trámites que requiera esta solicitud las tomará a su cargo el Ingeniero Luis Bodor. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bodor. — Ana Hansen de van Dam. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en los Territorios Nacionales del Neuquén, Departamento Añelo, y del Río Negro, Departamento General Roca, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción efectuada a fs. 1 del presente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 30 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7697-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.627-43.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Mariano Valero, casado, de 38 años, comerciante, argentino, con domicilio en la calle R. L. Falcón ..8, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos de substancias de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de petróleos, e hidrocarburos flúidos, zinc, cobre y carbón: En terrenos fiscales sin cultivar y sin cercar, en la superficie resultante: entre los límites, al norte y sur dos rectas, de dirección Este Oeste separadas por 5.000 mts. pasando ... ellas a 2.000 mts. al sud del esquinero Noreste del lote 15 de la fracción D, de la Sección XXXI, en el Territorio del Neuquén y la otra a 5.000 mts. más al Sud. — El lado Oeste es una recta paralela al límite Oeste del lote 15, trazada a 4.000 mts. al Este de ese límite. — Al sud este la margen del Río Agrio. — Al Este la parte del límite Este del lote 15, comprendiendo entre el lado Norte del cateo solicitado y el Río Agrio. — Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1 del presente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7762-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 179.546-42.

«Buenos Aires, diciembre 10 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe Nicolasa García de Vázquez, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Santo Domingo 2901, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo del esquinero S. O. del lote mencionado se medirán 5.000 metros al E.; 4.000 metros al N.; 5.000 metros al O. y 4.000 metros al S. Total: Dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Nicolasa G. de Vázquez. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Ñorquín, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 10. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Junio 25 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7725-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.496-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — J. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord-Oeste se ubicará a siete mil cien metros desde el hito veinticinco de la frontera argentino chilena, medidos con azimut ciento cuatro grados, treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, diez y siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corre[s]ponda, repónganse los sellos y vuelva [al] Servicio Minero a sus efectos. — Fdo[.:] Tomás M. Ezcurra, Director. — Nat[a]lio Abel Vadell, el Escribano de Mina[s].

e.8 sept.-Nº 7553-v.18 sep[t.]

Solicitud de permiso de cateo para su[bs]tancias de la primera y segunda categ[o]ría, con exclusión de las de aprovech[a]miento común, cobre y cinc, en el D[e]partamento Pastos Grandes, Territor[io] Nacional de Los Andes. — Expedie[n]te N.º 210.504-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero [D.] Tomás M. Ezcurra, L. Jorge Devincenz[i,] argentino, soltero, empleado, mayor [de] edad, domiciliado en Cangallo 444, expon[go:] Solicito permiso de cateo para su[bs]tancias de primera y segunda categorí[a,] en terrenos fiscales no edificados, cult[i]vados ni cercados, en los Andes, Depa[r]tamento Pastos Grandes, con esta ub[i]cación: Rectángulo de cinco kilómetro[s] Este Oeste por cuatro, cuyo esquiner[o] Nord Oeste se ubicará a cuatro mil sei[s]cientos metros del volcán Socompa en [el] límite argentino-chileno, medidos co[n] azimut ciento sesenta y dos grados trein[ta] minutos. — Será justicia. — Fdo[.:] L. Jorge Devincenzi. — Recibido en m[i] oficina hoy veintisiete de Febrero de m[il] novecientos cuarenta y tres siendo la[s] doce horas diecisiete minutos. — Cons[te.] — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Es[c]ribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustan[cias] de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamien[to] común y las comprendidas en el Su[perior] Decreto de diciembre 17 de 194[2] en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terre[nos] que son de propiedad fiscal. — L[a] zona solicitada de 2.000 hs. de superfi[cie,] ha quedado ubicado en los planos d[e] este Servicio de conformidad con lo solici[tado.] — El interesado no posee ningun[a] otra solicitud o concesión de permiso d[e] cateo anterior situada a menos de do[s] mil metros de la presente, por lo tant[o,] corresponde ordenar el registro y las pu[blicaciones.] — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe de[l] Servicio Minero. — Buenos Aires, juni[o] 14 de 1943. — Regístrese y publíque[se] en el Boletín Oficial de acuerdo con l[o] dispuesto por el artículo 25 del Códig[o] de Minería. — Fíjese cartel-aviso en la[s] puertas de la Dirección; notifíquese [y] comuníquese a quien corresponda, repón[gan]se los sellos, y vuelva al Servici[o] Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomá[s] M. Ezcurra, Director. — Natalio Abe[l] Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7562-v.18 sep[.]

Solicitud de permiso de cateo para sus[tancias] de la primera y segunda cate[goría] con exclusión de las de aprove[chamiento] común, cobre y cinc, en e[l] Departamento Pastos Grandes, Terri[torio] Nacional de Los Andes. — Ex[pediente] N.º 179.110-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Manuel R. Alvarado, domiciliado en Cangallo 444, por la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de dos mil quinientos metros en dirección Oeste Este, por ocho mil, cuyo centro coincidirá con la cumbre de un cerro llamado "La Casualidad", que se encuentra situado aproximadamente a doscientos metros al Sud de una vega conocida con el mismo nombre y situada al Oeste del Salar Río Grande. — Será justicia. — Fdo.: por la Compañía Azufrera Argentina S. A., Manuel R. Alvarado. — Octubre 9 de 1942. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría,

con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942. — En el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección Norte-Sud por 2500 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 15.703 m. N.º 63°31'17'' E. de la cúspide del Cerro Juliá. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 1.º de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.º 7565-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.497-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a doce mil seiscientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento seis grados. — Será justicia: Fdo.: J. Jorge Devivenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943: — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7555-v.18 sep

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente número 210.471-1943.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Muy señor mío: El que suscribe. Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta ciudad, en la calle José Hernández N.º 2464, ante el señor Director, respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Burader Hermanos y Cía., domiciliados en la estancia "Llanuco" Zapala, F. C. S., solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo orientado de Norte 60° Este a Sur 60° Oeste, de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de ancho y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 2.500 metros al Sur 60° Oeste de la confluencia de los arroyos Lío Cullín y Manzano, distando dicha confluencia 15 km. aproximadamente de la desembocadura del arroyo Lío Cullín, en el Río Agrio. — En los trabajos a efectuar emplearé cinco hombres con los elementos usuales para estos trabajos. — Sírvase señor Director conceder lo solicitado. — Es justicia. — Fdo.: Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Burader Hnos., domiciliados en la estancia «Llanuco», Zapala, F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 10, 11 y 14 de la Sección XXII de dicho territorio y de conformidad con la descripción efectuada en el escrito de presentación. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.º 7819-v.22 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.787-1943.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Amondarain, casado de 49 años, argentino, industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141 de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y sustancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado ni cercado, y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente. — En el lote 6, Fracción A, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte, del esquinero Sud-Este, del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción A de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José II". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7722-v.21 sept

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Río Lista N.º 1", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 210.363-1943.

Buenos Aires, febrero 15 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Manifiesta descubrimiento. — Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los Decretos números 102.844 de fecha 15 de octubre de 1941 y 124.932, del 13 de agosto de 1942, mi mandante ha hallado, dentro de la región reservada por este último, un yacimiento de carbón mineral, del que vengo por medio del presente escrito, a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento, con arreglo al código de minería y su reglamentación correspondiente, a los fines de los decretos mencionados. — Dicho descubrimiento de carbón mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, Colonia Pastorial General Paz, con la ubicación que indica el plano que se agrega. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 2.300 metros al Oeste de un punto situado a su vez a 6.200 metros al Norte del esquinero NO. del lote 4 de la fracción "D" de la Colonia mencionada y dentro del lote 23 (legua "b") de la fracción "A". — El terreno es de propiedad fiscal arrendado en condominio a Inocencia Fagúndez Martín de Martínez y Alejandro Fagúndez Martín, con domicilio en el lugar. — La mina llevará el nombre de "Río Lista N.º 1". — Según informaciones que he recogido, no existen minas colindantes. — A los efectos de que sea devuelto con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. — Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publíquese la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas veintiocho minutos. Acompaño duplicado que retira en el acto, muestra y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119- del Código de Minería. — Marzo 27 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Registrado bajo N.º 103, folio 46, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

c.16 sep.-sin cargo-v.16 sep.
e.24 sep.- sin cargo-v.24 sep.
e.2 oct.-sin cargo-v.2 oct.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Río Lista N.º 9", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 210.370-1943.

Buenos Aires, febrero 15 de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Manifiesta descubrimiento. Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los Decretos números 102.844 de fecha 15 de Octubre de 1941 y 124.932 del 13 de agosto de 1942, mi mandante ha hallado, dentro de la región reservada por este último, un yacimiento de carbón mineral, del que vengo por medio del presente escrito, a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento, con arreglo al Código de Minería y su reglamentación pertinente, a los fines de los decretos mencionados. — Dicho descubrimiento de carbón mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Satna Cruz, Departamento Río Chico, Colonia Pastoril Gral. Paz, con la ubicación que indica el plano que se agrega. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 2.800 metros al Este de otro punto situado a su vez a 4.500 metros al Sud del esqui-

nero N. O. del lote 4 de la fracción "D" de la Colonia mencionada y dentro de la legua "a" del mismo lote. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Río Lista N.º 9". — Según informaciones que he recogido, no existen minas colindantes. — A los efectos de que sea devuelto con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. — Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas veintiocho minutos, acompaña plano, muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 27 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Registrado bajo el número 108, folio 48 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sept.-sin cargo-v.16 sept.
e.24 sept.-sin cargo-v.24 sept.
e.2 oct.-sin cargo-v.2 oct.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Río Lista N.º 2", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Nro. 210.369-1943.

Buenos Aires, febrero 15 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Manifiesta descubrimiento. — Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III de poderes, folio 685) al señor Director, en su carácter de autoridad minera digo: Con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los decretos números 102.844 de fecha 15 de octubre de 1941 y 124.932 del 13 de Agosto de 1942, mi mandante ha hallado dentro de la región reservada por este último, un yacimiento de carbón mineral, del que vengo, por medio del presente escrito, a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento, con arreglo al código de minería y su reglamentación correspondiente, a los fines de los decretos mencionados. — Dicho descubrimiento de carbón mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico Colonia Pastoril General Paz, con la ubicación que indica el plano que se agrega. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 2.600 metros al Oeste de un punto situado a su vez a 5.200 metros al Norte del esquinero NO del lote 4 de la fracción "D" de la Colonia mencionada, y dentro del lote 23 (legua "b") de la fracción "A". — El terreno es de propiedad fiscal arrendado en condominio a Inocencia Fagúndez Martín de Martínez y Alejandro Fagúndez Martín, con domicilio en el lugar. — La mina llevará el nombre de "Río Lista N.º 2". — Según informaciones que he recogido, no existen minas colindantes. — A los efectos de que sea devuelto con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. — Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi oficina hoy dieciseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, muestra y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Febrero 18 de 1943. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Marzo 27 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, marzo 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires Abril 7 de 1943. — Registrado bajo el N.º 104, folio 46 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-Sin cargo-v.16 sep.
e.24 sep.-Sin cargo-v.24 sep.
e.20 oct.-Sin cargo-v.20 oct.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Río Turbio N.º 1", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Departamento Guar-Aiken Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 210.644-43.

Buenos Aires, marzo 17 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Manifiesta descubrimiento. — Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera; digo: Con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los decretos números 102.844 de fecha 15 de octubre de 1941 y 124.932 del 13 de agosto de 1942, mi mandante ha hallado, dentro de la región reservada por este último, un yacimiento de carbón mineral, del que vengo, por medio del presente escrito, a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento, con arreglo al Código de Minería y su reglamentación pertinente, a los fines de los decretos mencionados. — Dicho descubrimiento de carbón mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, zona Río Gallegos, con la ubicación que indica el plano que se agrega. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a seis mil quinientos cincuenta metros (6550) del hito internacional setenta y nueve (79), con azimut de ciento setenta y ocho grados veinte minutos (178° 20'), como se ilustra en dicho plano. — El lote N.º 87, dentro del cual se encuentra el punto de extracción referido, es de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera "Estancia Glencross", con domicilio en esta capital, calle San Martín N.º 50, (4.º piso). — La mina llevará el nombre de "Río Turbio N.º 1". — Según informaciones que he recogido, no existen minas colindantes. — A los efectos de que sea devuelto con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Julio Aguirre Céliz — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas veintidós minutos. — Acompaña muestra, croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Marzo 22 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de S. Cruz, Departamento Guar-Aiken, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en terrenos que según la recurrente son de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera 'Estancia Glencross" domiciliada en esta Capital Federal, calle San Martín N.º 50, 4.º piso. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Junio 11 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, junio 17 de 1943. — Registrada bajo el N.º 111, folio 49 del Registro de Minas del territorio nacional de Santa Cruz, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sept.-sin cargo-v.16 sept.
e.24 sept.-sin cargo-v.24 sept.
e.2 oct.-sin cargo-v.2 oct.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina «Río Lista 5». — Presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 210.372-1943.

Buenos Aires, febrero 15 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S.D. — Manifiesta descubrimiento. — Julio Aguirre Céliz por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los Decretos números 102.844 de fecha 15 de octubre de 1941 y 124.932 del 13 de agosto de 1942, mi mandante ha hallado, dentro de la región reservada por este último, un yacimiento de carbón mineral, del que vengo por medio del presente escrito, a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento con arreglo al Código de Minería y su reglamentación correspondiente a los fines de los decretos mencionados. — Dicho descubrimiento de carbón mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, Colonia Pastoril General Paz, con la ubicación que indica el plano que se agrega. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 750 metros al Este de un punto situado a su vez a 1.000 metros al Norte del esquinero N. O. del lote 4 de la fracción «D» de la Colonia mencionada y dentro del lote 24 (legua «d») de la fracción «A». — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de «Río Lista N.º 5». — Según informaciones que he recogido, no existen minas colindantes. — A los efectos de que sea devuelto con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. — Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, muestra y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 117, 119 del Código de Minería. — Marzo 27 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Registrado bajo el N.º 107, folio 43 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-sin cargo-v.16 sep.
e.24 sep.-sin cargo-v.24 sep.
e.20 oct.-sin cargo-v.20 oct.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina «Río Lista N.º 3», presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 210.370-1943.

Buenos Aires, febrero 15 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, S|D. Manifiesta descubrimiento. — Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los decretos números 102.844 de fecha 15 de octubre de 1941 y 124.932 del 13 de agosto de 1942, mi mandante ha hallado, dentro de la región reservada por este último, un yacimiento de carbón mineral, del que vengo, por medio del presente escrito, a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento, con arreglo al código de minería y su reglamentación correspondiente, a los fines de los decretos mencionados. — Dicho descubrimiento de carbón mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, Colonia Pastoril General Paz, con la ubicación que indica el plano que se agrega. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.250 metros al Oeste de un punto situado a su vez a 4.200 metros al Norte del esquinero NO. del lote 4 de la fracción «D» de la Colonia Pastoril mencionada y dentro del lote 23 (legua «c») de la fracción «A». El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de «Río Lista N.º 3». Según informaciones que he recogido, no existen minas colindantes. — A los efectos de

que sea devuelto con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas veintiocho minutos, acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Acompaña plano. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Marzo 27 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Registrado bajo el número 105, folio 47 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep. Sin cargo-v.16 sep.

e.24 sept.-sin cargo-v.24 sept.
e.2 oct.-sin cargo-v.2 oct.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Río Chico N.° 1", presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 210.378-1943.

Buenos Aires, febrero 15 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. S/D. — Manifiesta descubrimiento. — Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas libro III de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los decretos números 102.844, de fecha 15 de octubre de 1941, y 124.932 del 13 de agosto de 1942, mi mandante ha hallado, dentro de la región reservada por este último, un yacimiento de carbón mineral, del que vengo por medio del presente escrito a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento con arreglo al Código de minería y su reglamentación pertinente, a los fines de los decretos mencionados. — Dicho descubrimiento de carbón mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, Colonia Pastoril General Paz, con la ubicación que indica el plano que se agrega. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1400 metros al Oeste de otro punto situado a su vez a 2500 metros al Sur del esquinero NE. del lote 15 de la fracción "D" de la Colonia mencionada y dentro de la legua "b" del mismo lote. — El terreno es de propiedad fiscal, arrendado al señor Guillermo Felipe Lockhart, con domicilio en el lugar. — La mina llevará el nombre de "Río Chico Número 1". — Según informaciones que ha recogido, no existen minas colindantes. — A los efectos de que sea devuelto con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. — Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, muestra y croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 27 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Registrado bajo el número 109, folio 48 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.° Sin cargo -v.16 sep.
e.24 sep.-N.° Sin cargo-v.24 sep.
e.2 oct.-sin cargo-v.2 oct.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Río Lista N° 4". — Presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 210.371-1943.

Buenos Aires, febrero 15 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, S. D. — Manifiesta descubrimiento. — Julio Aguirre Céliz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la Nación, personería que consta en la Escribanía de Minas (libro III, de poderes, folio 685), al señor Director, en su carácter de autoridad minera, digo: Con motivo de la exploración oficial encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional en los Decretos números 102.844 de fecha 15 de octubre de 1941 y 124.932 del 13 de agosto de 1942, mi mandante ha hallado, dentro de la región reservada por este último, un yacimiento de carbón mineral, del que vengo, por medio del presente escrito, a formular la correspondiente manifestación de descubrimiento, con arreglo al Código de Minería y su reglamentación correspondiente, a los fines de los decretos mencionados. — Dicho descubrimiento de carbón mineral ha sido efectuado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, Colonia Pastoril General Paz, con la ubicación que indica el plano que se agrega. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 800 metros al Oeste de un punto situado a su vez a 3.900 metros al Norte del esquinero NO del lote 4, fracción "D" de la Colonia mencionada y dentro del lote 23 (legua "c"), de la fracción "A". — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "Río Lista N° 4". — Según informaciones que he recogido no existen minas colindantes. — A los efectos de que sea devuelto con el cargo del señor Escribano de Minas, acompaño el duplicado de este escrito. — Dígnese el señor Director ordenar se tenga por formulada y oportunamente se registre y publique la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: J. Aguirre Céliz. — Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, muestra y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 18 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Río Chico, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Corresponde, a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Marzo 27 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 29 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Registrado bajo el N° 106, folio 47 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sept. sin cargo.-v.16 sept.
e.24 sept. sin cargo.-v.24 sept.
e.2 oct.-sin cargo-v.2 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 179.397-42.

Zapala, 14 de Noviembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que descando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.980 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XXXI, lotes 14 y 15. — Ubicación: Partiendo del esquinero N. E. del lote 14, sobre la divisoria con lote 7, con rumbo Oeste, 3.600 metros, de aquí con ángulo de 90° y rumbo Sur, 3.600 metros, de aquí con rumbo Este y ángulo de 90°, 5.500 metros, de aquí con ángulo de 90° y rumbo Norte, 3.600 metros, de aquí, al punto de partida, 1.900 metros. — En los trabajos de exploración empleará tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.° 759, del Libro III de poder. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas cuarenta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de octubre 15 de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14 de la fracción D de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 3.600 metros de lado, orientados sus límites en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.296 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 11 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.° 8073-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 210.133-1943.

Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, hidrocarburos sólidos y líquidos, cobre y zinc, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, Sección XXXI, Fracción A, Lote 22. —Ubicación: Es un rectángulo cuyo lado de 5.000 metros apoya en la divisoria con el lote 23 y el lado de 4.000 metros apoya en la divisoria con el lote 2. En los trabajos de exploración empleará tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. Fdo.: César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el número 759, del Libro III de Poderes. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lo-

tes 22 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 16 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.º 8072-v.27 sep.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc,) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente 178.599-1942.

Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbn, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc,) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente 177.981-1942.

Buenos Aires, agosto 11 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén; Departamento Añelo. — Expediente número 202.210-1941.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. Me Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 201.514-1941.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre. cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. — Expediente N.º 202.062-1941.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común) Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 202.160-1941.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, y las de aprovechamiento común), Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 202.063-1941.

Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, (inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública Nro. 90

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la concesión de la edición y explotación publicitaria por cinco años (1945 a 1949), de la Guía de Correos y Telégrafos (Edición Oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.º L-1760-v.21 sept.

Expte. 4022|DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 16 de septiembre de 1943 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Rioja. — Dto. 20º—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20º Distrito —La Rioja— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 sept.-N.º L-1795-v.21 sept.

Licitación pública Nro. 92

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de artículos y materiales para Sección Electromecánica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 y 30 horas, en el local N.º 642, de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.º L-1762-v.21 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 15 de Octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependiente de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 hs., y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.º L-1842-v.2 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 267; ramo: escritorios de madera; apertura, septiembre 27 15 hs. (A. 09884|43). — N.º 268; útiles de escritorio; apertura, septiembre 22; 15 hs., (D. 15605|43). — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Luis Ricci, director general de administración.

e.16 sept.-Nº L-1854-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 16 de septiembre de 1943, para la adquisición de los renglones que más adelante se detallan, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta):

Herramientas para talleres de carpintería, mecánica, herrería.
Lamparas de soldar.
1 sierra sin fin.
1 agujereadora.
1 máquina "Bombo".
1 piedra esmeril.
1 reloj de pared a cuerda.
70 bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 6 de octubre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e16 sept.-Nº L-1856-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 15 de septiembre de 1943, para resolver la adquisición de los siguientes artículos, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos:

Víveres secos.
Pan, leche.
Dulce de leche.
Grasa óleo margarina.
Artículos de limpieza y bazar.
Maquinitas para peluquero.
Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras número 2587, 4º piso, el día 6 de octubre de 1943, a las 14 y 20 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 sept.-Nº L-1857-v.21 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. T-7869-943

Llámase a licitación privada para el día 21 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de: 1.000 kilos de metal para fundición de tipos, compuesto en la siguiente proporción:

22 % de antimonio,
4 % de estaño, y
74 % de plomo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.16 sept.-N.º L-1853-v.21 sept.

Expte. T-7603-1943

Llámase a licitación privada para el día 20 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos y adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

3 Aceiteras de hierro batido, pico largo y resorte reforzado N.º 2.
3 Aceiteras de hierros batido, pico largo y resorte reforzado N.º 3.
21 Gomas para sierra de máquina "Duplex", según muestra.
3 Juegos completos de sierras para "Duplex", s|. muestra.
400 Metros de cinta transportadora para máquina "Duplex", de 25 milímetros de ancho aproximadamente, según muestra.
50 Metros de cinta transportadora para máquina "Duplex", de 50 milímetros de ancho aproximadamente, según muestra.
100 Kilos de cola marca "Gloria", para pegar.
22 Metros de hule para tambores, de 1 metro de ancho aproximadamente, para máquina "Duplex", según muestra.
11 Metros de paño de m. 1,10 de ancho aproximadamente, para tambores de máquina "Duplex", según muestra.
1 Paquete de agujas "Milán", o similar.
5 Kilos de resina.
1 Caja de carreteles de hilo de coser, marca "Llave", N.º 10.
3 Esponjas tamaño grande, para uso en las máquinas.
10 Rollos de cinta aisladora, de 200 gramos c|uno.
5 Kilos de talco comercial.
30 Metros de correa de suela, de 35 mm. de ancho por 4 mm. de espesor.
Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 3 cilindros grandes para "Duplex", de $\frac{46}{80}$ x 1.800 mm.
Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 4 cilindros chicos para máquina "Duplex", de $\frac{27}{58}$ x 1.800 mm.
1 Caja de broches N.º 35, "Steelgrip", para correas.
6 Pinceles chatos, de 5 cms. de ancho, tipo barnizar.
26 Metros de correa de balata, de m. 0,085 de ancho, de 5 pliegues de tela.
1 Plumero grande, para limpieza.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.16 sept.-N.º L-1851-v.20 sept.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS
HOSPITAL TORNU

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre, a las 12 horas, para la provisión de: instrumental científico y drogas, productos químicos y farmacia. — Pliego de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.16 sept.-Nº L-1859-v.21 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la explotación del Lavadero Mecánico Militar de la Capital Federal. — Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División Compras, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 sept.-N.º L-1847-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno
CAMPO DE MAYO

Licitación pública Nº 71, para el día 6 de octubre de 1943; hora: 12.10, ejecución de la instalación de alumbrado del tramo de la ruta nacional Nº 9, comprendido entre el puente sobre el Arroyo Morón (puerta Nº 8) y puente sobre el río Las Conchas en el acantonamiento. — Presupuesto oficial $ 28.892.25 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.16 sept.-Nº L-1850-v.21 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.º 304

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 304 que debía realizarse el día 22 del mes de Septiembre del año 1943 a las 15,15 horas, referente a la construcción del edificio número 71 para escuela en San Carlos de Bariloche (Río Negro).. — Ricardo J. J. Sampo, contador.

e.16 sep.-N.º L-1844-v.21 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 304

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 303 que debía realizarse el día 22 del mes de Septiembre del año 1943 a las 15 horas, referente a la construcción del edificio para escuela en San Martín de Los Andes (Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.º L-1845-v.21 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 107
Exp. 1744|1943

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Septiembre del año 1943 a las 16,30 horas para la "Construcción Ampliación Puente sobre Río Ñireco en la localidad de San Carlos de Bariloche", Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma FCS, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus planos respectivos podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado aludido doctor Fernando Dupay y en la Intendencia destacada en el Parque Nacional de Nahuel Huapí en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Presupuesto de la Obra: pesos 19.947,81 moneda nacional.. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.º L-1846-v.21 sep.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 121-DC-1943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos compresores completos, destinados a la ciudad de Catamarca. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Secretario General.

e.16 sep.-N.º L-1830-v.21 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a la señorita ESTHER CHENU, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 120-L-1943, que con fecha agosto 27 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer en lo que se refiere a (1) una valija de efectos personales. — Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse los permisos respectivos en caso de embarcarse la misma.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.16 sept.-N.º ...-v.13 sept.

Por dispo ición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 707|A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Waterland. Paquete: 4694. Fecha de entrada al puerto: abril 29|943. s|marca. s|número. Cantidad: 850 gramos tejido de algodón y 48 unidades loza en general.

El Jefe.

e.16 sept.-N.º 251-v.2 oct.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 959, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 959, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 251-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don SERGIO VARGAS. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 220-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de de Navegación y Puertos, don JOSÉ TRILLO. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 221-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don ERNESTO BRUNELLI. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 222-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CIPRIANO MALLADA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 223-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ PERDUCA. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 224-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN FLODUARDO GAMBA. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 225-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN DALURSO. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 226-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SANTIAGO GARBARINO. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 227-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ OTERO. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 228-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don HÉCTOR BERGADA. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-Nº 229-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don REYNALDO VICENTE PASTOR. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 230-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don ANGEL ALONSO. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 231-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ MARÍA AHUMADA. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 232-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña ENRIQUETA RAMONA EIRIN. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 233-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JULIO ERNESTO RODRÍGUEZ ORTIZ. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 234-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don DANIEL FORTUNATO BRUNATI. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 235-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN DE LA CRUZ BAZÁN. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 236-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don GREGORIO BUSTOS RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 237-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don JOSÉ OSCAR DOWLING. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 238-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don MANUEL FELIZ ALVAREZ. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sept.-N.º 239-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VÍCTOR VÁZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 sep.-N.º 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIRE VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 243-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 248-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 249-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO LAGUNA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.º 250-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don MIGUEL CAINZO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 200-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don DELFOR ANIBAL PEDERNERA. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 201-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don ANTONIO CARREÑO. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 202-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PEDRO MANUEL ADANO. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 203-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 65, de Catamarca, doña NICOLASA DE JESÚS ARAGÓN de SORIA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 204-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don ALFONSO DIANA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 205-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don CARLOS OJEDA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 206-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FERNANDO MONTAÑÉS. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 207-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AUGUSTO LIMA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 208-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JULIO BRITOS. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 210-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CABUCHI. — Buenos Aires septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 211-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Juzgado de Instrucción N.° 5, de la Capital, don JUAN RODOLFO PAOLINO. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 212-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN ANTONIO CAPOBIANCO. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 213-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don GABRIEL HEREDIA. — Buenos Aires 11 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 214-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor de la Escuela Nac. Superior de Comercio de La Plata, don FRANCISCO ALBARRACÍN. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 215-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 216-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ CASTELAO. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 217-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don VICENTE REY. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 218-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Irrigación, don FEDERICO ESTEBAN CAROU. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 219-v.18 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO DE POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLEVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMÓN MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 255-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 252-v.21 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBUSTIANO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.°, piso, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — César Blak, secretario.

e.16 sep.-N.° 3854 s|p.p.-v.21 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNAN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 sep.-N.º 3857-s|p.p.-v.21 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 sep.-N.º 3856 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 sep.-N.º 3855 s|p.p.-v.21 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Julio A. González Goytía, en el juicio caratulado: "García Jesús s| cancelación de carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don JESUS GARCIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre . . de 1943. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.16 sept.-N.º 3858 s|p.p.-v.18 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a D. PEDRO AGUIAR, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría N.º 1, a mi cargo, doy fe. — Expte. 11.527. — Mercedes, Septiembre 10 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.16 sept.-N.º 3859 s|p.p.-v.18 setp.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don ADERGO R. ZAMPONI, para que dentro del término de tres días comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección de Tierras), sobre apremio —expediente N.º 5355|943— bajo apercibimiento de que si dentro del término señalado no comparece, se le nombrará defensor al señor Defensor Oficial. — Rosario, Septiembre de 1943. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.16 sept.-N.º 3860 s|p.p.-v.18 sept

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la señora Vicenta Dora Marrugat y Gutierres que firma Vicenta Dora M. de Montesino, cede y transfiere a don Valentín y a don Casimiro Marrugat las ciento setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "MARRUGAT HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano doctor Fernando Beade con fecha 18 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sep.-N.º 8024-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva «MANUEL, PABLO Y RAMON MASLLORENS», por contrato privado de fecha 13 de septiembre de 1943, cedió y transfirió al señor Francisco Conti, las veinticuatro cuotas de capital que tenía en la «Compañía Hispano Americana de Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Buenos Airec, Septiembre 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sep.-N.º 8031-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano Juan Pedro Oxoby con fecha seis del corriente mes y año, la sociedad "LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de doscientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos, modificando por tal causa su artículo tercero que quedará en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por ambos socios por partes iguales y está representado por el haber líquido de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8029-v.21 sept.

El Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa hace saber por cinco daís que el señor Clodomiro de Arteaga, ha cedido a su consocio señor Carlos Raúl Muñoz, con la conformidad del restante socio señor Harry Robinson, las cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que era titular en "ROBIN FILS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y asimismo que por instrumento privado de fecha tres del mes en curso los socios de la entidad nombrada han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato social, la que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Actuará en calidad de Gerente con todas las facultades inherentes a su cargo el señor Carlos Raúl Muñoz, a quien se designará director gerente surtiendo efecto legal todo acto de la sociedad que lleve la firma del mismo. El uso de la firma social en la forma indicada implica todas las facultades acordadas por el Código de Comercio y su ejercicio autoriza la realización de toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley [illegible]), efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar, renuncias gratuitas, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa".

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8030-v.21 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sea a la cantidad total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. El aumento citado es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo Fiorito veinte mil pesos o sean veinte cuotas; don Carlos Schneider veinte y dos mil pesos o sea veinte y dos cuotas, Doña Luisa Marelli de Fiorito un mil pesos o sea una cuota; Don Juan Rodolfo Schneider seis mil pesos o sea seis cuotas y Don Alberto Keller, un mil pesos o sea una cuota. En su virtud los aportes de capital de cada socio serán los siguientes: Don Alfredo Fiorito ciento cincuenta mil pesos o sea ciento cincuenta cuotas; Don Carlos Schneider cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas; Doña Luisa Marelli de Fiorito treinta y un mil pesos o sea treinta y una cuotas; Don Juan Rodolfo Schneider ciento setenta mil pesos o sea ciento setenta cuotas y Don Alberto Keller nueve cuotas o sea nueve mil pesos. Asimismo la sociedad Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá asociarse, tomar participación y formalizar toda clase de sociedades comerciales, ya sean colectivas, en comandita, de capital e industria o de Responsabilidad Limitada, quedando autorizados los Gerentes señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, para convenir en cada caso, el aporte de los capitales respectivos, así como los plazos cláusulas, y condiciones, a que deberán sujetarse los contratos correspondientes, cuyas sociedades, podrán prorrogar, modificar, ampliar, disolver, o liquidar al vencimiento de sus plazos o antes ellos, suscribiendo los contratos, y documentos públicos o privados pertinentes. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg, con Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8035-v.21 sept.

LA GANADERA CORRENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Cuatrocientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron Don Carlos Alberto Gallastegui, que firma «Carlos A. Gallastegui», soltero, argentino, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; Doña Julia Sofía García Arana de Enríquez, que firma «Julia G. A. de Enríquez», viuda de primeras nupcias de Don Rodolfo Enríquez, argentina; Doña Julia Enríquez, soltera, argentina, ambas domiciliadas en la calle Arroyo número mil setenta y siete; Doctor Carlos Alberto Enríquez, que firma «C. A. Enríquez», casado en primeras nupcias con Doña María Emilia Prescilla Gallastegui, argentino, y su esposa Doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, que firma «María E. G. de Enríquez», también casada en primeras nupcias, argentina, domiciliados en la calle Callao número mil seiscientos quince, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concuren a este otorgamiento por sus propios derechos, y además el Doctor Carlos Alberto Enríquez lo hace en nombre y representación de los Señores Don Jorge Guillermo Gallastegui, que firma «J. Gallastegui», soltero, argentino, y Don Eleodoro Eduardo Gallastegui, que firma «E. Gallastegui», soltero, argentino, según así lo acredita con la escritura de poder especial que el primero le otorgó con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, al folio ochocientos setenta y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo corriente, la que en su matriz tengo para este acto a la vista y se copiará en lo pertinente más adelante, y con la escritura de poder especial que el segundo le otorgó con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, ante el Escribano de la Ciudad de San Juan, Don Domingo Palacios Balaguer, la que en testimonio debidamente legalizado me exhibe y se copiará íntegramente a continuación de la parte pertinente del anteriormente citado, todo lo que dice así: (Aquí se copia). Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes por sí y el Doctor Enríquez además en el carácter invocado, dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: A contar desde el día primero de Setiembre próximo venidero, queda constituída formal y legalmente entre los Señores Carlos Alberto Gallastegui, Julia Sofía García Arana de Enríquez, Julia Enríquez, Carlos Alberto Enríquez, María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, Jorge Guilhermo Gallastegui y Eleodoro Eduardo Gallastegui, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de «LA GANADERA CORRENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Callao número mil seiscientos quince. — Segunda: El objeto de la Sociedad será explotar la cría, compra venta e invernada de ganados de cualquier especie y en general todo negocio pecuario sin limitaciones, pudiendo realizar a estos efectos los actos que se enumerarán al tratar de las facultades del «Administrador» y todos aquellos necesarios para dar cumplimiento al objeto social. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Quince años, contados a partir de su constitución, siendo en consecuencia su fenecimiento el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye

la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Carlos Alberto Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Julia Sofía García Arana de Enríquez, ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos; Julia Enríquez, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; Carlos Alberto Enríquez, ciento cincuenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos; María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Jorge Guillermo Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; y Eleodoro Eduardo Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en la siguiente forma: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y un pesos diez centavos moneda nacional curso legal, en dinero efectivo, aportado por los socios en este acto, y el saldo de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos noventa centavos de igual moneda, representado por haciendas, maquinarias, implementos, instalaciones, muebles y útiles, ya invertido en el giro de la Sociedad, y que figuran en el inventario que tienen suscripto los socios. — Quinta: A los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad, se deja expresamente establecido que se computarán por mayoría de votos, y que cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal correspondiesen al capital aportado por cada uno. — En caso de empate, decidirá el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Doctor Carlos Alberto Enríquez, quien es designado «Administrador» en este acto por unanimidad de votos de todos los socios, y quien acepta el cargo por este mismo acto. Por unanimidad se determina que las facultades y atribuciones del Administrador, serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales y Provinciales de toda la República; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándose a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean tomadas, pudiendo, de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, subproductos y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. Tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, hasta seis o más años. Para que pueda tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. Queda autorizado el «Administrador» para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra su depósito, sean a la orden, al portador o endosados; para retirar, percibir, pagar, depositar y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se halle a la orden de la misma o para la misma; para solicitar créditos en cuenta corriente al descubierto; percibir y retirar su importe, girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos u otros papeles exigidos; para que pueda reconocer deudas anteriores, endosar giros, letras, cheques u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero; celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte; comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, documentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales, igualmente tendrá el «Administrador» facultad para comprometer en árbitros, juris, arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Podrá nombrar los empleados fijándoles remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquellas que como accesorias de las mismas pudieran surgir en el futuro, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de los estatutos, efectuando todas las operaciones bancarias establecidas en los Bancos particulares y del Estado, incluso en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El «Administrador» percibirá como única retribución de sus servicios, un diez por ciento sobre las utilidades líquidas anuales, según balance debidamente compilado y aprobado. — Octava: El ejercicio económico anual de la Sociedad, se cerrará el día treinta y uno de Marzo de cada año, debiéndose efectuar con ese motivo un balance general, inventario y demostración de la Cuenta de Pérdidas, sin perjuicio de los inventarios parciales o de comprobación que cualquiera de los socios creyera conveniente realizar por su cuenta, a cuyo efecto cada uno de los socios tiene el derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseare, ya sea por sí o por personas designadas por simple carta-poder. — Novena: El balance general anual se presentará por el «Administrador» a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas previa la reserva legal de cinco por ciento en condiciones de ley, y las amortizaciones y reservas que por simple mayoría los socios consideren conveniente efectuar, se repartirán anualmente entre los socios por partes proporcionales a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en proporción también a los aportes de cada uno de los socios. — Undécima: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán ser transferidas entre los socios. Para la transferencia a favor de terceros, se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios existentes, quienes tendrán siempre el derecho de opción para adquirirlas. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá ocupar libremente cargos en otras actividades o realizar operaciones libremente aunque fueran similares en otras sociedades o privadamente y aunque fueran del mismo objeto de la Sociedad. Estas disposiciones son aplicables también al socio Administrador. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en fianzas de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Décima Cuarta: Ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de los herederos del socio falleciendo quedará supeditada al voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital social. Dentro de los treinta días del fallecimiento del socio se procederá a practicar un balance general e inventario con el objeto de reconocer el debe y el haber del socio desaparecido. Los socios sobrevivientes, podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos la cantidad que hubiere arrojado el balance mencionado en esta cláusula. — Décima Quinta: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaran los socios alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Sexta: En caso de liquidación, serán liquidadores el Administrador y dos personas más que designen los socios por mayoría de votos. Los liquidadores procederán a realizar el activo y pasivo de la Sociedad, extinguiendo este último y distribuyendo el primero en proporción a las cuotas. — Décima Séptima: Cualquier socio tendrá el derecho de exigir que la liquidación se lleve a cabo mediante partición privada y en especie tratándose de bienes que sean susceptibles de este modo de distribución sin grave detrimento de su valor económico. Esta partición se realizará previa tasación por los expertos que designen la mayoría de los socios. — Décima Octava: Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios y el cumplimiento de los requisitos legales. — Décima Novena: Serán deberes del administrador desempeñar su cargo con la mayor diligencia, poniendo el máximo de atención y cuidado para el éxito de los negocios sociales. — Vigésima: En caso de que el administrador designado en este acto, no pudiere o no quisiere seguir desempeñando su cargo, los socios nombrarán su reemplazante por simple mayoría de votos de entre los mismos socios o designando a un extraño a la sociedad. Vigésima Primera: En caso de que cualquiera de los socios, con el consentimiento unánime de los restantes decidiese retirarse, se procederá a efectuar un balance a fin de determinar su haber. La Sociedad le pagará su parte al socio recedente dentro de un plazo de seis meses desde el momento de la compilación del referido balance. — Vigésima Segunda: En caso de disolución total y liquidación, cualquiera de los socios podrá adquirir el patrimonio social en venta particular, al precio y condiciones que se determine por la mayoría de los socios. — Bajo las veinte y dos cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto Don Enrique A. Barassi y Don Manuel Quirós, ambos vecinos y hábiles, doy f. — Julia G. A. de Enríquez. — Julia Enríquez. — María E. G. de Enríquez. — C. A. Enríquez. — Carlos A. Gallastegui. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: M. Quirós. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pettacchi. — Entrelíneas: y cinco — recibo — conocimiento — Vale. — Testado: de — se — No vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8026-v.21 sept.

VILA HERMANOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de constitución de la sociedad «Vila Hermanos Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen los señores don Enrique Vilá Claramunt, casado, español, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini, ciento cincuenta y uno, departamento A.; don Joaquín Vilá Claramunt, soltero, español, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento setenta y tres, cuarto piso, departamento D, y don Isidro Noguera, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, español, domiciliado en la calle Reconquista cuarenta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por su propio derecho y el señor Noguera en nombre y representación del señor don Aurelio Vilá Claramunt, casado, panameño, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, de la República del mismo nombre, como lo justifica con el poder que me exhibe, agrego por cabeza de la presente y se encuentra copiado íntegramente. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los artículos que a continuación se expresan: Primero: Entre los señores Enrique, Aurelio y Joaquín Vilá Claramunt, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes. — Segundo: La Sociedad se denominará «VILÁ HNOS. LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.», denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por sus gerentes, con el aditamento de sus firmas propias. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años, a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro público de Comercio, pero dicho término se considerará prorrogado automática e indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado a la Sociedad, su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación a la terminación del ejercicio entonces en curso. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros al negocio de importación, exportación y compra-venta de materias primas, elaboradas o no, frutos y mercaderías en general, pudiendo también explotar industrias. — Para el mejor desempeño de sus operaciones, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el negocio que constituye el objeto social. b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones realizar fusiones, combinaciones y toda

clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos y particulares, aun del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, con garantía real, prendaria u otra o sin ella. — Y d) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de trescientos treinta y tres cuotas, por treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por cada uno de los dos constituyentes señores Enrique y Joaquín Vilá Claramunt y trescientas treinta y cuatro cuotas por treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por el socio señor Aurelio Vilá Claramunt, quienes integran en dinero efectivo, en este acto, el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán conjuntamente o no, según lo resuelvan los socios. — El Gerente o Gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, sin excepción alguna, incluso tomar dinero prestado de Bancos o particulares, librar cheques contra fondos disponibles en los Bancos, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, celebrar contratos de locación, como locador o locatario, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Por este acto los tres socios señores Enrique, Aurelio y Joaquín Vilá Claramunt, quedan designados Gerentes, pudiendo actuar en todos los casos conjunta, separada o alternativamente. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier época y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes proporcionales a las cuotas que cada uno de ellos poseyere. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Undécimo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados, deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécimo: Ninguno de los constituyentes podrá transferir sus cuotas de capital a terceras personas, sin ofrecer la transferencia previamente a los otros socios, por el valor nominal de las cuotas, y éstos, durante los noventa días subsiguientes al ofrecimiento, tendrán opción para adquirir dichas cuotas. — Si no se pronunciaren al respecto, dentro de dicho plazo de noventa días, caducará la opción. — Décimo tercero: Cualquiera de los tres constituyentes indistintamente, quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconsejare la autoridad competente para su aprobación. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron, por ante mí, y los testigos del acto, don Manuel Carmona y don Héctor María Sarasa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Enrique Vilá. — J. Vilá. — I. Noguera. — M. Carmona. — Héctor M. Sarasa. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Está conforme con su original corriente al folio quinientos ochenta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente que extendido en cinco sellos de ley numerados correlativamente del ochenta mil seiscientos veinte y seis, y el ochenta mil seiscientos veinte y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y ocho y el que lleva el número doscientos sesenta y un mil sesenta y nueve, sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, haciendo constar que el presente sello corresponde al primer testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad «Vilá Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, expedido el veinte del mismo mes y año, en los sellos números: ochenta mil seiscientos veinte y seis; ochenta mil seiscientos veinte y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y ocho y el presente, doscientos sesenta y un mil sesenta y nueve. — Sobrerraspado: ese — Comercio — otorgante — indefinidamente — c) Dar — Cinco — Entrelíneas: Eduardo Villarino — m|n. por — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8068-v.21 sept.

"FEMIG"
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace samer por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Entre los señores: Suchar Feldman, Pinkus León Feldman, y Azriel Yedwab, todos casados, polacos, domiciliados en la calle Canning 764, contratantes los dos primeros del contrato de sociedad "FEMIG", ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, inscripto el quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el N.º ciento cuarenta y seis, al folio trescientos noventa, del libro tres, de Contratos de Responsabilidad Limitada, y el señor Yedwab como cesionario, cuya cesión fué inscripta el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el N.º trescientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos diez y seis, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo prorrogar la sociedad por el término de cinco años, de acuerdo con la cláusula dos del referido contrato, venciendo en consecuencia el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, rigiendo todas las demás cláusulas convenidas, asimismo queda fijado el capital en la suma de ($ 52.000) cincuenta y dos mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — S. Fellman. — A. Yedwab. — Pablo Feldman.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8088-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 966 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Alfredo Jobke, de estado casado, de nacionalidad alemana y Don Carlos Neidig, de estado soltero, de nacionalidad alemana, ambos domiciliados en la calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que son los únicos socios constituyentes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro «Jobke y Neidig», dedicada a la explotación del taller mecánico «Jone», constituída por instrumento privado de fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento quince, folio veinticuatro, libro treinta y ocho de Contratos Privados y que en uso del derecho acordado por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será "ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco, o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de la sociedad es de cuarenta años, a partir del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la cual, sin perjuicio de terceros, se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es continuar la explotación de los negocios de la sociedad Jobke y Neidig, o sea la explotación del taller mecánico «Joné», actualmente instalado en la calle Lafayette número mil setecientos treitna y cinco. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas, cien cuotas por el señor Alfredo Jobke y cien cuotas por el señor Carlos Neidig, todas totalmente integradas por las existencias, mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, inmuebles, créditos y demás derechos que constituyen el activo y pasivo de la sociedad Jobke y Neidig, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye en este acto, todo de acuerdo al balance general practicado el día quince de Junio último, cuya copia firmada por los comparecientes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Alfredo Jobke y Carlos Neidig, quienes son, en consecuencia, por este mismo contrato designados gerentes de la misma y tendrán indistintamente el uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma de uno o de los dos gerentes. — Estos tendrán todas las facultadess que corresponden al cargo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los gerentes procediendo individual o conjuntamente podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de materias primas y productos fabricados o en curso de elaboración que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario y demás bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa, y no taxativa. — Excepcionalmente, para los casos de venta de inmuebles o para constituir gravámenes sobre los mismos, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, pero en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los gerentes bastará también para estos actos la firma del gerente sobreviviente o capaz. — Séptimo: Cada socio percibirá mensualmente en calidad de sueldo la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales, pudiendo modificarse esta suma de común acuerdo. — Octavo: El día quince de Julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se hará sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — De las utilidades que demuestre, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades será distribuído a prorrata de las cuotas en el capital social. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, salvo el caso de prórroga de común acuerdo; b) Por las causas legales de disolución; c) Por la voluntad conjunta de ambos socios o en caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios por voluntad del socio sobreviviente o capaz o en caso de fallecimiento de los dos socios, por resolución de los herederos, debiendo todos obrar unificando en una sola persona por cada parte su representación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, el socio sobreviviente o capaz quedará en calidad de gerente único. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, no tendrán ingerencia alguna en la dirección del negocio, pudiendo ejercer solamente los derechos de inspección de libros y controlar que lo que legalmente les correspondan. — La sociedad, salvo el caso de que el socio sobreviviente o capaz haga uso del derecho de disolución, acordado por el artículo noveno, inciso c), subsistirá hasta el vencimiento del término establecido en el artículo segundo, siendo enten-

dido que los herederos o representantes no podrán retirar de la sociedad antes de ese vencimiento las sumas aportadas como capital, ni las que a la fecha de la muerte o incapacidad se encuentren acreditadas en cuenta personal o particular del socio fallecido o incapacitado, ni las ganancias que les correspondan en los ejercicios que cierren con posterioridad al fallecimiento o incapacidad, que les serán acreditadas para entregarlas al vencimiento del término social. Queda establecido que a partir del fallecimiento o incapacidad de uno de los socios hasta la disolución, el o los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapacitado percibirán, con cargo a gastos generales una suma mensual equivalente a la mitad del sueldo del socio sobreviviente pero como máximum, un mil pesos moneda nacional, para todos los herederos en conjunto. — Undécimo: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no esté especialmente previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este estado los comparecientes declaran que en cumplimiento de sus aportes, transferirán, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la ley de la materia, a la sociedad que constituyen, todos los bienes y deudas que forman el activo y pasivo, el fondo de comercio de la sociedad que actualmente gira bajo el rubro de «Jobke y Neidig», y en el que se halla incluído el inmueble, ubicado en la Zona Sud, de esta Capital Federal, calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Vicente Luis Rossi y Don Heraclio C. V. Ocampo, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Neidig. — Alfredo Jobke. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: H. C. V. Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números quinientos dos mil trece, quinientos dos mil catorce y el presente número quinientos noventa y siete mil setenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8036-v.21 sept.

"DOMINGO SOLIGNO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Domingo Soligno, de nacionalidad italiano, de estado casado; Hortensia Barbato de Soligno, de nacionalidad uruguaya, de estado casada; Domingo Soligno Della Torre de nacionalidad boliviano, de estado soltero; Francisco Barbato, de nacionalidad argentino, de estado casado; y Gino Forgnone, de nacionalidad italiano, de estado casado, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Delgado N.º 841|45, se conviene y estipula lo siguiente: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "DOMINGO SOLIGNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio, a los efectos del presente contrato se fija en la calle Delgado N.º 841|45 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de las industrias de hilandería de lana peinada y fábrica de sombreros y el comercio de exportaciones e importaciones, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al referido objeto principal, previa conformidad de todos los socios en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de tres años a partir de la fecha de iniciación indicada en la cláusula primera. Transcurrido ese término, el o los socios que deseen retirarse de la firma, deberán comunicar su resolución a los socios restantes con una anticipación mínima de seis meses por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas establecido en la cláusula undécima. — Cuarta: Por el presente queda legalizada la sociedad de hecho existente entre los firmantes y que, bajo la firma Domingo Soligno, explotaba en la calle Delgado N.º 841|45 las mismas industrias y comercio mencionados en la cláusula segunda: Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: mil quinientas cuotas por el socio señor Domingo Soligno y trescientas setenta y cinco cuotas por cada uno de los cuatro socios restantes. Dicho capital está representado, según balance e inventario levantado por separado, por los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas bancarias, créditos y demás rubros que integran el capital de la firma Domingo Soligno ya mencionada. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado, en la forma y proporción que se desee, por el voto de las tres cuartas partes del capital de cuotas integradas -sigue al sello 58.887 — del sello N.º 58.886- y en reunión de socios, se determinará el tiempo y modo de la integración de las cuotas resultantes del aumento de capital. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma estarán a cargo del señor Domingo Soligno a quien se designa Gerente General, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar por sí o por apoderado y otorgar poderes especiales o generales a nombre de la sociedad. Iguales facultades tendrán los socios restantes, cada uno de los cuales asumirá el cargo de Gerente, pero desempeñándose dos de ellos en forma conjunta a efectos de comprometer válidamente a la sociedad respecto de terceros. Las mismas atribuciones quedan conferidas, en lo que al uso de la firma social se refiere, para la compra y venta de inmuebles, constitución o aceptación de hipotecas y todas las demás transacciones concernientes a esta clase de bienes. — Octava: El Gerente General gozará de un sueldo mensual de cuatro mil pesos moneda nacional. Los otros gerentes tendrán en igual carácter, una asignación de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno. Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo modificarse por resolución unánime de los firmantes, registrada en la forma que se determina en la cláusula undécima. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se estimara necesario realizar, anualmente y a partir de la fecha de constitución de esta sociedad, deberá practicarse un balance e inventario general, a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas por los firmantes en proporción a las cuotas de capital suscriptas. Si hubieran ganancias realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley. — Décima: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de su realización. Transcurridos ciento veinte días y no habiendo formulado ninguno de los socios objeción alguna, se tendrán por aprobados. — Undécima: La sociedad llevará un libro de Actas rubricados, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimoséptimo de la ley. — Duodécima: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad — sigue al sello número 58.888. — sigue del sello N.º 58.887- de todos los socios restantes, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éstos deberán satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimatercera: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, otro para el caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Domingo Soligno. — G. Forgnone. — F. Barbato. — Hortensia Barbato de Soligno. — D. Soligno hijo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8030-v.21 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).

6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.283|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-Nº . . .-v.6 oct.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación Ser. A. Cerca y Aceras Leyes 11.545 y 11.593 v$n. 186.500.

Pavimentación Ser. 4a. Ley 11.593 v$n. 322.600.

Pavimentación Ser. 7a. Ley 11.593 y 12.109 v$n. 377.200.

Pavimentación Ser. 9a. Ley 11.593 v$n. 975.600.

Pavimentación Ser. 10a. Ley 11.593 v$n. 16.800.

Pavimentación Ser. 14a. Ley 11.593 v$n. 46.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del día 1º de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

e.6 sep.-N.º . . . .-v.17 sep.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de septiembre próximo a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "C" y v$n. 2.239.300.

C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 1.507.509.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.º de octubre hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantía que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º . . . .-v.18 sep.

Rescate de Títulos

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.º de octubre próximo se procederá al rescate a la par de los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 1a. (Cercas y Aceras), Leyes 11545 y 11593", cuyo monto asciende a v$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos valor nominal). — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro en el Banco Central de la República Argentina con cupón, vencimiento 1.º de abril de 1944 adherido. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

e.14 sep.-N.º . . .-v.30 sep.

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Inmportadora y Exportadora

La Sociedad Anónima Ditlevsen & Compañía Limitada, Comercial, Importadora y Exportadora, con domicilio en la Avenida Ingeniero Huergo N.º 1335, hace saber por tres días que su cuenta "Reserva de Previsión", tiene en venta once (11) acciones de la Sociedad, de un valor nominal de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), cada una, que han quedado acreditadas a dicha cuenta con arreglo al artículo 45 de los Estatutos sociales, y que, a los fines de su adjudicación al mejor postor, recibirá ofertas del público en su sede social. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7905-v.16 sep.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Caaguazú

de Montiel a Avda. General Paz; Guaminí de Caaguazú a Avda. Emilio Castro; Nazarre de Sanabria a Desaguadero; Corrientes de Lavalle a Jorge Newbery; Barragán de Viena a Nogoyá; Marcelo Gamboa de Lisboa a Avda. General Paz; Murature de Moctezuma a Moliere; Santo Tomé de Barragán a Avda. General Paz; Viena de Vías F. C. O. a Fragueiro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 sept.-N.º L-1822-v.23 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de Setiembre de 1943, abonará el dividendo del 4 o|o aprobado por la Asamblea celebrada el 29 de Octubre de 1942. Informes y planillas en Secretaría, Sarmiento 329, piso 5.º, días hábiles, 15 a 17 horas, sábados de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.16 sept.-Nros. 8090 y 8092-v.18 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa: José M. Castro, balanceador y martillero público (Sucesor de Eduardo A. Díaz) oficinas Miguel Angel 1874 U. T. 59 (Paternal) 3153, con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y casa de comidas situado en esta Capital calle SAPALERI 2500 esquina a la de NICASIO OROÑO 2493, vendedores: Aurelio & José Antonio López, compradores: Fernando Santos Rossi & Miguel Erice, que girarán en plaza bajo el rubro de (Rossi & Erice), ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Las reclamaciones deberán interponerse en mis oficinas dentro del término de ley.

e.16 sep.-N.º 8017-v.21 sep.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Evaristo Martín e Isidoro Derecho venden a Rodolfo Pascual Gárgano, su Fáb. de aguas gaseosas y Rep. de Sif. sito en la calle JUNCAL 4606. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de la partes.

e.16 sep.-N.º 8019-v.21 sep.

El señor Jacobo Kruszewsky, transfiere al señor David Rogovsky la parte que le corresponde en la sociedad "Rogovsky y Kruszewsky"», con administración en la AVENIDA SAN MARTÍN 7191 de esta Capital y fábrica de tejidos en la calle JOSÉ ARIAS 171 de la localidad de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el Sr. David Rogovsky. Reclamos término de ley Florida 259, esc. 209|10, domicilio legal contratantes.

e.16 sep.-N.º 8018-v.21 sep.

Al comercio: A. Menendez Sanchez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Sarmiento 1940, 48-0780, y 47-6977, avisan, que Andrés Brecic, Mateo Mayor y Juan Delija, venden a Antonio Estévez el negocio de café, restaurant, billares, y despacho de vinos y cervezas, situado LUIS MARÍA CAMPOS números 597|99, esq. SANTOS DUMONT, domicilio del comprador, los vendedores domiciliados Sarmiento 1940, reclamaciones ley, interpónganse término legal, nuestras oficinas. — Bs. As., 16 9|1943.

e.16 sep.-N.º 8070-v.21 sep.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, con oficina calle Belgrano 2639, U. T. 47-Cuyo-4969, avisa que el señor Enrique Drobot, vende a José Zivec su negocio de café, restaurant, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle AVENIDA DEL CAMPO Nº 1274, ambos constituyen domicilio mismo negocio, las reclamaciones término de ley, a mi oficina.

e.14 sep.-N.º 7943-v.18 sep.
e.20 sep.-Nº 8983-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que "Szwimer y Cía." transfiere el activo y pasivo de la fábrica de mesas de comedor, calle TERRERO 3261 a la sociedad "León Berger y Cía". — Domicilio de las partes y reclamos: Deseado 965. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

e.16 sep.-N.º 8042-v.21 sep.

Jesús Cubas vende a Antonio Lozar su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle CENTENERA 2491. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilios las partes.

e.16 sep.-N.º 8046-v.21 sep.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, escritorio 43, hace saber, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N.º 11.867, que el negocio de farmacia ubicada en esta Ciudad calle MONROE 2601 esquina AMENÁBAR, denominada "Farmacia Monroe", de propiedad de don Mario H. Lencina, se vende a don Rubín Kogan. — Domicilio de las partes en el indicado negocio. — Reclamaciones en la Escribanía indicada. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943.

e.16 sep.-N.º 8052-v.21 sep.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que don Aldo Lazzarín y don Juan Vicente, venden a doña Jacinta Fontova de Schuttere y doña Francisca Fontova de Audino, su negocio de hotel-pensión sito CANGALLO N.º 1618. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.16 sep.-N.º 8050-v.21 sep.

La sociedad "Friofix, Süffge y Kamper", explotación de industria del frío, domiciliada LORIA 638, se disuelve retirándose socio Otto Süffge, haciéndose cargo del Activo y Pasivo Augusto Kamper, mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.16 sep.-N.º 8043-v.21 sep.

Avisan Sánchez Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Dinama Irma Italia Benedicta Spurio de Piccini vende a Carlos María Mariscotti, el negocio de venta de comestibles al por menor calle CONGRESO 1716. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571.

e.14 sept.-Nº 7946-v.18 sept.
e.20 sep.-Nñ 8067-v.21 sep.

Se avisa que Juan Carlos Margalef, domiciliado Monroe 4805, vende garage sito ALVAREZ THOMAS 3062 a Domingo Defendenti, domiciliado Epecuén 4941. — Reclamos término ley, Monroe 4805.

e.16 sep.-N.º 8022-v.21 sep.

Avisa: José Martínez, San José 145, que: Eladio y Marcelino Ante venden a Manuel García y Luis Vega, su café y bar, denominado «Africano Bom», CORRIENTES 708, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.16 sep.-N.º 8027-v.21 sep.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Manuel Pérez Fernández, vende libre gravamen a Manuel Arroñada, negocio despensa y despacho bebidas alcohólicas envasadas, sito esta Ciudad, VIDAL 2202, domicilio éste ambas partes.

e.16 sep.-N.º 8025-v.21 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva «Carreiro García y Compañía», establecida con panadería mecánica y repartos en PERU N.º 670, donde se domicilian las partes, quedando el activo y pasivo a cargo de Angel Carreiro Janeiro y Emilio Guardado, retirándose en consecuencia Constantino García Arnejo. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.16 sep.-N.º 8032-v.21 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Magdalena Del Señor Coria, vende despacho pan y facturas, sito AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSÉ FÉLIX URIBURU 2440, donde se domicilia, a Vicente Polastri, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.16 sep.-N.º 8033-v.21 sep.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba número 2417, avisa que Nicolás Hübener vende a Federico Megerle, casa pensión AVENIDA DE MAYO 1161, piso 2.º, reclamos de ley, Córdoba 2417, domicilio constituído por los contratantes.

e.16 sep.-N.º 8040-v.21 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Matilde G. de Malaret, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle LEOPARDI N.º 29, su domicilio, a María Frandolich de Tervisán, domiciliada Loria 534.

e.16 sep.-N.º 8039-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor León Berger, domiciliado en Deseado 965, transfiere el activo y pasivo de la fábrica de mesas de comedor, calle DESEADO 965, a la sociedad León Berger y Cía. — Domicilio de las partes y reclamos: Deseado 965. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

e.16 sep.-N.º 8041-v.21 sep.

Aviso: Elías Blanco y Manuel Arán venden restaurant y cervecería sito CERVIÑO 4713 a José Albuín e Inés Grossrreder. — Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120, domicilio ambas partes.

e.16 sep.-N.º 8086-v.21 sep.

Avisan: Darba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61 (48-1963), 22 septiembre 1943 rematarán existencias café, bar 25 DE MAYO 471, Capital, orden sus dueños Abelardo Rodríguez y Agustín Sorbara. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.º 8080-v.21 sep.

Z. Bodas y Cía., avisan: que Luis Martinengo vende a Andrés E. Taddeo, su despacho pan y anexos, situado INDEPENDENCIA 3721; reclamos en nuestras oficinas, San Juan 3914, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7902-v.18 sep.
e.20 sep.-Nº 8055-v.21 sep.

El negocio de fábrica de calzado calle INDEPENDENCIA 3349 de José Cifre se transfiere a la Sociedad "Cifre y Bertino" (en formación) quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones: Escribanos Mario F. Asconchilo y Alberto Poch. Av. de Mayo N.º 953, piso 4.º. Donde las partes constituyen domicilio.

e.16 sep.-N.º 8084-v.21 sep.

Aviso: María B. de Barriga, vende su despacho de pan y facturas sito AVENIDA RIESTRA 1365 a Alfredo Ponce. Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120. Domicilio ambas partes.

e.16 sep.-N.º 8087-v.21 sep.

Se avisa que Luis Bosetti vende a Teodoro Gwerder su parte del negocio de Industrias Técnicas "Aire", sito en ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 1216, domicilio de partes y reclamos de ley.

e.16 sep.-N.º 8089-v.21 sep.

Fernando V. Leporati, vendedor, Dante Domínguez, comprador, comunican la compraventa de la farmacia Argentina, calle RIVADAVIA N.º 7500, Capital, domicilio de ambos en la misma.

e.16 sep.-N.º 8078-v.21 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Florentino Puente vende a Pedro García la parte mitad del negocio "carnicería y anexos" calle GÜEMES 4219, domicilio de contratantes.

e.16 sep.-N.º 8957-v.21 sep.

Se hace saber que por escritura que labrará el Escribano don Eduardo R. Preto, será disuelta la sociedad "P. Salvucci y Compañía", con domicilio real en la calle JOSÉ BONIFACIO 2335, de esta Capital Federal, dedicada a la fabricación de artículos sanitarios, juguetería, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Rafael Utrera y doña Clelia Grifoni. — Reclamaciones al nombrado Escribano Eduardo R. Preto, en Diagonal Sáenz Peña 628 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. —

e.16 sep.-N.º 8066-v.21 sep.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. que Evaristo Martín e Isidoro Derecho, venden a Rufino Suárez, Guillermo Ower y Josefa A. González, su negocio de despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle BERUTTI 4500. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.16 sep.-N.º 8020-v.21 sep.

Ramona Roqueta de Balderiote, por la sucesión Nicolás Luis Balderiote y Norberto Germán Sosa, avisan, que éste se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad «Balderiote y Compañía», imprenta y librería, SANTA FE 2387, el 23 de diciembre 1942. — Domicilio de partes, Entre Ríos 1066. — Reclamos ley, estudio doctor Héctor Arribere, Avenida de Mayo 749, escritorio 66.

e.16 sep.-N.º 8093-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Schmitz Hermanos con domicilio en la calle Alsina 2645, transpasa todo su activo y pasivo a "Droguería Schmitz Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 1.200.000 con domicilio en la calle ALSINA 2645. Reclamaciones por el término de ley. — Escribanía Martínez Medrano, Diagonal Norte 671, 6.º piso B.

e.16 sep.-N.º 8056-v.21 sep.

Campo y Martínez, dedicado al ramo de tienda, de la que son únicos componentes Luis Fermín Manuel Campo Renedo y Epímaco Luis Martínez Castro, sita TACUARÍ 248, hacen venta parcial de muebles, útiles, instalaciones y mercaderías por $ 52.041, a La Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, de la que son componentes los mismos y los señores Francisco Varela y José Roberto Fandiño, con domicilio Bernardo de Irigoyen 356. — Reclamos, A. Soler, Viamonte 1646.

e.16 sep.-N.° 8079-v.21 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un director por 3 años.

3.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1943-1944.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8049-v.2 oct.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO

Bucarelli 2583

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de la Asociación Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 del corriente a las 9 horas, en el local social Bucarelli 2583, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1942-1943.

3.° Designación de socio honorario al doctor Carlos P. Montagna.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

5.° Elección de 1 presidente, 9 vocales titulares, 10 vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 1 Septiembre 1943. — Francisco Blanco, presidente. — Epaminondas De Fazio, secretario.

e.16 sept.-N.° 8062-v.16 sept.

LAR, S. A.

Préstamos Hipotecarios

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 340, inciso 2.°, del Código de Comercio y artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día lunes 4 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (primer piso), a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Consideración del Balance y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Compañía, reajustado de acuerdo al decreto del 6 de agosto de 1943.

Art. 2.° — Consideración de medidas, dentro de las disposiciones legales, inclusive, lo prescripto en los artículos 354 y 369 del Código de Comercio, para encuadrar los resultados del balance considerado.

Art. 3.° — Consideración de renuncias de directores y síndico titular.

Art. 4.° — Elección de directores y síndico titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Art. 5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Andrés Rodríguez M., síndico.

e.16 sept.-N.° 8044-v.2 oct.

CENTRO BURGALES

Cita a Asamblea General Ordinaria día 26 de Septiembre a las 9 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura Actas anteriores.

2.° Aprobación Memoria y Balance.

3.° Ruegos y Preguntas.

4.° Nombrar 4 escrutadores.

5.° Elección de Vicepresidente, Secretario, Protesorero y 3 Vocales por dos años y Presidente, dos vocales, suplentes y Comisión de Hacienda por un año.

6.° Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Estanislao Martínez, presidente. — Ruperto Salazar, secretario.

e.16 sep.-N.° 8054-v.24 sep.

"LA SENDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear N.° 1693, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Rodolfo de Cristófaro, presidente.

e.16 sep.-N.° 8064-v.2 oct.

"EL ROBLE"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Eduardo J. Helguera, presidente.

e.16 sep.-N.° 8063-v.2 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al 37.° ejercicio de la Sociedad.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares por 3 años; dos Directores suplentes por un año; un síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, conforme el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8059-v.2 oct.

"CHACO ARGENTINO" COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Julio A. Roca N.° 202, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Infromes del señor Síndico y señores Auditores, correspondientes al primer año comercial vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8095-v.29 sep.

ASOCIACION HOGAR POLICIAL

Sección 14

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

Señor Consocio:

Tengo el agrado de comunicar a Ud., que la Comisión Directiva de esta Asociación, que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 20 de agosto ppdo., en cumplimiento de disposiciones estatutarias resolvió invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 del actual a las 21.30 horas en la sede social, Bolívar 1415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General de Tesorería, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de vicepresidente 2.°, por dos años.
b) Elección de tesorero, por dos años.
c) Elección de protesorero, por dos años.
d) Elección de cinco vocales titulares, por dos años.
e) Elección de un vocal titular, por un año.
f) Elección de un secretario general, por un año.
g) Elección de cuatro vocales suplentes, por un año.
h) Elección de dos revisores de cuentas, por un año.

4.° Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario general, el acta de esta Asamblea. — Saludo a Ud. muy atte. — Alfredo Speroni, presidente. — Juan Ferrés Villalonga, secretario.

e.16 sept.-N.° 8065-v.18 sept.

HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS

Asociación de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la calle Piedras 848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
b) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|943.
c) Amnistía general de socios durante el mes de septiembre de 1943.
d) Renovación de la Junta Directiva: Nombramiento por dos años de, presidente, prosecretario, secretario de actas, protesorero, tres vocales efectivos y tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Souto, Manuel López, Carlos Veiras, Eduardo Castro, Ramón Suárez, Carlos Castro, José Freire, José A. Souto, Manuel Yáñez y Jorge García, que terminan su mandato.
e) Elección por un año de vicepresidente y un vocal efectivo, en reemplazo de los señores Manuel Rey y José Aradas que renunciaron.
f) Elección por un año de: Secretario general, tesorero, bibliotecario, dos vocales efectivos y tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores José J. Cajigal, José A. Ríos, Luis Pampín, José García, Juan López, Jesús Gayoso, Ubaldo Rodríguez y Antonio González, que presentan su renuncia ante la Asamblea.
g) Elección por dos años de dos señores socios para integrar el Jurado en reemplazo de los señores José M. Souto y Juan Temprano que terminan su mandato.
h) Elección por un año de tres revisores de Cuentas en reemplazo de los señores Julio Suárez, Juan Portela y Luis Portela.
i) Elección por un año de tres revisores de cuentas suplentes de acuerdo con el artículo 80 de los Estatutos.

Art. 47: Las Asambleas se declararán constituídas en primera citación con la mitad más uno de los asociados con derecho a concurrir a ella, pero si no concurriese ese número se considera que con cualquier número puede reunirse una hora después en el mismo local en segunda convocatoria y los acuerdos que se tomasen serán válidos.

Buenos Aires, Septiembre 14|1943. — Francisco Souto, presidente. — José J. Cajigal, secretario general.

e.16 sept.-N.° 8034-v.16 sept.

"INCA"

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1943 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8038-v.2 oct.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el aríteulo N.° 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8037-v.2 oct.

YACHT CLUB ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, Dársena Norte, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro, por cuatro años, en reemplazo del señor Almirante don José Guisasola, que termina su mandato.

3.° Elección de tres vocales, por cuatro años, en reemplazo de los señores Quintín de Acevedo Machado, Ing. Rafael Ayerza y Faustino Alejandro Jorge, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El secretario honorario.

e.16 sep.-N.° 8051-v.16 sep.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las quince horas en Avenida Leandro N. Alem 401,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8047-v.2 oct.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Alvarez Thomas 200, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores que terminaron su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8053-v.2 oct.

MACKINNON & COELHO LTDA., S. A.

Compañía Yerbatera

Victoria 2666. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — E. Mackinnon y Algosta, presidente.

e.16 sept.-N.° 8023-v.2 oct.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES LA NEGRA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 15 horas, en la calle San Martín 132, para tratar y resolver la reformar de los Estatutos, a los fines de ajustarlos al decreto del Poder Ejecutivo, del 3 de Abril de 1941 y conforme al proyecto de la Inspección General de Justicia del mismo año. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8074-v.25 sep.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, piso 7.°, escritorio 708, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8058-v.2 oct.

Convocatorias Rectificadas

ARMINAS, SOC. ANÓN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista N° 46, oficina 327, el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver su disolución anticipada y su liquidación.

2° Designación, en su caso, de los funcionarios que efectuarán la liquidación de la Compañía; fijar las facultades a acordarse a los liquidadores y su remuneración, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

3° Designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el control de las operaciones de liquidación y fijar su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 7412-v.21 sept.
e.22 sept.-N° 7690-v.25 sept.

PFEIFFER & CIA. LDA.

S. A. Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente ambos por un año.

3.° Consideración del proyecto de reglamento de los "Bonos de Estímulo" al personal de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7751-v.27 sept.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.

Asamblea General Extraordinaria Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.

2° Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.

3° Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.

4° Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.

5° Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943), para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Mahon, director secretario.

e.27 ago.-N° 7029-v.13 sept.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7730-v.25 sep.

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 del estatuto social se convoca a los señores socios de la "Asociación Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Paraguay 1110, el día 24 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance Inventario y Demostración Movimiento Económico del ejercicio 1.° de Julio de 1942 - 30 de Junio 1943, informe de los revisores de cuentas.

3.° Designación de una Comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por 4 años; de un vocal titular por tres años; de un vocal titular por dos años; de seis vocales suplentes por un año; de dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4.° Acantonamiento de una suma para ser destinada a becas de estudios.

5.° Movimiento socios. — Buenos Aires, 13 Setiembre de 1943. — Dr. Antonino Buzzanca, presidente. — Dr. Vicente Granato, secretario.

e.15 sept.-N.° 7985 y 7986 -v.29 sept.
e.21 sep.-N° 8095-v.21 sep.

SECCION BALANCES

.1509.

ESTABLECIMIENTOS "LARROC", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

25 de Mayo 158.
Autorizada por decreto del P. E. N. el 30 de Septiembre de 1942.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de Noviembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 300.000.—
Suscripto .... » 300.000.—
Realizado .... » 180.000.—

INVENTARIO, BALANCE GENERAL PRACTICADO Y CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Julio de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinarias y herramientas	86787 46	
Muebles y útiles	4293 55	
Inmuebles	12383 25	103464 26
Activo circulante:		
Maderas		38992 52
Activo exigible:		
Accionistas	120000 —	
Documentos a cobrar	1779 57	
Deudores varios	2593 72	
Depósitos y fianzas	500 —	124873 29
Activo disponible:		
Caja	445 64	
Banco de la Nación Argentina	26979 41	27425 05
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución	2019 20	
Gastos de instalación	2890 —	
Gastos emisión 2ª. serie de acciones	445 —	5354 20
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas del Directorio		10000 —
Total del Activo		310109 32
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		300000 —
Pasivo exigible:		
Comisionistas		22 25
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta de resultados:		
Pérdidas y ganancias		87 07
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		10000 —
Total del Pasivo		310109 32

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	m$n.
Patentes e impuesto:		
Saldo de esta cuenta	170 —	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	4123 24	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	87 07	
	4380 31	
HABER		
Explotación de maderas:		
Saldo de esta cuenta		4380 31
		4380 31

Pedro Pablo de Corral, presidente. — Pablo de Corral, secretario.
Fernando de Gorral, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 sep.-N.º . . .-v16 sep.

.1505.

GOUROCK ROPES AND CANVAS LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz — Port Glasgow, Escocia.
Domicilio de la Sucursal Bolivar 360 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 13 de Abril de 1904.
Fecha inscripción en el R. P. de C. 26 de Mayo de 1904.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... £ 10.000.0.0
Suscripto .... » 10.000.0.0
Realizado .... » 10.000.0.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios		262984 90	
Menos: amortizaciones anteriores	5259 70		
Amortización del ejercicio	98871 29	104130 99	158853 91
Maquinarias		111889 62	
Menos: amortizaciones anteriores	16102 83		
Amortización del ejercicio	53449 73	69552 56	42337 06
Autos y camiones		12622 —	
Menos: amortizaciones anteriores	6995 —		
Amortización del ejercicio	2700 —	9695 —	2927 —
			204117 97
Activo circulante:			
Mercaderías		749034 77	
Diversos títulos		7945 94	756980 71
Activo disponible:			
Banco			97996 83
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		382848 18	
Depósitos en garantía		11773 20	394621 38
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			1453716 89
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en garantía			7900 —
			1461616 89
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz			1202422 94
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		243147 70	
Previsión Ley 11.729		8146 25	251293 95
			1453716 89
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en garantía			7900 —
			1461616 89

CUENTA DE EXPLOTACION DE LA SUCURSAL POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Terrenos y edificios	98871 29	
Maquinarias	53449 73	
Autos y camiones	2700 —	155021 02
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		154362 37
Deudores morosos		166 78
Comisiones		4516 39
Patentes e impuestos		33991 60
Previsión Ley 11 729		1000 —
Saldo: utilidad del ejercicio transferido a Casa Matriz		240881 45
		589939 61
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		570736 40
Intereses, comisiones y cambios		19203 21
		589939 61

p. p. Gourock Ropes & Canvas, Ltd. — A. Thompson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 sep.-N.º . . .-v16 sep.

W 1451

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Corrientes 569 - Bs. Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 23 de Septiembre de 1933
Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Diciembre de 1933

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	260.000.—
Realizado	»	156.000.—

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:			
Muebles y útiles	17827 80		
Amortiz. anteriores	11405 36	6422 44	
Amortiz. ejercicio 20 %		3565 56	2856 88
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Bancos en Cta. Cte.		1105 63	
Caja		2510 83	13616 46
IV. Activo Exigible:			
Accionistas		4000 —	
Exportaciones		5843 93	
Importaciones		5400 —	
Deudores en gestión		11000 —	
Deudores en Cta. Cte.		22007 92	
Deudores garantizados		573121 57	
Depósitos de garantía		3850 —	775223 42
V. Activo Transitorio:			
Impuestos			2782 96
VI. Activo Nominal:			
Patentes de invención		11034 40	
Gastos laboratorio		44697 74	55782 14
			850261 86
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía estatutarias			15000 —
			865261 86

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	260000 —	
Reserva legal	22181 83	282191 83
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores varios en Cta. Cte.	79827 97	
Bancos en Cta. Cte.	30009 27	
Cambios	5 96	
Exportaciones	225705 34	335548 54
III. Pasivo Transitorio:		
Dividendos derechos de fundador y honorarios ejercicio anterior	206852 97	
Impuestos	105 62	206958 59
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio		25572 90
		850261 86
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones gar. estatutaria		15000 —
		865261 86

Ernesto E. Padilla, presidente. — Florencio Mujica Garmendia, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
20 % sobre m$n. 17827 80	3565 56	
Impuestos	300 —	
Sueldos	44707 20	
Sellos	4861 05	
Telegramas	7265 66	
Intereses y descuentos	6568 83	
Gastos generales:		
Gastos oficina, franqueo, etc.	18049 48	
Alquileres	9769 20	
Seguros	498 —	
Muestras	389 03	
Cuenta viajes	12201 25	
Ganancia:		
Beneficio del ejercicio	25572 90	
	133748 21	

HABER	c$l.	c$l.
Importaciones		132159 56
Exportaciones		1056 99
Mercaderías		531 66
		133748 21

Ernesto E. Padilla, presidente. — Florencio Mujica Garmendia, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 sep.-N.° . . .-v16 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

María Emilia Gancedo vende a José Faro López, su negocio despensa de pan y facturas, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO 1402. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilios las partes.

e.15 sept.-N.° 8000-v.20 sept.

José Piedilato, martillero público, avisa que Beatriz Ghiringhelli de Ghiringhelli vende a Luis Dallera, muebles, útiles y maquinarias, depositados en los puestos 8 y 9 del MERCADO "GENERAL LAS HERAS", sito calles CANNING y CABELLO. — Reclamaciones de ley en sus oficinas, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.15 sept.-N.° 8002-v.20 sept.

Andrés Rodríguez, vende su negocio de lechería y anexos situado CASEROS 458 su domicilio, a Teófilo Alvarez domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.15 sep.-N.° 7960-v.20 sep.

José Estévez vende a José Márquez su negocio de lunch, vinos y cervezas situado AV. LA PLATA 1774, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.15 sep.-N.° 7962-v.20 sep.

Fidel Parracia, martillero público. Al comercio: Avisa, que Nicolás Del Prado, vende su negocio restaurant, despacho bebidas, sito AV. SÁENZ 1010|12 al señor Santiago Pizzorno. — Avd. Sáenz Sáenz 1096, domicilio constituído.

e.15 sep.-N.° 7964-v.20 sep.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Eulogio Domínguez, vende a Víctor Manuel Drovandi y Enrique de Urraza, su negocio despensa, calle HONDURAS 3999 esq. MEDRANO, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.15 sep.-N.° 7966-v.20 sep.

Ramón Cacheiro, martillero público, Victoria 1907, avisa: véndese café calle PATRICIOS 922. — Vendores: Benito Rodríguez y Alfredo Vaz de Souza. — Comprador: José María Riaño. — Reclamaciones ley y domicilio partes mis oficinas.

e.15 sep.-N.° 7969-v.20 sep.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Julio Villegas vende a Jacobo Macia, la farmacia «Roma», sita en TRIUNVIRATO N.° 3780, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.15 sep.-N.° 7968-v.20 sep.

Felipe Luna, vende a Séptimo Jorge Marrazzo su negocio "Farmacia Alice" calle JONTE 6099. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos.

e.15 sep.-N.° 7994.v.20 sep.

Comunica Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Francisco Martín vende su negocio de garage, situado en la calle CORRIENTES N.° 3346, libre de todo gravamen, al señor Juan Borroni. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.° 7950-v.20 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Reinaldo Francisco Picardo, vende a Alvaro Barreiro, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle SERRANO 2186. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 sep.-N.° 7952-v.20 sep.

Juan Castro, martillero público, oficina Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Venancio Ruiz vende despacho pan, facturas y venta helados, situado GARAY 1353, a Adolfo Sáiz. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.15 sep.-N.° 7953-v.20 sep.

A. Blanco & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Charcas 2181, U. T. 42-0694. Avisan: que Antonio Valeiro y Camilo Garza Rodríguez venden libre de gravamen a Carmen y Rosa Pérez, casa de pensión, SANTA FE 2065. — Reclamos de ley n|of|, dom. contratantes.

e.15 sep.-N.° 7959-v.20 sep.

Avísase: Rosa Monamicq de Gallardo y Juan Torello, venden a Modesto Alvarez y María Zulema Lopepé, el negocio de casa de pensión MAIPÚ 768 (domicilio vendedores). — Compradores y reclamos Ley, Victoria 676, Esc. C.

e.15 sep.-N.° 7961-v.20 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: que José Balseiro vende a la señora María A. S. de López su panadería y confitería, CAMPANA 3938, sus domicilios, reclamos ley.

e.15 sep.-N.° 7987-v.20 sep.

José Antonio González, avisa que vende a Antonio Pardo, su negocio de panadería y facturería, sito calle LAFINUR 3245 al 3247. — Reclamos término de ley al Escribano Alfredo Giugale, Rivadavia 814, domicilio contratantes.

e.15 sep.-N.° 7991-v.20 sep.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, Of. Sarmiento 1495, que Osvaldo Miguel Daneri Vde. a Américo Juan Fariña y José Capellá, negocio fiambrería RIOJA 222, dom. partes. Recl. mis Oficinas.

e.15 sep.-N.° 8009-v.20 sep.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa: Cristóbal Bravo, vende a Antonio Dono. chocolatería y venta de helados SAN JUAN N.° 2534, domicilio ambas partes; reclamos en ley, mis oficinas.
e.11 sep.-N.° 7822-v.16 sep.

Los señores Alfredo Quinto y Rodolfo Mannucci, domiciliados en Córdoba 5329 y 5311, respectivamente, transfieren al señor Juan Rey, domiciliado en Donato Alvarez 1678, sus partes del negocio de fabricación y venta de rulemanes que poseían en la calle CÓRDOBA 5335, bajo la denominación Quinafra. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943.
e.11 sep.-N.° 7798-v.16 sep.

La señora Electra L. de Peluffo Transfiere al señor Vicente Costales Martínez, el local con instalaciones y útiles para elaboración de productos de tocador instalado en GASCÓN 1212. — Domicilio de las partes: Gascón 1212.
e.11 sep.-N.° 7833-v.16 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 35-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y alojamiento, sito en esta Capital calle RECONQUISTA N.° 1104, esq. SANTA FE. — Vendedores: Pedro Marenco, Angel Noli y Luis Mazzarello. — Compradores. Agustín Fernández Ochoa, Emilio López Villanueva y José María Villabrille Cancio. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Bs. As., 10|9|43.
e.11 sep.-N.° 7803-v.16 sep.

Justina Neil vende a Inés Sorzana, el negocio de modas y confecciones, denominada Al Luto Moderno "Casa Trotta», sito en la calle BARTOLOMÉ MITRE 784. — Reclamos de ley, escribanía Matías Colman Lerner, Avenida de Mayo 633, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.11 sep.-N.° 7799-v.16 sep.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Julio Alvarez nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle DIRECTORIO Nos. 3835|37. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Luis Lunati y Mario Lunati. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.° 7824-v.16 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Vázquez Grille y Juan Mazzarello, mi negocio de fábrica de pastas frescas, sito en la calle JURAMENTO Nos. 2536|40. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficins de los Intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Ostri. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.° 7825-v.16 sep.

(1) C. García Polledo & Cía.,balanceadores, martilleros públicos, nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, avisan: el 14 a las 15, remataremos negocio fiambrería GRAL. JOSÉ de ARTIGAS 4920, orden Eugenio Cámara. — Reclamos nuestras oficinas.
e.13 sep.-N.° 7662-v.17 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Avisa Fernando Corral, Martillero Público, San José 350, Efraín Reich y Aladino Prioreschi venden a Enrique Francisco Amosa y Próspero Juan Montane, negocio restaurant, vinos, cervezas, CHACABUCO 133, domicilio ambos, reclamos ley mis oficinas.
e.11 sep.-N.° 7804-v.16 sep.

Se hace saber que el señor Román Amado vende al señor Adolfo Canino, el negocio de ferretería y bazar, sito en la calle IRIARTE N.° 3333. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado, — Domicilio: del vendedor: Esmeralda N.° 1385, piso 2.°; del comprador: Iriarte N.° 3333.
e.11 sep.-N.° 7813-v.16 sep.

Avisa Emilio Rodríguez, balanceador y martilleros públicos, oficinas J. G. Artigas 408, U. T. 64-0553. — Que el señor M. Angel Casanovas vende a J. Teodoro Casas la despensa de com., vinos y cevezas envasadas sito en esta Capital, ORÁN 3201 esq. SIMBRÓN 3599, dom. de ambas partes en el negoc., recl. de ley, térm. legal en mis ofic.
e.11 sept.-N.° 7789-v.16 sept.

Se hace saber que la Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos, con domicilio en la calle SAN JUAN N.° 21, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Transportes Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio en la calle San Juan N.° 21, la cual continúa con el activo y pasivo de la antecesora. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1943.
e.15 sep.-N.° 7971-v.20 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo, mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle PARAGUAY Nos. 5360|66. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Alberto San Segundo Blanco. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.
e.11 sep.-N.° 7826-v.16 sep.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61 (48-1963) Abelardo Rodríguez vende a Cándido Rodríguez su hotel SAN MARTÍN 912, domicilio ambas partes, pasivo cargo comprador. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.° 7817-v.16 sep.

González & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, Avisan: Nicolás Piersuquevich, vende a Juan Costas, su café, billares y casa de lunch, calle CHILE 980, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.° 7809-v.16 sep.

González & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1531, Avisan: Celestina B. de González vende a Miguel Cainzos, su despacho de pan y facturas, calle NEUQUÉN 1588, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.11 sep.-N.° 7810-v.16 sep.

(1) Avisa: José Capitelli, martillero público, que don Francisco De Cillis, vende su a su socio don Agustín Bevacqua, la parte mitad, que le corresponde en el taller mecánico sito en la calle ESTADOS UNIDOS 3824, donde se domicilian las partes, por cuya causa queda disuelta la sociedad "de facto", Bevacqua y De Cillis, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma don Agustín Bevacqua. Reclamos de ley, en mi oficina Virrey Cevallos 239, U. T. 38-2449.
e.11 sep.-N.° 7589-v.16 sep

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital, los señores Antonio Rodolfo Chao y Antonio López Lombardero venden a los señores Máximo Angel Gutiérrez y Juan Bautista Blanco el negocio de panadería mecánica, repartos y fábrica de masas, sito en esta Ciudad, calle ROQUE PÉREZ 3136|38, domicilio éste de las partes. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1943.
e.11 sept.-N° 7790-v.16 sept.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Victorio Salvático, vende a José Manuel Martínez el restaurant y bebidas, CABILDO 2999 esquina QUESADA, domic. de las partes. — Recl. de ley en n|oficinas.
e.11 sep.-N.° 7811-v.16 sep.

Doña María Albertoni de Insúa, domiciliada Juncal 1630, vende a doña Margarita A. Schlickes, domiciliada en Arenales 1656, 6to. piso, su negocio de taller de sombreros, ubicado en la calle JUNCAL 1630, 1er. piso.
e.11 sep.-N.° 7814-v.16 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de septiembre de 1943, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fca. de productos químicos propiedad de la Soc. Samia de Resp. Lda., sita en la calle DOLORES 432. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.11 sept.-N° 7792-v.16 sept.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, calle ALVARADO número 1250 libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en la oficina del intermediario, Herrera 2461. — Vendedores: Antonio Vázquez, Camilo Vázquez y Manuel Vázquez, domic. en el mismo negocio. — Compradores: José Benito González, José Salbino Domínguez, José Gabián y Manuel Gabián, domiciliados en Herrera 2461.
e.14 sep.-N.° 7921-v.18 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil". José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital Federal, la señora Catalina Font Viuda de Pastor y el señor Guillermo Pastor, venden a los señores Ramón Gerpe y José Rieiro el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Ciudad, calle BIARRITZ números 2042|44. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes negocio vendido. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.
e.14 sep.-N.° 7925-v.18 sep.

Manuela Arufe de Lagos, vende a Celestino Borsani su despensa, calle NICASIO OROÑO 1710, esquina AVENIDA JUAN B. JUSTO, domicilio ambos. — Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.14 sep.-N.° 7912-v.18 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Balado la parte mitad que me corresponde del negocio de panadería mecánica sito en la calle CATAMARCA Nros. 1664|66. — Haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el señor Luis Balado. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Balado. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943.
e.14 sep.-N.° 7942-v.18 sep.

Se comunica al comercio en general que la Sociedad "Razetti e Iriarte", con sede en la calle METÁN número 4260, dedicada a la fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas se disuelve totalmente, transfiriendo el activo y pasivo a la Sociedad Razetti, Serra y Rossini, domiciliados en la misma. — Reclamaciones dentro del término de ley ante la Escribanía Spotorno, calle Esmeralda 155 4.° piso.
e.14 sep.-N.° 7917-v.18 sep.

Antonio Blanco del Amo vende su despensa sita INDEPENDENCIA 1539, a Pedro Blanco González. — Reclamos término de ley en Independencia 1539, domicilio de ambos.
e.11 sept. N° 7774-v.16 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2° de la Ley N° 11867, que el Sr. Pedro Alberto Raúl Dávila con domicilio en la calle Lavalle 655 vende a la Compañía Hipotecaria Argentina con domicilio en la calle Lavalle 655 su empresa de Administración de Hipotecas y Mandatos, instalada en la calle LAVALLE 655, de esta Ciudad. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.11 sept.-N° 7772-v.16 sept.

Comunícase por el término de ley, que la sociedad colectiva «Barrell-Warburg», de Warburg y Cía., sita en PRESIDENTE LUIS SÁENZ PEÑA 277, que se dedica al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones e importación, formada por los señores Jorge Julio Warburg y Walter Grunebaum, transfiere su activo y pasivo a la «Barrel-Warburg Limitada, Soc. de Resp. Ltda.», sita en Presidente Luis Sáenz Peña 277. — Reclamaciones de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 277.
e.4 sep.-N.° 7397-v.18 sep.

Comunícase por el término de ley, que la Sociedad Colectiva «Provinda», Miklos y Cía., con domicilio en SAN MARTÍN 170. Galería Güemes, que se dedica a negocios de compra-venta en general, formada por los señores doctor Andrés Miklos y don Alejandro Weimann, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Weimann, domiciliado en Galería Güemes, escritorio 523. — Reclamaciones de ley: Galería Güemes, escritorio 523.
e.14 sep.-N.° 7896-v.18 sep.

Con intervención del martillero público Emilio Oillaborda Avda. Mayo 1370, Bartolomé Fructuoso Pirovani, vende a María Dabas su farmacia "Oeste" JONTE 1800, esq. AVDA. SAN MARTÍN, donde las partes constituyen domicilio.
e.15 sept.-N.° 7996-v.20 sept.

Martha Marcela Rascoban, vende a José Furrer, su negocio "Farmacia Mayo", calle J. B. ALBERDI 5302. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos. — Buenos Aires, 14 Setiembre 1943.
e.15 sept.-N.° 7997-v.20 sept.

M. Fernández, martillero público, oficina's E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: Juan Carlos Juárez vende a Alfredo E. Carballeda y Catalina M. de Carballeda, su despensa, SANTA CATALINA 1502, sus domicilios, reclamos ley.
e.15 sep.-N.° 7989-v.20 sep.

Carlos Puzzi vende el negocio Industrial y Comercial Metalúrgico y sus afines, Importación y Exportación, establecido en ACEVEDO 328|32, al señor Carlos Luis Puzzi. — Reclamaciones estudio doctor Ignacio Manuel Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.° «H», donde ambas partes constituyen domicilio.
e.15 sep.-N.° 7990-v.20 sep.

Daniel Piérola vende a Antonio Crespo, activo del negocio de estación de servicio automotor, de CÓRDOBA 2872|82. — Oposiciones Cerrito 512, 2º, 3, donde constituyen domicilio.

e.13 sept.-Nº 7870-v.17 sept.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Julio Vázquez, vende al señor Felisindo López, su negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1549, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943.

e.13 sept.-Nº 7871-v.17 sept.

Ismael Benedicto transfiere a las señoras Emma A. Retamero y Stana M. de Martinovich, su negocio de confitería, sito en SANTA FE Nº 4778. — Reclamos de ley: doctor Juan Cvjetkovich, Stgo. del Estero 112, 4º piso, 11, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 10 de septiembre 1943.

e.13 sept.-Nº 7872-v.17 sept.

Avisa: Francisco Perez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Rodriguez vende a Manuel Chousa, su negocio de lechería y venta de helados, TUCUMAN 1420, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 sept.-N.º 7852-v.17 sept.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, avisan: José María Ornia, vende negocio café, bar, BELGRANO 1203, a José Suárez Peláez, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 sept.-N.º 7854-v.17 sept.

Avisa: José Urgaregui, que con su intervención doña María García vende al señor Leopoldo Carpintero Blanco, casa amueblada, calle DIAZ VELEZ 4996, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones término de ley oficina intermediario, Talcahuano 287.

e.13 sep.-N.º 7868-v.17 sep.

Constantino García y García vende su negocio de panadería mecánica, PEDRO ECHAGÜE 2455, a Jesús, Andrés y Manuel Torres. — Reclamos término de ley a Eliseo Oliveros, Peña 336,, 46-3510, domicilio de las partes.

e.13 sep.-N.º 7869-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Aurelio Pérez Jacome, vende a su socio señor Jesús Bruzos, la parte que le corresponde en negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 5159, continuando la explotación del negocio con el copropietario del mismo señor Amadeo Gamallo. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.º 7.857-v.17 sep.

Avisa: Rosario Scovetti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2620; Lavinia Neri, vende despacho pan, calle MORENO 2665, a Rubén Morua y Antonia Drozina, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.

e.13 sep.-N.º 7.861-v.17 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan: que la sucesión de D. José María Alonso vende a Federico Ferrari y Héctor Ferrari el almacén de comestibles y líquidos, calle NEUQUEN número 602, esquina HIDALGO número 298. — Ambas partes constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal. 13 de Septiembre de 1943.

e.13 sep. N.º 7866-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ, números 1249|53. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Liborio Buyo, Joaquín V. González 1249. — Compradores: José Rodríguez Alonso y José Buyo, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 sep.-N.º 7.858-v.17 sep.

A. S. del Prado, Contador, Tucumán 1128, avisa que José Pérez Fernández, vende a Francisco Tijeiro Sánchez los garages sitos DRUMOND 2375 y PATAGONES 4358, domicilios ambos Drumond 2375, reclamaciones a mis oficinas.

e.13 sep.-N.º 7.860-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Raimundo Ramos Novoa, vende a su socio señor Serafín Alvarez Otero, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 4459|61, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, y quedando disuelta la sociedad "Serafín Alvarez & Cía.". — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.º 7.859-v.17 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Manuel Federico Sobredo, vende a Agustín José Paterno, domiciliado Victoria 4634, su peluquería calle MERCEDES 3311, domicilio del vendedor.

e.13 sep.-N.º 7855-v.17 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0572 y 4536, avisan que Manuel Cándido Panzas Alonso, vende a Leonardo Grisafi, una mitad parte del almacén de comestibles y bebidas, calle VALENTIN GOMEZ N.º 3294|3300, esquina Agüero, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — 13 de Septiembre de 1943.

e.13 sep.-N.º 7.867-v.17 sep.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Miguel Caso, componente de la sociedad de hecho: Luis Miguel Caso y Antonio Jorge, con negocio restaurant, sito PASEO COLON 1149, vende a Pedro Angel Colombo la parte mitad que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley en Paseo Colón 1149, domicilio de los contratantes.

e.13 sept.-N.º 7850-v.17 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Faustino Leira, vende al señor José Bao, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle ARRIBEÑOS 2202 esquina MENDOZA 1701|7, donde se domicilian los contratantes.

e.13 sep.-N.º 7884-v.17 sep.

Francisco Naranjo, vende a Marcos Halperín negocio de farmacia "Bilbao", sita en FRANCISCO BILBAO 2501 esquina PERGAMINO. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.º 7888-v.17 sep.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Manuel Vázquez y José Daniel Vázquez, venden a José Pana y Laura Arrocha el restaurant y bebidas alcohólicas, calle CARABELAS 273 al 77, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la escribanía del señor Rolando P. Catoni, Avenida Roque Sáenz Peña 637, ante quien se otorga la escritura respectiva

e.13 sep. N.º 7889-v.17 sep.

Calvo, Ferrario & Cía. "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Talcahuano 395, U. T. 35-8698, avisan que: Aristides Inverni vende a Samuel Nicolás Federico Tonarelli, quien se hace cargo del activo y pasivo, su comercio de venta de helados sito AVDA. SANTA FE 4842. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.14 sept.-N.º 7940-v.18 sept.

Calvo, Ferrario & Cía. "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Talcahuano 395, U. T. 35-8698, avisan que. José Antonio López Villares vende a Angel Vázquez Lorenzo, su comercio de Expendio de comestibles al por menor y despacho de vinos y cervezas por copas, HONDURAS 5999 esquina AREVALO 1707, domic. amb. partes. — Recl. ley n|. oficinas.

e.14 sept.-N.º 7939-v.18 sept.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418 avisa: Rogelio Fernández López vende a Demetrio Kossagovsky, despensa, PAZ SOLDAN 5001, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 sept.-N.º 7932-v.18 sept.

M. Arturo Troncoso, balanceador y martillero público, Yerúa 5070, U. T. 59-6739, avisa: Antonio Pinnola y Jorge Scarcella venden a Fortuna R. Vda. de Giustino y Juan Miguel De Francesco, su almacén TUCUMAN 3400 esquina BUSTAMANTE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.14 sep.-N.º 7941-v.18 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 2823. — Vendedores: Valentín Campi, Alberto Cesura, y Pedro Gemme. — Compradores: Rodolfo Corradi, Angel Noli y Mario Tegaldo. — Ambas partes domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

e.14 sept.-N.º 7944-v.18 sept.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, que con su intervención, María Gil López, vende a Ramón Janeiro, el negocio de venta de comestibles al por menor, sito en esta Capital, calle JARAMILLO 1794. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Bartolomé Mitre 1470.

e.14 sept.-Nº 7947-v.18 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Narciso Muñiz vende a Joaquín Muñiz, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Talcahuano 363. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

e.14 sep.-N.º 7945-v.18 sep.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor José María Torres el negocio de panadería mecánica sito en la calle SANTO TOME 2677|79. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Antonio Vidal y Horacio Seivane. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943.

e.11 sep.-N.º 7823-v.15 sep.

Se avisa que Luis Brannetti, domic. Congreso 4957, vende a doña Teresa Zambianchi, domic. Mar Chiquita 5182, el negocio de florería "El Pensamiento" ubicado en TRIUNVIRATO número 4921. — Reclamaciones: Triunvirato número 4921.

e.14 sep.-N.º 7909-v.18 sep.

Avisa: Leonardo Vitola, Martillero Público, que Carlos A. Jauri vende a Zelindo Petrocco, su despacho de pan y facturas, calle EMILIO MITRE 455. — Reclamos de ley, mi oficina: Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7894-v.18 sep.

Avisa: Leonardo Vitola, Martillero Público, que Dolores Carmen Spinelli vende a Ubaldo Ghío, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, calle BOEDO 2068. — Reclamos de ley, mi oficina: Beuchef 1436, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7895-v.18 sep.

Ana Sumner de Romero, como sucesora de Sumner y Costa, con negocio de bar en la calle VIAMONTE 342, hace saber que vende su activo y pasivo a Manny Wertheimer, con domicilio en Viamonte 342. — Reclamos a Argentino O. Romero, Lavalle 1268, 4.º piso; escritorio 15. — Domicilio de la vendedora: Viamonte 353. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

e.14 sep.-N.º 7901-v.18 sep.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Perfecto Río vende lechería y venta de helados, CHICLANA 2829, a Juan Julio Heitman, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas..

e.14 sep.-N.º 7906-v.18 sep.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Florentino Tesone, vende a José María Cameau, bazar y menaje, CÓRDOBA 3834, donde ambos se domicilian.

e.14 sep.-N.º 7900-v.18 sep.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Florentino López y Ramón Terrón, venden almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, PAVÓN 3902, a Manuel Martínez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7899-v.18 sep.

Lola Isabel Wasserman de Finkelstein vende a Israel Kessler el negocio de almacén y despensa instalado en CABRERA 3302, Cap. Fed. — Domicilio de ambas partes: Cabrera 3302 y Lavalle 345, Capital, respectivamente. — Reclamos ley Lavalle 345.

e.14 sept.-N.º 7926-v.18 sept.

Para todos los fines determinados en la Ley 11.867 se hace saber que la Sociedad Colectiva "Tagliaferro y Raffo", para comerciar en el ramo de montaje, revelación y copias de películas cinematográficas, establecida en plaza en la calle CERVIÑO N.º 4431, bajo la designación "Laboratorios Automáticos Tecnofilm", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Ricardo Raffo: Cerviño número 4431, donde deberán formularse reclamaciones. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

e.14 sept.-N.º 7938-v.18 sept.

Avisa Feranando Corral, Martillero Público, San José 350, Trinidad A. de Gastón, vende a Juan Márquez y Plácido N. Roman negocio café, billares, sito DEFENSA 1301, domicilio de las partes: reclamos ley mis oficinas.

e.11 sep.-N.º 7806-v.16 sep.

Juan y Carlos Irenco Alejos domiciliados Segurola 350, venden y transfieren negocio garage SEGUROLA 350 a Constante Vidal, domiciliado Perú 872, donde recibe oposiciones.

e.11 sep.-N.º 7805-v.15 sep.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, José Núñez vende a Blas García, las instalaciones y transferencia de locación de la frutería CORRIENTES 1871, domicilio de ambas partes.

e.11 sept.-Nº 7782-v.16 sept.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina: San Martín 522. — Avisa: que, Cosme Méndez y Generoso Fanego (Méndez y Cía.) domiciliados Belgrano 3002, venden a Arturo Celaya, León Desbots y Juan Antonio Marchesano (Arturo Celaya y Cía.), domiciliados Lavalle 560; su negocio de "Bar, con expendio de bebidas alcohólicas", sito en la Ciudad de Mar del Plata, BOULEVARD MARITIMO ADOLFO E. DÁVILA número 1959, con administración en esta Ciudad Belgrano 3002. — Reclamaciones, al intermediario.

e.14 sep.-N.º 7920-v.18 sep.

Casimiro Sirk vende a Zenón de la Fuente el negocio de ferretería, bazar y electricidad, establecido en la calle GAONA 2369. — Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 sept.-Nº 7784-v.16 sept.

R. Carlés, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Corrientes 1327, avisa que Arturo Barrio vende a sus condóminos José Suárez y José Carollo, una tercera parte de los negocios de panadería FAMATINA 3602 y PEPIRÍ 1102. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos mis oficinas, domicilio ambas partes.

e.11 sept.-Nº 7781-v.16 sept.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Enrique Alessandro con oficinas en Avda. de Mayo 791, tercer piso, esc. 15, U. T. 34-0524, el Sr. Rubén Kaufman y la Sra. María D. de Kaufman, con domicilio en la calle Nogoyá 6035 vende al señor Evaristo Rodríguez con domicilio en la calle Cortina Nº 2187 el activo del negocio de despensa calle NOGOYÁ 6037. — Reclamaciones término de ley en las oficinas del martillero.

e.11 sept.-Nº 7783-v.16 sept.

e.17 sep.-N.º 7882-v.17 sep.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Domingo Angel Margiotta vende a Alfredo Visconti, farmacia, calle MORENO 2599. — Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 sept.-Nº 7779-v.16 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Elección del Directorio y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7993-v.1 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. ESPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro Directores titulares y cinco Directores suplentes.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.14 sep.-N.º 7923-v.4 oct.

LLOYD AUSTRAL

Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 560, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

e.9 sept.-N.º 7656-v.25 sept.

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO AVICOLA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre a. c., a las 15 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, 2.º piso, escritorios 225 y 227, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance anual correspondientes al 4.º ejercicio social.

2.º Perspectivas financieras de la Cámara para el próximo año.

3.º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y del revisor de cuentas titular y suplente.

4.º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Curt Unger, presidente. — Simón Waingortin, secretario.

e.9 sept.-N.º 7651-v.17 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de septiembre a las 15 horas, en la sede del Banco, Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Juan Raggio, Gregorio J. R. Petroni y Domingo L. Zavala, por terminación de su mandato.

3.º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — El Presidente.

e.31 ago.-N.º 7133-v.16 sept.

T I F S A
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.

2º Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.

3º Autorizar al Presidente y/o Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7205-v.17 sept

BALBI Y BAGNARDI

Sociedad Anónima

Financiera Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de septiembre de 1943, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remunerar al Presidente y Síndico.

3.º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.— El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7588-v.24 sep.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329, (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.º Elección de Síndico por terminacin de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7489-v.23 sep.

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16,15 en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimoprimero ejercicio e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del síndico titular y del suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7734-v.27 sep.

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 749, tercer piso, departamento 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Designar síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7793-v.28 sep.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el martes 28 septiembre 1943, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 junio 1943.

2.º Elección de cinco vocales titulares, tres suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. Américo H. Albino, D. Valentín F. Aráuz, D. Julio Bertani, Dr. Heriberto A. Mascheroni e Ing. Benjamín Sastre, vocales titulares; D. Manuel A. Brunel, D. Camilo R. Mortara y D. Antonio W. Villamil, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Julierat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Julio C. Prato Murphy, suplentes.

Buenos Aires, 10 Septiembre 1943. — R. C. Aldao, presidente. — A. H. Albino, secretario general h.º.

e.10 sept.-N.º 7755-v.28 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Florida N.º 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.º Ejercicio que venció el 31 de Julio de 1943.

2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente por período estatutario.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25.º de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7740-v.2 oct.

"LA ESPADAÑA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1973, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.º 7731-v.27 sep.

MINAS DE RIO GRANADAS

Sociedad Anónima

(Exploraciones y Explotaciones Mineras)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Situación de la Sociedad.

2.º Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. En caso afirmativo, designar Comisión Liquidadora y facultades.

3.º Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sep.-N.º 7620-v.25 sep.

ILCAMA COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Loreto 3432, el día 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección del síndico, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7582-v.24 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 hs., en el local social, calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7557-v.24 sep.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio 1942|1943.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7593-v.24 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 1.º de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.º Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.º Elección de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.

2.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.8 sept.-Nº 7611-v.24 sept.

C A C Y T M A R

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1943, a las 9 horas en el local de la calle Corrientes 3679,

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Retribución del Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7598-v.24 sept.

Sociedad Anónima de Artes Gráficas "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1943, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7599-v.24 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

2.º Elección de un Director Suplente por tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.

2.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Notas: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — El Secretario.

e.1 sep.-N.º 7198-v.17 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7505-v.23 sep.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 553, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35.º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7511-v.22 sep.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7678-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.º piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23º Ejercicio.

2.º Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.º 7.500-v.23 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.º 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Victor Bois y Enrique Burghi.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7166-v.16 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7204-v.17 sept.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.

2.º Remuneración del Director y de los Síndicos.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.7 sep.-N.º 7490-v.23 sep.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 315, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-N.º 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. S.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Relusol
Uruguay 136
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1285 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.24 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANÓNIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.— El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7419-v.22 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquista 46, 3.º, piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7367-v.20 sep.

"FARO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1161, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.31 ago.-N.º 7168-v.16 sept

SIEMENS - BAUUNION
Compañía Platense de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7355-v.23 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7456-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 13 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico cuarto ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7486-v.23 sep.

FIORE, PANTIA y TORRA, S. A.
Automóviles, Bicicletas y Armas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próx., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1551, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torra, secretario.

e.4 sep.-N.º 7402-v.21 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle General Urquiza N.º 48, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 846, 9.º piso, Oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.

II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.

e.4 sep.-N.º 7371-v.21 sep.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de honorarios al Síndico.

4.º Modificación del Art. 2.º de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "Inmobiliaria".

5.º Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.º Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sep.-N.º 7360-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.º 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.4 sep.-N.º 7382-v.21 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para,

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firma el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7478-v.22 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Prórroga del término del contrato de la sociedad.

2º Modificación de los artículos 3º, 4º, 7º, 18º, y 32º de los estatutos.

3º Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.

e.4 sept.-Nº 7384-v.21 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE TEJEDURIA DOMESTICA
Sociedad Anónima Argentina Industrial

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.º piso, Dpto. 51, el día 20 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.

2.º Consideración de Inv. General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Comisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.º Designación de síndico, titular y suplente.

4. Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados de acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario. — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7470-v.16 sep.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 782, praa tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.

2º Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.

3º De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.

4º Retribución del Directorio y sindicatura salientes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.º piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-N.º 7436-v.22 sept.

O R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943.
CONVOCATORIA
Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7437-v.22 sept.

Sociedad Anónima
"LAS FLORES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano número 360, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

2.º Liquidación de la Sociedad.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N.º 7176-v.17 sept.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Nombrar Directorio.
3.° Nombrar síndicos.
4.° Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7776-v.28 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 28 del corriente, a las 20,30 horas, en nuestra sede social Victoria 2251 a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.
3.° Cartas: de la Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos «Ezrah», y del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7800-v.28 sep.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblae. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7837-v.28 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 29 de setiembre de 1943, a las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943 y del informe del síndico.
2° Elección de dos directores por tres años y confirmación del nombrado por el Directorio, hasta completar el período.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Donación terreno y contribución para iglesia y escuela.
5° Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva que sancione la asamblea, ya sea para adquirir acciones, para renovación o ampliación destilería, o para pasar dichos fondos a cuenta nueva.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7801-v.28 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña 615 - Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos directores por ter- Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7288-v.18 sept

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.
2° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes y síndicos, titular y suplente.
3° Designación de dos señores accionistas, para que en unión del señor Presidente y señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice:
"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.11 sept.-N° 7807-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Distribución de utilidades, de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.
3° Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7821-v.28 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima
Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 11, piso 3°, escritorio 42, para tratar, lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1943, e informe del síndico.
2° Elección de tres directores titulares, para el período 1943|45, por terminación de mandato.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1943|44, por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943.

e.11 sept.-N° 7808-v.28 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes N.° 645 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.° Elección de cuatro directores suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7812-v.28 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir un director titular, un director suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7820-v.28 sept.

JORGE DAVISON & HNO.
Comercio e Industria de Tejidos, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, respecto a la situación actual y perspectivas de evolución de la sociedad.
2.° Resolver, en consecuencia, sobre el futuro de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7787-v.28 sep.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Designación de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Reforma Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7839-v.28 sep.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la sede social, Victoria 850, 3er. piso, el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente.
4.° Designación de firmantes del acta. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7775-v.28 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 16ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N° 7318-v.20 sept.

LA AGRICOLA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a [illegible] el local social, Almirante Brown 111,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.

2.° Liquidación y disolución de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.10 sep.-N.° 7719-v.27 sep.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un síndico "ad-hoc".

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7291-v.21 sept.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Nombramiento de directores.

3.° Designación de los Directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.

4.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° [illegible]-v.27 sept.

C. I. S. A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1943, a las 17 horas, en su local, Boyacá 1365/69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2.° Autorización al Directorio para la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie de acciones, con el carácter de ordinarias, de acuerdo al artículo 3.° del estatuto.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, referentes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

4.° Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7765-v.27 sept.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.

Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas y treinta minutos, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7766-v.27 sept.

BENVENUTO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7767-v.27 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre a las 15,30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, [illegible] y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, informe del síndico y aplicación [illegible] utilidades.

2.° Resolver [illegible] número de directores que administrarán la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con [illegible] 22.° y 23.° de los estatutos [illegible].

3.° Elección [illegible] tiempo de un síndico titular [illegible] síndico suplente.

4.° Remuneración [illegible] Directorio y síndico para el [illegible] ejercicio.

5.° Designación [illegible] señores accionistas para [illegible] con el presidente y el [illegible] del Directorio firmen el acta.

Artículo [illegible] de los estatutos: Los accionistas [illegible] acciones o certificados de depósito [illegible] en la caja social con [illegible] días de anticipación a [illegible] recibirán una boleta firmada [illegible] funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19.° de los estatutos. — Buenos Aires 1 de Septiembre de 1943.

Nota: (1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.681,68 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial". — El Director Delegado.

e.10 sept.-N.° 7753-v.27 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a las 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7754-v.27 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Septiembre de 1943.

Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 28 del cte., mes a las 19.30 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de julio de 1943.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Destino de las bonificaciones del ejercicio.

6.° Elecciones: de: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Bernardo Prosianoy, presidente. — Jacobo Cier, secretario.

e.9 sep.-N.° 7646-v.25 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Florida 32 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, [illegible] de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7631-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Victoria 746 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 29 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Tesorero-secretario.

e.9 sept.-Nº 7658-v.25 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.

4.° Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.° 7546-v.24 sep.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 1943, a las 11 hs. en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7670-v.25 sept.

N A V I B A

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 1943, a las catorce horas treinta minutos, en el local social calle Callao 1871, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Remuneración del directorio y de la sindicatura.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7128-v.16 sept.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7642-v.25 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1943.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos).

e.8 sept.-N.° 7595-v.24 sept.

Establecimientos KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Belgrano 923|31, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 sep.-N.° 7649-v.25 sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores fijadas de acuerdo con el Art. 18, inciso «e», de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7539-v.23 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires, Lda, S. A.)
25 de Mayo 33
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7554-v.24 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta Sociedad, a los precios y en las épocas que crea más conveniente, de conformidad con lo que dispone el art. 343 del Código de Comercio, renovando a ese efecto la autorización concedida por la Asamblea del 21 de septiembre de 1937.
3.° Elegir Presidente y seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Velaz, José A. Muráa, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Miguel Ruiz Pérez, Fernando Sáenz Valiente y Roque L. Sala que terminaron su mandato, dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique García Jaunsarás y José T. Sojo, que terminaron su mandato, y Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y R. Raúl Goyenechea, queterminaron su mandato.
4.° Designar a dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 17). — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7561-v.24 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A.
471 San Martín 475, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 78.° Ejercicio anual, terminado el día 30 de Junio último, el informe del Síndico y la Distribución de las Utilidades.
3.° Aprobar la designación del señor Roque L. Sala, para desempeñar, hasta esta Asamblea, el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el art. 14.° de los Estatutos.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo Almanza y Juan Ibarra, que terminan su mandato.
5.° Elegir dos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, para ocupar las vacantes producidas a consecuencia del fallecimiento de los señores Directores Alejandro E. Bunge y Federico Perea que fueron elegidos por dos años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 1942.
6.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos M. de Alvear y Carlos Pons Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
7.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
8.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

e.8 sep.-N.° 7581-v.24 sep.

ECSAL — LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte y nueve de Septiembre de 1943, a las diez y seis horas, en el local social, calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada.

e.8 sep.-N.° 7517-v.24 sep.

COMPAÑIA de TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — I. Luis Grassi, Síndico.

e.8 sep.-N.° 7528-v.24 sep.

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a.c., a las 16.45 horas, en el Salón de Reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7534-v.24 sep

N O T T E B O H M
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en su local Cangallo 380, 1.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios del síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7154-v.16 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance e informe del síndico.
4.° Elecciones por un año: 1 presidente, 1 tesorero, 1 prosecretario, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7681-v.25 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2° Fijar la remuneración del director y del síndico.
3° Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).
4° Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Director.

e.13 sept.-N° 7849-v.29 sept.

A C E V
ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 501, el 26 de setiembre a las 9,30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943, e informe del señor Síndico.
3.° Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años; dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Enrique Carlos, Pedro P. Quirós, Benjamín Fernández Menéndez Serafín Noce, Agustín Alarcón, Rodolfo Sirito, Carlos Toscano, Domingo Manuel Martín, Luis Víctor Cocito y Fe[illegible]e Fore, que terminan su mandato y Gabriel Alvarez, elegido titular. — Emilio F. Traversa, presidente.

e.13 sept.-N° 7856-v.21 sept.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares.
4.° Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —El director delegado.

e.13 sep.-N.° 7842-v.29 sep.

EL PINO ANDINO
S. A. Ganadera e Industrial
Norquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio número [illegible] terminado el 31 de mayo de 1943.
2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Norquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7846-v.29 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 41° ejercicio de la Compañía.
2° Elección de síndico.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.13 sept.-N° 7860-v.29 sept.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1943 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 37.°, inc. a) y b), e Informe sobre el Art. 22.° del Estatuto Social.
2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 31.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7843-v.29 sep.

P L A N T I E
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 30 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2° Renovación del Directorio.
3° Designar un síndico y un síndico suplente.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7222-v.17 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 7265-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Resolver destino utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7117-v.21 sep.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.
2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26° y elección de los que faltaren para integrarlo.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7268-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 16 de septiembre de 1943 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.2 sept.-N.° 7269-v.16 sept.

S A E T A
S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-N° 7270-v.18 sept.

RICHMOND, SDAD. ANO. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Humberto 1.° 3034 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 3034 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos suplentes por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7933-v.30 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Septiembre de 1943, a las 16.30 horas en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7287-v.18 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 18 de 1943, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7203-v.17 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.º 7742-v.27 sep.

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear N.º 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, presidente.

e.10 sep.-N.º 7743-v.27 sep.

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina Sociedad Anónima
Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 846
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1° de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 846, 9° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943. — Informe del síndico y destino de las utilidades.

2° Designación de dos accionistas, para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3° Elección de dos directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.

4° Elección de un director, según lo establece el artículo 12.

5° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.10 sept.-N° 7699-v.27 sept.

DATES Y HUNT
Sociedad Anónima Sudamericana de Construcciones
San Martín 232, 4° piso, Cap. Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín N° 232, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12° ejercicio.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7701-v.27 sept.

ROBERTO BERLINGIERI
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 8 de Septiembre 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7707-v.27 sept.

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 1° de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local Cabildo N° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reconsideración aumento capital y forma de integrarlo.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7711-v.27 sept.

LA GERMANO-ARGENTINA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la,

28ª Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del informe del Síndico y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, incluso la repartición de utilidades.

2° Fijación del número de directores titulares para el 29° ejercicio, elección de los miembros que deberán integrar el Directorio y designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder (Art. 17° de los estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del Sr. Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.10 sept.-N° 7713-v.27 sept.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49.º ejercicio.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.10 sep.-N.º 7748-v.27 sep.

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.º 580 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por tres años.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7750-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de junio 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.10 sept.-N° 7757-v.27 sept.

VILLA SAHORES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local Boulogne Sur Mer 522, el 30 de septiembre corriente, a las 14.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2° Aumento del capital autorizado.

3° Capitalización de la reserva especial de $ 300.000 en las condiciones y forma que lo resuelva la asamblea.

4° Reforma de diversos artículos del estatuto, incluso los que requieran modificación para adaptarlos a lo que se resuelva en los puntos 1° y 2°, facultando al Presidente para tramitar la aprobación por el P. E. de las reformas introducidas, y aceptar agregados o modificaciones que indicare la Inspección General de Justicia.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7763-v.27 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Cnel. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.º Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.10 sep.-N.º 7717-v.27 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez, para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.º ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7710-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre 1943, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria y Balance del 10.º ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Fijar la remuneración del síndico.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e. 9sept.-N. 7639-v.25 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL
C. A. F. I. M.
S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.14 sep.-N.º 7934-v.30 sep.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17,15 horas, en el salon de actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen número 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico;
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido;
3.° Elección del Presidente;.
4.° Elección de la Comisión Directiva;
5.° Elección del Síndico Titular y Suplente;
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7733-v.27 sep.

S. A. GANADERA AGRICOLA SAN URBANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 horas en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7863-v.29 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7865-v.29 sep.

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera Soc. An.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico, Síndico Suplente por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El directorio.

e.13 sep.-N.° 7877-v.29 sep.

CHISO, SOCIEDAD ANONIMA
De Joyería, Platería y Objetos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un director y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.13 sept.-N.° 7890-v.29 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943. a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7878-v.29 sep.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte N.° 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 13.° ejercicio.
2.° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7845-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA, LTDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547, 2° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7853-v 29 sept.

VALLDENEU
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre a las 15.30 horas en Arroyo 823, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los Estatutos.

e.13 sept.-N° 7879-v.29 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma a los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7683-v.25 sept.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 7196-v.17 sep.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Artayeta que termina su mandato.
5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sept.-N.° 7687-v.25 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico. Aplicación de utilidades.
2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los Estatutos.
3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7695-v.25 sep.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle número 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al XXI.° Ejercicio económico, social, cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección por terminación de mandato de los Directores actuales; cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo preceptuado en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7619-v.25 sep.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca en Segunda Convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle San Martín N.° 50, piso 8.°, el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y reforma del estatuto.
2.° Nombramiento de un director (artículo 18 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de ésta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7653-v.20 sept.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director titular por dos años y tres directores suplentes por un año.
4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29° de los Estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7663-v.25 sept.

CERAMICA BENEDETTO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de octubre de 1943, a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Elección de un director suplente y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. (Art. 19, de los estatutos). — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7600-v.23 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre a las 15,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7578-v.24 sept.

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Treiles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7600-v.24 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, Título IV, de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 27 de septiembre de 1943 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio décimo séptimo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7497-v.23 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el 17 de setiembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca e ingeniero César Saffriti. Tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: titular, en reemplazo del contador Edmundo Vaili y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milon.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Buenos Aires, 31 agosto 1943. — Isidro M. Sanomer, vicepresidente.

e.1 sept.-Nº 7228-v.17 sept.

TEXFICO
Sociedad Anónima
Textil Financiera, Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle San Martín 418, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.º ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1943.

2.º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7330-v.20 sep.

A R G A S
COMPAÑIA ARGENTINA DE GASOGENOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Florida 165, Galería Güemes, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de las renuncias presentadas por los Directores: Dr. Luis Rojas y Capitán de Fragata (R.) don Armando Jolly, y por el síndico titular, don Luis Borel; y elección de sus reemplazantes.

Segundo: Elevación del capital social hasta $ 500.000 m|n., disponiendo un aumento de $ 400.000 m|n., por encima de los $ 100.000 m|n., que integran el capital autorizado, cuyo aumento de $ 400.000 m|n., será dividido en 4.000 acciones de $ 100 m|n., cada una.

Tercero: Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado por el que conste que las mismas se encuentran depositadas en un banco, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Bernardo Espil, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

e.3 sept.-Nº 7341-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 54.º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades, conforme al artículo 36 de los estatutos, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.

4.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sanchez y Juan José Colombo Berra, que terminan su mandato; un director titular, por un año, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que declinó su mandato por razones de salud; tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Ernesto Majerel y Pedro D. Dabalde, que terminan su mandato; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Antonio A. García Mondes y Andrés Roaco, respectivamente, cuyo comeiido llega también a su término.

Nota: De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Gerente.

e.4 sept.-N.º 7423-v.21 sept.

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7426-v.21 sept.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1943, a las 19,30 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiento,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de Presidente de la Sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1946.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos).

e.1 sept.-Nº 7210-v.17 sept.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7365-v.20 sep.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7366-v.20 sep.

SAINCO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7363-v.20 sep.

S U D A M E T A L
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluido el día 31 de mayo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7333-v.20 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Saenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N. 7339-v.20 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, en el local social de la calle Sarmiento número 412, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.º de los Estatutos.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido por el Art. 14 de los estatutos.

e.15 sep.-N.º 7972-v.1 oct.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7995-v.1 oct.

L A R E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes número 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular por el término de un año y de dos directores titulares por el término de dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 8012-v.1 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años y un director suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 8013-v.1 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.º 3630, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.º Elección de Directorio.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7963-v.6 oct.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DEL F. C. C. A. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 30 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Setiembre de 1943, a las 14,30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 299 (Of. 88), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance. Distribución de utilidades. Séptimo ejercicio financiero.

2) Elección de autoridades; cuatro miembros titulares, cinco suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3) Designación de dos delegados para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

e.15 sep.-N.º 7980-v.17 sep.

SIT

Sociedad Industrial Textil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores Titulares y suplentes.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Informes sobre el nombramiento del Gerente y del Director Técnico y correspondientes convenciones. (inciso b), Art. 17 de los Estatutos.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7957-v.1 oct.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7583-v.24 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALLER

Sociedad Anónima

455 Cangallo 455

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 455 (1.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 455, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7914-v.30 sep.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Independencia 20

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.º 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1943.

2.º Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Stuart S. Mackinnon, presidente.

e.14 sep.-N.º 7935-v.21 sep.

C O F I S A

Compañía Financiera y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de dos directores titulares por 2 años, de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7938-v.30 sept.

NUEVA ARGENTINA

Asociación Deportiva y Cultural

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre a las 20,30 horas, en Viamonte 2561.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance e Inventario.

2.º Integración de la Comisión Directiva.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Vicente Lanusa, Presidente. — Manuel Blanco, Secretario General

e.14 sep.-N.º 7924-v.27 sep.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 26 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, poseedores de Acciones Ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de Acciones Preferidas de la misma Sociedad, a fin de tratar y resolver —exclusivamente— conforme al Art. 28 de los Estatutos, el punto 4.º del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.º 457 (5.º piso), el día martes, 5 de Octubre próximo, a las once horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al 20.º ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2º Elección de cinco a ocho directores titulares por dos años y dos a cuatro directores suplentes por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.

4º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

5º Designación de dos accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, Manuel R. Masllorens, presidente.

Art. 43. — Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.

e.14 sept.-Nº 7928-v.30 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto Iº 1275, 2º piso. el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-Nº 7386-v.21 sept.

COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A. a la Asamblea Gentral Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores y un director suplente.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos aciconistas para aprobar y fimar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7157-v.16 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar el contrato concertado con el señor René Hileret con fecha 1.º de Junio de 1943.

2.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

3.º Elegir directores y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.31 ago.-N.º 7167-v.16 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7421-v.21 sept

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.º 46, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.

2.º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N.º 7255-v.18 sept.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Directorio, Comité y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 7286-v.18 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA "LOS UCLES"
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para,

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo Veinte y Ocho: Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiese concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. — Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario. se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. — En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7883-v.23 sept.

"MENDEZCA"
Comercial Y Financiera Soc. Anón.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas en Sarmiento 378, 5.º piso, a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.º 7893-v.29 sept.

CLUB SOCIAL DE BRIDGE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en los salones de la Institución, Cerrito 979, el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de Agosto de 1943.

2.º Fijación del día en que se realizará el acto eleccionario para elegir 1 Presidente, tres Vocales titulares y tres suplentes por un año y 1 Vicepresidente, tres Vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato y los que renunciaron al cargo.

3.º Designación de la comisión receptora y escrutadora de votos que fiscalizará el acto electoral, realizará el escrutinio y pondrá en posesión de sus cargos a los electos (inciso a, Art. 10 de los Estatutos).

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Jaime A. L. Nicolás, vicepresidente en ejercicio. — Carlos Ortiz, prosecretario.

e.14 sep.-N.º 7903-v.16 sep

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes 456, primer piso dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de un Director suplente por un año, para completar el período, y un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7910-v.30 sep.

S. A. LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, 5.º piso, el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Podestá, presidente.

e.8 sept.-Nº 7609-v. 24 sept.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avda. P. Roque Sáenz Peña N.º 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la «Sud América» Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21.º ejercicio social, de seis meses, vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Resolver en virtud de la reforma introducida en los Estatutos sobre el cierre de los ejercicios sociales, el término del mandato de los señores directores y síndicos en ejercicio.

4.º Elección de cinco directores titulares, cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores Roberto G. Waller, Antonio S. de Larragoiti, doctor Mario de Tezanos Pinto y doctor Luis Mitre que terminan sus mandatos y uno por el término de dos anos en reemplazo del señor Jorge M. Bullrich, que renunció.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.º Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.15 sep.-N.º 7974-v.1 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en su local social de la calle Sarmiento N.º 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Asociación con otras entidades comerciales e industriales.

4.º Elección de los miembros del Directorio y fijación del término de su mandato.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

e.15 sep.-N.º 7973-v.1 oct.

CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina N.º 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.º Elección por tres años de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, secretario.

e.3 sep.-N.º 7331-v.20 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 8 de octubre próximo, a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.200 pares de polainas de cuero, destinadas al personal de tropa de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la fecha arriba indicada, en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.º piso, a la que también deberán dirigirse los interesados, a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 [illegible]-N.º L-1837-v.18 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública Nro. 94

Llámase a licitación pública por el término de (30) días para la provisión de: Sacos y canastos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de octubre a las 16.30 horas, en el local N.º 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras. (Mesa de Entradas) Palacio de Correos y Telégrafos 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 sept.-N.º L-1816-v.1 oct.

LICITACION PUBLICA N.º 93

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de verano para el personal uniformado de la repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 sep.-N.º L-1763-v.25 sep.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1631-v.23 sep.

Expte. 13.236 D|C|943

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del transporte de correspondencia entre El Zapallar y Ciervo Petiso, Dto. 26º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26º Distrito —Resistencia—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-Nº L-1696-v.16 sept.

Expte. 10.845. DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes —Dto. 6º y Ojo de Agua— Dto. 10º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6º Distrito. Córdoba, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-Nº L-1695-v.16 sept.

Expte. 7420-DC|43.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Rodeo de la Cruz, y desde Villanueva de Guaymallén a Jesús Nazareno, Dto. 8º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8º Distrito, —Mendoza—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-Nº L-1694-v.16 sept.

Expte. 11051-DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 11 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Barranqueras Distrito 26º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26º Distrito —Resistencia—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-Nº L-1693-v.16 sept.

Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de: Materiales de importación, para Talleres Gráficos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 5 de octubre de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local Nº 642, de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.11 sept.-Nº L-1761-v.22 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instituto Nacional de la Nutrición

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, a los siguientes fines: a) segundo llamado de la licitación pública llevada a cabo el día 23 de Junio ppdo.; b) primer llamado para adquisición artículos generales y c) primer llamado adquisición alimentos, leña de quebracho y lavado de ropa, todos con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, sito en la calle Díaz Vélez 4821, Capital Federal. Déjase constancia que los dos primeros son para provisión durante el corriente año y el restante para el primer semestre del próximo año, rigiendo para este último el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N.º 3079 de fecha 21 de julio ppdo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran al acto; en un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que correspondan y las nóminas de los artículos a licitarse, que estarán a disposición de los que los soliciten en el Instituto Nacional de la Nutrición, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración citada, Victoria 450 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos que se licitan, comprenden los siguientes rubros:

2do. llamado: Muebles, útiles etc. — Libros, revistas, etc. — Tienda y ropería. — Drogas, etc. — Alimentos. — Jaulas, etc. — Librería, papelería, etc. — Divulgación, etc. — Bazar, ferretería, etc. — Imprevistos.

1er. llamado arts. generales: Drogas. — Muebles de madera y metal. — Arts. de librería. — Tazas. — Elementos para divulgación e impresiones. — Materiales de reparación aparatos. — Recipientes para leche.

1er. llamado semestre 1944; Alimentos — Leña de quebracho colorado. — Lavado de ropa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 sept.-N.º L-1806-v.21 sept.

Llámase licitación pública centralizada para el día 13 de octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles" —segundo llamado— con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes [illegible] mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sept.-N.º L-1841-v.1 oct.

Colonia Nacional de Menores en Olivera

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; hacienda vacuna en pie; papas; menaje; soda cáustica; artículos de electricidad. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-1823-v.20 sep.

Hospital Común Regional de Misiones en Posadas

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 14½ horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario; aparatos científicos; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-1317-v.20 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0.86)

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de octubre de 1943, a las 15.30 horas, para la ejecución de las obras de refacción y modificación del pabellón "Esquirol" del Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, Capital. — Para bases de licitación informes, etc., ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas". — La Comisión de Obras.

e.15 sep.-N.º L-1824-v.25 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 4 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Gerente.

e.14 sep.-N.º L-1834-v.24 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 266; ramo: Materiales de electricidad; apertura de las propuestas: Septiembre 20, 15,10 horas (E. 10.724|43). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 sept.-N.º L-1822-v.17 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1º de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.

Café.

Molino.

Alcohol.

Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.

Leche fresca, manteca y huevos.

Carne y derivados.

Hacienda en pie.

Grasa óleo.

Gallinas.

Pescado fresco.

Verduras, frutas y papas.

Carbón y leña.

Artículos de limpieza.

Bazar y menaje.

Escobería.

Ferretería.

Pinturería.

Materiales de construcción.

Maderas.

Materiales de electricidad.

Ropería y tejidos.

Mercería.

Artículos de Sport.

Materiales de calzado.

Talabartería.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.

Papel de diario en bobinas.

Tinta para imprimir en máquina Duplex.

Metal para componer.

Drogas, medicamentos, farmacia.

Material de vidrio para laboratorio.

Forrajes y alimentos para aves.

Gallinas, carne, verduras, frutas, leche manteca, huevos, pan, factura y ravioles para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Nacional de Educación Física, "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-Nº L-1731-v.17 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 264; ramo: artículos de almacén, verduras, panadería, bazar, ferretería, electricidad, farmacia, carne, combustible, mercería, artículos de sport, ropería; apertura: Sepbre. 20, 15 horas.

Licitación privada Nº 265; ramo: traslado de papel; apertura: Sepbre. 16, 15,10 horas.

Buenos Aires, 10 de Sepbre. de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.11 sept.-Nº L-1821-v.16 sept.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

Instituto de Botánica Darwinion
San Isidro, F. C. C. A. - Argentina

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinion, llama a licitación privada para la provisión de 5.000 hojas (10 resmas) de cartulina blanca, con destino al herbario del mismo.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones y muestra que pueden solicitarse en el Instituto Darwinion, calle Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., de 12 a 18 horas, y serán abiertas en el mismo Instituto el día 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

e.11 sep.-N.º L-1818-v.16 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 25 días, a contar del 9 de septiembre de 1943, para la provisión a la Cárcel, de carne de vaca u ovino castrado durante el año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia (Tierra del Fuego), 9 de septiembre de 1943. — Nicolás De J. Aguilar, Director Interventor Interino.

e.9 sep.-N L-1781-v.20 sep.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES
Expte. M. 13.870-1943

El Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", llama a licitación privada para el día 20 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 47 resmas de papel obra 1a. de 14 x 110 de 40 kilos, del mismo color crema que la muestra que se entregará al interesado que lo solicite.

Para formularios, pliegos de condiciones y muestra, dirigirse a la Oficina del señor habilitado, calle Avenida Angel Gallardo, 470, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Habilitado.

e.13 sept.-N.º L-1813-v.17 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 17 de setiembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación, con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1726-v.16 sept

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941.

Llámase a Licitación Pública N.º 166|43, para el día 11 de Octubre de 1943 a las 12 horas, para la provisión de: cobre en lingotes electrolíticamente puro, cobre en barras de 12,7 mms. de diámetro, electrolíticamente puro y cobre en planchas electrolíticamente puro, de 12,7 mms. de espesor; con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 sep.-N.º L-1801-v.28 sep

Llámase a licitación pública N.º 161|43 para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1743-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 168|43, para el día 5 de octubre de 1943, a las 12.30 horas, para la provisión de 300 (trescientas) toneladas de Bauxita, de granulación 0,8 a 2,5 mms., con un contenido mínimo de 60 o|o de óxido de aluminio, envasadas en bolsas de loneta blanca de 90 x 52 cms., de 50 kilogramos de capacidad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1800-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 169|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: 17.500 (diez y siete mil quinientos) ladrillos refractarios y 7.000 (siete mil) kilogramos de mortero especial, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1799-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 170|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la provisión de: 11 (once) toneladas de ácido crómico (Anhídrido crómico, Cr-O³, trióxido de cromo) en polvo o escamas, de 99,8 o|o de pureza como mínimo, envasado en tambores metálicos herméticos; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1798-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 171|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de 11 (once) toneladas de aluminio, en lingotes, de 92 o|o de pureza, como mínimo, con no más de 0,5 o|o de hierro; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1796-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 154|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1742-v.22 sep.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho "buna", y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1762-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de construir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de ... mo e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos. Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho

número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1701-v.17 sep.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Octubre, 17 horas, construcción "Escuela para Operarios Aprendices" Base Naval Puerto Belgrano.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno, 2do. piso.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja, y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.15 sep.-N.º L-1838-v.25 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

26.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.º L-1745-v.28 sep.

Expte. 101.183|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado), para la adquisición de 30 máquinas rociadoras, requeridas por la Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de octubre próximo a las 16 horas. —José Vietti, Director de Administración.

e.14 sep.-N.º L-1814-v.24 sep.

38.573|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.º L-1744-v.23 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 8 - 1943 — Cojinetes (pliego 4116), a las 15,45 horas.

Octubre 13 - 1943 — Andamios (pliego 4118), a las 15,30; poleas (pliego 4119), a las 15,45; chapa de plomo (pliego 4130), a las 16; útiles de laboratorio (pliego 4133), a las 16,15; caños y accesorios (pliego 4165), a las 16,30.

Octubre 14 - 1943 — Caños y accesorios (pliego 4125), a las 14,45; hierros y alambre (pliego 4126), a las 15; material para cerco (pliego 4127), a las 15,15; cañería y accesorios (pliego 4128), a las 15,30; cilindro para compresor (pliego 4129), a las 15,45; cámaras de espuma (pliego 4131), a las 16; cañerías (pliego 4134), a las 16,15.

Octubre 15 - 1943 — Vidrios (pliego 4120), a las 14,45 horas; válvulas (pliego 4121), a las 15; pintura para surtidores (pliego 4122), a las 15,15; ropas varias (pliego 4123), a las 15,30; cojinetes y bolillas (pliego 4124), a las 15,45; oleomargarina (pliego 4132), a las 16.

Octubre 18 - 1943 — Cadenas para aparejos (pliego 4136), a las 14,30 horas; carbón (pliego 4137), a las 14,45; pintura (pliego 4138), a las 15; cañerías (pliego 4139), a las 15,15; accesorios para cañería (pliego 4140), a las 15,30; herramientas para taller mecánico (pliego 4141), a las 15,45; aceros (pliego 4142), a las 16; cañería y bridas (pliego 4143), a las 16,15.

Octubre 19 - 1943 — Cañería y accesorios (pliego 4144), a las 14,30; cañería (pliego 4149), a las 14,45; bolsas de papel (pliego 4151), a las 15; válvulas y tapas (pliego 4154), a las 15,30; pinturas (pliego 4155), a las 15,45; fieltro de amianto (pliego 4156), a las 16; cañería (pliego 4157), a las 16,15.

Octubre 20 - 1943 — Cañería y accesorios (pliego 4159), a las 14,30; limpiador de caños de filtro (pliego 4162), a las 15; máquina hormigonera (pliego 4163), a las 15,15.

e.13 sept.-N.º L-1825-v.17 sept.

Octubre 15 - 1943 — Cañería (pliego 4135), a las 16,15 horas.

Octubre 19 - 1943 — Envases de madera (barrica) (pliego 4152), a las 15,15. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.13 sept.-N.º L-1826-v.29 sept.

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1736-v.18 sept

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan.

Octubre 13, 1943. — Galpones metálicos (Pliego 4086), a las 15,15 horas.

Octubre 15, 1943. — Tapones metálicos (Pliego 4085), a las 14,30 horas.

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N.º L-1803-v.21 sept.

Octubre 6, 1943. — Casas habitación (Pliego 4078), a las 15,45 horas.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-Nº L-1804-v.27 sept

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa puente con arreglo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 7 de octubre próximo a las 16 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sep.-N.º L-1829-v.24 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 electroventiladores con arreglo a las características que se consignan en el croquis y pliego de bases y condiciones que pueden retirarse en las Oficinas Provisionales de la Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a las 15.30 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en dichas oficinas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.º L-1827-v.24 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores eléctricos con arreglo a las características y número que figuran en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal N.º 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 5 de octubre próximo, a las 15 horas, por el Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.11 sep.-N.º L-1812-v.22 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Lucila, FCCNA. Pvcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien las remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.º de septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.º L-1747-v.21 sep

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del tramo Pacheco a J. C. Paz y camino de cintura a la Capital Federal, tramo km. 24, a San Isidro, pesos 139.928.30.

Hasta el día 14 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.14 sept.-N.º L-1821-v.24 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 405.358,05 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 411.420,05.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1602-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del tramo Quebrada Las Angosturas, pesos 350.783,75.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1596-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.º 26, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 372.853,15 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 386.121,15.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.º L-1604-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos $ 1.480.271.25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.º L-1657-v.22 sep.

Licitación pública para la adquisición de 264,80 toneladas de acero dulce en barras, con destino a las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Rolón y Río Empedrado, en la ruta N.º 12, tramo Corrientes a Empedrado (Provincia de Corrientes), pesos 108.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 sept.-N.º L-1792-v.27 sept.

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 160 toneladas de acero dulce en barras de 25,4 mm. de diámetro, $ 570.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.º L-1772-v.24 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.744-DC-943

Llámase a licitación pública, para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1719-v.20 sept.

Expediente 25.244.DEP.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, accesorios y repuestos para la 2da. estación elevadora de la nueva toma en el Río Colastiné, del Distrito Santa Fe. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 sep.-N.º L.1.819-v.23 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 14 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán. — Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. — Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (14 octubre 1943). — En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (8 octubre 1943). — Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.10 sept. Nº L-1879-v.[illegible] sept.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 861, hasta las 16 horas del día 6 de octubre próximo, para la provisión de uniformes de verano para ordenanzas y chóferes, y de trajes de fajina, para personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.14 sept.-N.° L-1832-v.18 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes:

O. C. 769|43 — O. C. 6|43 An. 5 — O. C. 12|43 An. 3. — O. C. 812|43 — O. C. 796|43 — O. C. 856|43 — O. C. 771|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 de octubre de 1943: Tornos y fresadoras. O. C. 769|43.

13 de octubre de 1943: Ladrillos refractarios. O. C. 6|43 An. 5.

14 octubre 1943: Materiales varios p|servicio de agua, O. C. 12|43 An. 3.

15 octubre 1943: Materiales varios p| instal. eléctricas. O. C. 812|43.

18 octubre 1943: Equipo para soldadura eléctrica, O. C. 796|43.

19 octubre 1943: Caños de fibro-cemento, O C. 856|43.

20 octubre 1943: Básculas varias, O. C. 771|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N° 4. Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 16 horas. con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 sept.-N° L-1792-v.24 sept

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.° 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy. Añatuya, Frías, La Rioja. Córdoba y Corrientes y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires). pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.° L-1770-v.22 sep

Expte. Nro. O. C. 904|43

Llámase a licitación pública para la concesión del "Buffet" de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avenida Maipú N.° 4. — Buenos Aires, el día 21 de octubre de 1943 a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11, previo pago de pesos 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 sept.-N.° L-1836-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don PEDRO JAIME, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 794.12 m|n (setecientos noventa y cuatro pesos con doce centavos m|nacional), importe del cargo formulado por Resolución N.° 1567 de fecha 2 de julio ppdo., con más gastos de sellado y publicación de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sept.-N.° 12 s|p.p.-v.24 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ GONZÁLEZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 73-F-1943, que con fecha agosto 25 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.° . .-v.17 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a los señores VICENTE LEMOS y JUAN SAN PEDRO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 147 M-1943, que con fecha agosto 10 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de (2) dos bolsitas de papel conteniendo "Sacarina" pesando en conjunto y en bruto (1) un kilo, (2) dos cajitas de cartón, envueltas en papel celofán con inscripción "Sacarina" y (1) un aparato radio receptor marca "Colonial" con su correspondiente cordón y ficha.

Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor del resto de la mercadería detenidas.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.° . .-v.17 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor KARL GUSTAV GUSTAFSON, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° -G-1943, que con fecha agosto 27 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución; Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse los permisos respectivos en caso de embarcarse la misma.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.° . .-v.17 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 3183-E|43, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140, del 19 de setiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Yolanda; fecha de entrada al puerto: Marzo 29|43; marca: s|m.; s|n.; 5 tambores de hierro, vacíos.

El Jefe.

e.9 sept.-N° . . .-v.25 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ARTHUR FIRTH, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N° 23-C-1943, que con fecha 28 de agosto ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etc. — Aduana de la Capital, Sumarios, Septiembre 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe Of. de Sumarios.

e.14 sept.-v. 16 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor WILLIAM HARRY MAYER, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N° 352-G-1943, caratulado: García Vicente Antonio y otro contra William Harry Mayer, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciera en el término establecido. — Aduana, de la Capital, Sumarios, septiembre 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe Of. de Sumarios.

e.14 sept.-v. 16 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor ANGEL FLORENCIO VAZQUEZ, y todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 27-E-43, que con fecha 31 de agosto ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Cítese al interesado para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Sumarios, septiembre 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe Of. de Sumarios.

e.14 sept.-v. 16 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor DAMASIO AYALA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N° 190-L-1943. caratulado: Laurenzano José contra Damasio Ayala; bajo apercibimiento de dictarse resolución, en rebeldía si no compareciera en el término establecido. — Aduana de la Capital, Sumarios, Septiembre 10 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe Of. de Sumarios.

e.14 sept.-v. 16 sept.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culacian, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.° 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 275 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Cassiegno, Alcaide Principal.

e.3 sep.-N.° L-1738-v.20 sep

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 737-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE BIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.° 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSÉ VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gegente.

e.13 sep.-N.º 252-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMON ANSELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere **lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943.** — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre **la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.** Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle **Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.** — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELIAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 763-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAUL BUVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSE RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943 Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMAS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 78[illegible]-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 789-v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 763-v.16 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KEMES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep. N.º 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 249-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 1[illegible]-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Bloia, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de PADER. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GORBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BÁRBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.15 sept.-N.º 3857-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI DE PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 sep.-N.º 3564 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DODARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.º 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CÁNEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.º 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3872-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PÍA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.º 3869-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3855-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILAGRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 sept.-Nº 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX INSENSE. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-Nº 3636-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-Nº 3637-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-Nº 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.º 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 ago.-N.º 3435-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 sept.-N.º 3862-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI DE PISI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.º 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.º 3873-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.2 sep.-N.º 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 sep.-N.º 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.º 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.24 ago.-N.º 3434-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARÍA BERTOGLIO de BARBIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.15 sept.-N.º 3858-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.º 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.º 3435-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.15 sept.-N.º 3860-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-Nº 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.º 3432-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-Nº 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-Nº 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sep.-N.º 3643 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.º 3865-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N.º 3558-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-Nº 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMAR[illegible]KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.º 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torra, secretario.

e.24 ago.-N.º 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.24 ago.-N.º 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZÁLEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.24 ago.-N.º 3436-s|p.p.-v.28 sep

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.24 ago.-N.º 3433-s|p.p.-v.28 sep

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VÍCTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 sep.-N.º 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 sep.-N.º 3859-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 sep.-N.º 3864-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCÍA.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 sep.-N.º 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 sep.-N.º 3861-s|p.p.-v. 20 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.14 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.20 sep

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SALOMÓN MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.2 sept.-Nº 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.24 ago.-N.º 3430-s|p.p.-v.28 sep

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO ÁVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.26 ago.-N.º 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FÉLIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán al Centro. — Agosto 24 de 1943. — Daniel J. Frías secretario.

e.28 agos.-N.º 3531 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.

e.3 sept.-Nº 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO DI FIORI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.10 sept.-Nº 3642-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE DEL BUONO (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.9 sept.-N.º 3634-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HÉRCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1º, C. P., para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-Nº 3259-s.p|p.-v.20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LIÁN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.º 3543-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-Nº 3212-s.p|p.-v.18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 ago.-N.º 3202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-Nº 3451-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cacéres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.º 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-Nº 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-Nº 3596-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a SALOMÓN DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a

contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.15 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 sept.-N.° 3877-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.° 3876-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ÁNGELA RUEDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.11 sep.-N.° 3647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO BOLONINI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 sept.-N.° 3635-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZÁLEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RIOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agósto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.° 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 3537-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decladaro en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland. se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 3459 s|p.p.-v.29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-N° 3429-s.p|p.-v.25 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943 — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-N° 3215-s.p|p.-v.18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARIA ASUNCION GARCIA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primrea publicación del presente, compareza ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. N° 3448-s.p|p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-N° 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-N° 3591-s|p.p.v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizamte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N° 3599-s|p.p.-v.13 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N.° 3588 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.° 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.° 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.° 3427 s|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°,

— Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3630-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERRUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.

e.14 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires. Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept -N.º 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.º 3568-s|p p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.10 sept.-Nº 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.24 ago.-Nº 3450-s.p|p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3594 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3593 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 sept.-N.º 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 31. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.º 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HECTOR CORTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-N.º 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLAS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.º 3528 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3586 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNISKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.4 sep.-N.º 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Tejan, secretario.

e.26 ago.-N.º 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-N.º 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RUDOLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.º 3878-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRES MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario

e.24 ago.-N.º 3458-s.p|p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CÁCERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani secretario.

e.28 ago.-N.º 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS SEYLER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.9 sept.-N.º 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEÓN BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.283), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.9 sept.-N.º 3633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 700.387, 700.442, 700.498 y 710.299, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (L.L.), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5. jun.

e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, S. N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.° 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18 Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.728, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I. Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote [illegible], Chacra [illegible], que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 63.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partidas guías Nros 700.374, 700.378 y 700.381, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937 primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.2?6, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I², Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.7.., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G, E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 68.8.., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fis

cal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción ...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.708, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B. lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2463 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2465 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo-N.º 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 21, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vías F. C. O. y Nazca s|n., Pda.. N.º 136.567, año 1940. — Expte. N.º 42.110 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3626-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3626-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bustamante s|n., Partida N.º 412.617, año 1940. — Expediente N.º 42.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3615-s|p.p.-v.25 sep
e.27 dic.-N.º 3615-s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, y Avda. Gral. Paz sin número, Partida N.º 250.453, año 1940. — Expediente N.º 42.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3616-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3616-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 387.394, año 1940. — Expediente Nº 42.106, para que **concurran a** abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3617-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3617-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.395, año 1940 .— Expediente N.º 42.105, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y vierses para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3618-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3618-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, partida 255.800, año 1940. — Expediente N.º 42.104, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3619-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3619-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Concordia sin número y Avda. América sin número, Partida N.º 270.913, año 1940. — Expediente N.º 42.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3620-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3620-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Benito Juárez, s|n., Partida N.º 279.103, año 1940. — Expediente N.º 42.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3624-s|p.p.-v.25 sep
e.27 dic.-N.º 3624-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida 286.460, año 1940. — Expediente N.º 42.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3621-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3621-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo sin número, Partida N.º 255.560, año 1940. Exp. N.º 42.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3622-s|p.p.-v.25 sep
e.27 dic.-N.º 3622-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lópe de Vega s|n., Partida N.º 283.562, año 1940. — Expediente N.º 42.100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3623-s|p.p.-v.25 sep
e.27 dic.-N.º 3623-s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castillo sin número, Partida N.º 409.250, año 1940. — Expediente N.º 42.098, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3625-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3625-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sto. Tomé sin número y Lópe de Vega sin número, Partida N.º 255.046, año 1940. — Expediente N.º 42.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3614-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3614-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.º 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. P. Varela sin número, Partida Nro. 287.050, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3606 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3606 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., partida N.º 286.062, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3607 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.º 3607 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega s|n., partida N.º 283.809, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.º 3608 s|p.p.-v.25 sept
e.27 dic.-N.º 3608 s|p.p.-v.13 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama me-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., partida número 283.560, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3609 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3609 s.p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó s|n., Avda. Gral. Paz s|n., partida 280.453, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3610 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3610 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Segurola s|n., partida 280.347, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3611 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3611 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Enciso s|n. y Tequendama s|n., partida N.° 270.530, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3612 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3612 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chacabuco N.° 1164, partida N.° 216.976, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3613 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3613 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares y Tronador, Partida número 356.838, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3600 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3600 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, Partida número 287.2?2, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3605 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3605 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.395, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3603 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3603 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 287.394, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3604 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3604 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé s|n., y Lope de Vega s|n., Pda. N.° 288.046, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3601 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3601 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida número 287.460, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3602 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3602 s|p.p.-v.13 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ANATASIA FLUMENCIA SEGUNDO GARCIA PALLARES, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — *Félix C. Bordelois*, secretario.

e.1 sep.-N.° 35?3-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VAZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 sep.-N.° 3566-s|p.p.-v.7 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.° 3217-v.18 sep.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.° 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula **N.° 2.846.144, D. M. 45**, para que en el término de treinta días, a contar

desde la primera publicación, comparez nte este Juzgado a prestar declaración en la causa Letra P- N.° 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.|° 3579-s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco e 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo" Expte. N.° 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.° 3444 s|p.p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a FACUNDO DÍAZ, clase de 1893, mat. N° 2.828.747, D. M. N° 44, y a FACUNDO DÍAZ, clase 1893, matrícula N° 2.876.631, D. M. N° 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. N° 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-N° 3639-s|p.p.-v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza JOSÉ RAMÓN CEJAS, clase de 1900, matrícula N° 2.876.169, D. M. N° 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. N° 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-N° 3640-s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.° 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oreiza, secretario.

e.18 ago.-N° 3408-s|p.p.-v.22 sept

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VICENTE MONTAÑANA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 420. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen don Vicente Montañana, español, casado, de sesenta y un años, domiciliado en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis; don Vicente Carlos Montañana, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliados en la calle Pozos número mil quinientos setenta y uno; don Alfredo Alberto Montañana, argentino, casado, de veinte y once años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos cuarenta; don Osvaldo Artemio Montañana, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Defensa número mil trescientos once; y don Arturo Francisco Montañana, argentino, soltero, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que entre don Vicente, don Vicente Carlos y don Alfredo Alberto Montañana existía una sociedad de hecho, y con el fin de regularizar esa situación vienen en unión de los otros comparecientes a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará VICENTE MONTAÑANA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad actualmente en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado, comenzando a regir desde el primero de Julio del corriente año, fecha a que se retrotraen la iniciación de los negocios sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de compraventa de maderas del país o extranjeras, carbón, leña, hierro, materiales de construcción, frutos del país y demás artículos inherentes al objeto social, sus anexos, derivados y todo negocio afín — Cuarta: Además de los negocios a que se refiere el artículo que antecede, la sociedad que por este acto se constituye, podrá comprar, y vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier naturaleza, por los precios, plazos y forma de pago que mejor convinieren a los intereses sociales, pudiendo asimismo gravar con hipotecas, prendas, anticresis, y demás derechos reales en las condiciones que se estipule en cada caso. — Podrá también la sociedad, en garantía de todas las sumas de dinero y demás valores que se le adeuden o bien de créditos que tuviese acordados, aceptar garantías hipotecarias, prendarias, personales, o de cualquier otra naturaleza que ellas fueran, pudiendo en todos los casos en que fuere acreedora o deudora, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o privadas, documentos y demás resguardos que fuesen propios de la naturaleza de cada acto. — Además, la sociedad podrá conferir poderes generales, especiales, de administración, o para asuntos judiciales a terceras personas, solicitar préstamos en dinero de Bancos particulares u oficiales creados o a crearse y de sus sucursales, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco Central por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o libradores directos. letras de cambio, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentos con o sin prenda u otra garantía, la renovación de los mismos y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones y fijar habilitaciones. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de cien pesos cada una y está representado: setenta mil pesos por máquinas, utiles, enseres, mercaderías, créditos, materias primas en general y treinta mil pesos en efectivo, todo de acuerdo al balance e inventario practicado por los socios y del que un ejemplar se agrega a la presente y aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Vicente Montañana cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Vicente Carlos Montañana, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Alfredo Alberto Montañana doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Osvaldo Artemio Montañana, cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional y el socio Arturo Francisco Montañana cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — El capital antes referido se ha establecido de acuerdo al balance ya mencionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Vicente Montañana, quien investirá el cargo de Gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, estableciéndose que para el caso de ausencia o impedimento de don Vicente Montañana, la administración y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios Vicente Carlos Montañana y Alfredo Alberto Montañana a quienes también se les designa Gerentes, quedando entendido que el socio gerente Vicente Montañana actuará en forma individual y los socios Vicente Carlos Montañana y Alfredo Alberto Montañana lo harán siempre conjuntamente pero solamente en los casos de ausencia o impedimento del otro gerente. — El uso de la firma social no podrá emplearse para garantizar o afianzar operaciones de terceros, siendo responsable personal y solidariamente a la misma por el mal desempeño de sus funciones. — Séptima: Los socios percibirán los siguientes sueldos: don Vicente Montañana ochocientos pesos mensuales; don Vicente Carlos Montañana cuatrocientos pesos mensuales; don Alfredo Alberto Montañana quinientos pesos mensuales; don Osvaldo Artemio Montañana cien pesos mensuales y don Arturo Francisco Montañana doscientos pesos mensuales, los que se retirarán de las ganancias líquidas. — Octava: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se cerrará cada ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por los socios. — Si transcurrieren quince días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del balance y no hubieren hecho objeción, se darán por aprobados. — Novena: Una vez determinadas las utilidades líquidas en los balances, ésta será distribuída en la siguiente proporción: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — De la misma manera las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte del capital de cada uno de los socios. — Décima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado debiendo en todos los casos actuar bajo una sola representación. — Décimasegunda: Es optativo por parte de los socios sobrevivientes o capaces, adquirir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la parte que a éste le correspondiese en la sociedad en concepto de capital y utilidades acumuladas que le pertenecieran abonando su importe en diez cuotas trimestrales sin interés, firmando por el importe de las mismas, pagarés comerciales. — Décimatercera: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la vigencia de la presente sociedad, o su liquidación o disolución se suscitare entre los socios, será resuelta por el fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio como árbitro único y cuyo fallo será inapelable. — Décimacuarta: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio y leyes anexas en vigor. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Ricardo Tiscornia y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vte. Montañana. — V. C. Montañana. — A. A. Montañana. — O. A. Montañana. — A. F. Montañana. — Tgo.: R. Tiscornia. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Hay una estampilla y está mi sello. Ante mí: F. E. de Oromí. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos numerados correlativamente del quinientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — F. E. de Oromí. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 sept.-N.° 7916-v.18 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ANGLO AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fo. 655. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mi, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecen: don Herbert Juan Miller, que firma "Herbert J. Miller", de estado casado, de nacionalidad uruguayo, de profesión comerciante, de cincuenta y nueve años de edad y domiciliado en la calle Leandro N. Alem número cuarenta y cuatro y don Jaime Marshall, que acostumbra firmar "J. Marshall", de estado casado, de nacionalidad uruguayo, de profesión comerciante, de cincuenta y dos años de edad, y con domicilio en la calle Leandro N. Alem número cuarenta y cuatro, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dicen: Que han convenido, de común acuerdo en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rigen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan por este contrato, con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad Comercial que girará con el rubro de SOCIEDAD COMERCIAL ANGLO AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar los ramos de importación, exportación y de transportes por vías fluviales y marítimas, agencia marítima, lanchajes, despachos, remolques, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arrendamientos, con carácter de locadora o locataria, de todas clases de buques a motor, vapores, pontones, lanchas, grúas y

toda otra clase de embarcaciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, los que podrá adquirir ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos con particulares o con cualquier otra institución bancaria o no, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones y satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — Efectuar adquisiciones aceptando y tomando a su cargo las hipotecas y gravámenes ya existentes, dar y tomar dinero prestado de los bancos oficiales y particulares, con o sin garantía real o personal, constituir; aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos parcial y totalmente y realizar toda clase de actos comerciales y negocios lícitos que los socios crean conveninentes para el mejor desevolvimiento de las actividades sociales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional que se divide en cien cuotas por valor de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo al socio, señor Herbert Juan Miller ochenta cuotas y al socio señor Jaime Marshall, veinte cuotas. — Estos aportes son en dinero efectivo y será integrado totalmente por cada socio en la proporción respectiva con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por don Miguel Abatangelo y don Antonio Dana, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y percibirán por tal concepto la remuneración mensual que fije la asamblea de socios y que se cargará a la cuenta de "Gastos Generales". — Los gerentes designados, separada, conjunta e indistintamente cualquiera de ellos usarán de la firma social, representando a la Sociedad en todos los actos y contratos mencionados en el artículo segundo de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo (16) diez y seis de la ley de la materia, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los Gerentes designados, la asamblea de socios designará el número de Gerentes que continuará administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldo. — Sexta: El término de duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — El término podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente, para examinar la marcha de los negocios y tomar las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, deberán celebrar asamblea anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y distribución de las utilidades. — Los Gerentes tienen la obligación de sumistrar a cualquier socio que individualmente lo solicite y en cualquier momento informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros y documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite, anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como así también de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal; b) hasta veinte por ciento para amortizaciones y c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital de la Sociedad, en cuya proporción también soportarán las pérdidas. — Novena: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado; b) Por quiebra; c) Por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social; d) Por voluntad de los socios. — Décima: Disuelta la Sociedad será liquidada por la persona que resuelva la asamblea de socios, con las facultades que la misma le acuerde. — Undécima: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados. — Dichos arbitradores antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombraran un tercero para dirimir en caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — En caso de que el nombramiento de árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Duodécima: En todo lo que no sea especificado por este contrato, la Sociedad se regirá por el Código de Comercio y la ley de la materia y a los efectos de lo prescripto en la misma con respecto a los Gerentes designados, hacen constar que el señor Miguel Abatángelo, es argentino, de cincuenta y un años de edad, de estado casado y domiciliado en esta Capital, calle Humberto Primero, número trescientos cincuenta y cinco y el señor Antonio Dana de nacionalidad uruguayo, de cuarenta y ocho años de edad, también casado, y con domicilio en la calle Tucumán número mil quinientos cincuenta y tres de esta Ciudad. — Conformes con las doce cláusulas que anteceden, dan por perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron siendo testigos don Manuel Fontana y don Alejandro Pedrera, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herbert J. Miller. — J. Marshall. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: A. Pedrera. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zuñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, corriente al folio seiscientos cincuenta y cinco del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la "Sociedad Comercial Anglo Americana de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento, en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números doscientos ochenta y ocho mil ochocientos uno, doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuatro y el presente doscientos ochenta y ocho mil ochocientos tres. — Entre líneas: por. — Sobrerraspado: nacionalidad — lanchas — anualmente — arbitradores — Sociedad Comercial. — Todo vale. — Sobrerraspado: Herbert. — También vale. — (Hay una estampilla y un sello). — (Fdo.): Rod. R. Zuñiga. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 sept.-N.º 7913-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Enrique Carlos Goldberger de Buda, cede y transfiere a favor del señor Ricardo Schwaekhofer la participación de capital y utilidades que le corresponde en SOTEGO, SOCIEDAD TEXTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de once mil ciento diez y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, según escritura de fecha 14 de Junio pasada ante el escribano don Antonio Carlos Sala.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8005-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Juan Sarradell, cede y transfiere a doña Josefa Vila de Fábregas la única cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "J. SARRADELL y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando R. Bravo, con fecha 19 de Agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7958-v.20 sep.

CAPORASO HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 621 v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombrarán, comparecen los señores don Angel Leonardo Goicoechea, que firma "Angel L. Goicoechea", español, casado en primeras nupcias con doña Josefina Prato; don Eduardo José Caporaso, que firma "Eduardo Caporaso", argentino, casado en segundas nupcias con doña Nydia Raquel Thourte y don Alfredo José Caporaso, que firma "Alfredo J. Caporaso" argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rogatti, los tres comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Capital, en la calle Bulnes número ochocientos sesenta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Alberto A. Ferrad, en el Registro ciento setenta y tres a su cargo, los tres comparecientes, conjuntamente con el socio fallecido don José Antonio Caporaso, transformaron la Sociedad Comercial Colectiva "José A. Caporaso Hermanos y Compañía" en una de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza con la razón social de José A. Caporaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y con domicilio social en la calle Bulnes número ochocientos sesenta, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número setenta y cuatro al folio trescientos treinta y seis del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura otorgada en esta misma fecha por ante mí al folio seiscientos diez y ocho de este protocolo corriente, los comparecientes adquirieron de doña Leonilda Caruso de Caporaso, única heredera del socio fallecido don José Antonio Caporaso, todos los derechos y acciones que le correspondían en la citada Sociedad, resolviendo acto continuo la disolución de la misma y la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada como continuadora de las operaciones de la disuelta sociedad "José A. Caporaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y los exponentes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo pactado resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustándose a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es continuar explotando la fabricación de muebles para Oficinas e instalaciones en el negocio ubicado en la calle Bulnes ochocientos sesenta. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día veinte y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La razón y firma social bajo la cual girará es CAPORASO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad, con su domicilio actual en la calle Bulnes ochocientos sesenta. — Cuarta: El capital, según balance practicado el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuya copia firmada por los comparecientes se anexa a esta escritura asciende a la cantidad de ochenta mil pesos que por este acto se eleva a la de ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, diferencia que por terceras partes aporta cada uno de los socios y pertenece a los mismos en igual forma o sea veinte y siete mil pesos nacionales a cada uno. — Quinta: El capital de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijado precedentemente se divide en ochenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales a cada socio se le adjudican veinte y siete cuotas o sea el equivalente de su aporte. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios que asumen individualmente el carácter de Gerentes, quienes procederán separada e indistintamente, o dos de éllos conjuntamente, según los actos y de acuerdo a las facultades que a continuación se expresan: Cada uno de los Gerentes queda autorizado para que en nombre de la Sociedad y separada e indistintamente pueda comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles para la industria, celebrar contratos a título oneroso por el tiempo y condiciones que crea convenientes, suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren del caso, tomar y dar posesión, abonar precios, formular presupuestos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, dar recibos, conceder quitas y esperas y novaciones a los deudores, celebrar arreglos y transacciones, hacer renuncia de derechos y representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, conferir poderes para asuntos y negocios de la sociedad y revocarlos. — Los poderes de los Gerentes procediendo dos de ellos conjuntamente comprenden las facultades de hacer operaciones bancarias, gestionar y obtener descuentos, créditos y tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier Institución Bancaria Nacional o extranjera, oficial o de particulares, abrir cuentas corrientes u otras, girar, aceptar y endosar letras, vales, cheques, pagarés y cuanto más fuere necesario. — Les queda prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en negocio alguno extraño a la misma, ni en garantía o fianzas de terceros, ni en documentos de favor. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general que establezca el estado de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo que resulte será repartido en partes iguales, entre los tres socios. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad no se disolverá, continuando entre los socios sobrevivientes o capaces. La parte por capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado será adquirida por los demás socios, quienes abonarán a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en la siguiente forma: Las utilidades si las hubiere, se entregarán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de la fecha de declaración de su incapacidad, y con respecto al capital se abonará el diez por ciento dentro del mismo plazo y el resto en ocho cuotas iguales y trimestrales a contar de la fecha del pago de las utilidades documentadas las cuotas con pagarés, las que devengarán un interés

del cinco por ciento anual que se abonará al pagar cada documento. — El capital del socio fallecido o incapacitado se determinará de acuerdo con el balance del ejercicio anterior y las utilidades o pérdidas se determinarán de acuerdo a ese mismo balance y proporcionalmente al tiempo transcurrido. — En caso de incapacidad del socio éste será representado por su curador y en caso de fallecimiento los herederos nombrarán un único representante a los efectos de la presente cláusula. — Novena: Cada uno de los socios gozará de una retribución mensual de cuatrocientos pesos en pago de sus servicios de carácter técnico y por su calidad de gerente administrador. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, la Sociedad tampoco se disolverá, procediéndose en la forma establecida en la cláusula octava. — El socio que resuelva retirarse debe comunicar esa determinación a los otros socios por escrito en forma auténtica y con seis meses de anticipación. — Undécima: Las dudas o divergencias que se susciten sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, si no fuesen resueltas por los socios serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quiénes antes de entrar a conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá pronunciarse dentro de los quince días de sometida a los árbitros la cuestión y será inapelable. — Duodécima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. — En su testimonio, previa lectura en que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Adolfo Tacus y don Roberto E. Lavallen, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel L. Goicoechea. — Eduardo Caporaso. — Alfredo J. Caporaso. — Adolfo Tacus. — R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Luis Adamoli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley; números: cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco; cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis; cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Luis Adamoli. — Por escritura pasada ante el mismo Escribano, de fecha veinte y cuatro de Agosto del mismo año, se introdujo la siguiente modificación: Décimotercero: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que en asamblea de socios citados especialmente a esos efectos, con diez días de anticipación, voten a favor de la disolución, las cuatro quintas partes de los votos computados a razón de un voto por cada cuota. — Declarada disuelta la sociedad, se nombrará un liquidador que podrá ser ajeno a la sociedad, para que realice su función dentro del plazo que le sea acordado. — El nombramiento y el plazo se fijarán por simple mayoría. — La remoción de Gerente y designación de sustituto exigirá la mayoría establecida para el caso de disolución. — Decimo Cuarto: El balance a que se refiere la cláusula séptima de este contrato, como asimismo el inventario anual se realizará adoptando el sistema de contabilidad que establece la Dirección General del Impuesto a los Réditos para las sociedades de esta naturaleza. — Estos balances serán sometidos a la aprobación de los socios a cuyo efecto se les pondrá de manifiesto durante quince días, después de cuyo plazo, si no fueren observados se considerarán definitivamente aprobados. — Este plazo se podrá acortar con la aprobación expresa y por escrito de todos los socios que representen la totalidad del capital. — Para todas las demás resoluciones que deban tomarse acerca de asuntos que interesen a la sociedad, se exigirá simple mayoría. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Luis Adamoli. — Entrelíneas: que firma "Eduardo Caporaso". — Vale. — Sobrerraspado: quince — anticipación — acordado — Impuesto — consideración. — Vale. — Entrelíneas: del mismo año — diez. — Vale. — Sobrerraspado: realice — el — esta. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8016-v.20 sep.

MANDUVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

«Testimonio: Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En Tigre, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Eduardo Boló Bolaño, Escribano Público autorizante, y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores: Doctor Homer Lewis Prettyman, que firma H. L. Prettyman, de sesenta y tres años, norteamericano, casado en primeras nupcias con Doña Elisabeth Musen, odontólogo; Don Alejandro Hill Annand, que firma A. H. Annand, de sesenta años, inglés, casado en segundas nupcias con Doña Alicia Incland, ingeniero; Don Juan Bautista Laviaguerre, que firma J. B. Laviaguerre, de treinta y cinco años, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Inés Gilbert, comerciante, y la Señorita Elena Cunningham, de treinta y cinco años, argentina, soltera, empleada, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que constituyen en la fecha una Entidad Social de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de «MANDUVI», SOCIEDAD DE RESPONSABILILDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, pudiendo establecer agencias o representantes en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Tiene por objeto la Sociedad la plantación, cultivo y explotación forestal y frutícola de los siguientes inmuebles de exclusiva propiedad del Doctor Homer Lewis Prettyman, cuyo dominio no forma parte de la Sociedad, a saber: a) Una isla en la Sección Cuarta, denominada «Isla Monsalve», integrada por cuatro fracciones, con una superficie total de ciento diez y seis hectáreas, ocho áreas, y noventa y seis centiáreas. — b) Una isla en la Sección Primera, denominada «Isla Porfiado», integrada por tres lotes, con una superficie total de ciento ochenta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas, y ochenta y cuatro centiáreas, ambas sobre el Río Paraná de Las Palmas, jurisdicción de esta Provincia. — c) Y una chacra en la Colonia «La Picaza», sobre la Estación Cinco Saltos, Ferrocarril Sud, jurisdicción del Territorio Nacional de Río Negro, con una superficie de doce hectáreas, y veinte y cinco áreas. — De común acuerdo puede ser ampliado el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en esta forma: por el Doctor Homer Lewis Prettyman, la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, equivalente a ochenta cuotas de quinientos pesos cada una; por el Señor Alejandro Hill Annand, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a diez cuotas de Quinientos pesos cada una; por el Señor Juan Bautista Laviaguerre, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cinco cuotas de quinientos pesos cada una; y por la Señorita Elena Cunningham, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cinco cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital, sin pasivo, está representado por las inversiones hechas en dichos inmuebles y dinero efectivo, en la proporción de veinte y dos mil quinientos pesos en la isla «Monsalve»; doce mil quinientos pesos en la isla «Porfiado» y quince mil pesos en la chacra de Río Negro y consisten esas inversiones en trabajos de mensura y relevamiento del terreno, plantaciones, canales y drenajes, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, lancha a motor «Retama» y demás inherente a la explotación, cuyo capital podrá ser aumentado si las exigencias de los negocios lo requieren. — Cuarto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, transferirlos o gravarlos, dar y tomar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, mercaderías, títulos y productos, derechos y acciones, explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, conceder quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, celebrar contratos de locación y arrendamiento por más de seis años y rescindirlos, celebrar contratos de hipoteca, prenda, anticresis o comodato, comprar o vender al contado o a plazos, con o sin hipoteca, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, dar o tomar posesión de bienes, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Bancos particulares, consorcios, y demás instituciones financieras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extracciones, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, renovarlos, amortizarlos y demás operaciones bancarias. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Doctor Homer Lewis Prettyman, en el carácter de Gerente, con amplias facultades para obrar a nombre de la misma, cumpliendo los propósitos sociales del artículo Segundo y ejecutando las operaciones autorizadas en el artículo Cuarto. — Representará a la Sociedad como actora o demandada en todo asunto o causa ante cualquier repartición administrativa, nacional, provincial o municipal, Tribunales, jueces y demás autoridades judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o conestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, intervenir en cualquier clase de juicios, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar, percibir, transar, interponer toda clase de recursos y excepciones y desistir de ellos. — Podrá delegar en cualquiera de los otros socios, todos o parte de sus poderes. — Designará el personal de la administración, determinándoles las facultades y atribuciones que considere conveniente y dispondrá la cesantía y remoción de los mismos, fijará sus sueldos, remuneraciones y gratificaciones, otorgará poderes generales o especiales, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados. — Sexto: La firma social sólo podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en beneficio particular de los socios ni de terceros. — Séptimo: El tiempo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Junio próximo, prorrogable por otros cinco años más si por mayoría de votos se resolviera lo contrario con tres meses de anticipación. — Octavo: Los ejercicios económicos anuales correrán de primero de Junio a treinta y uno de Mayo, y al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos trimestrales. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Deducida la reserva y demás cargas, las utilidades restantes se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que se establece para las ganancias. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los balances anuales, serán firmados por todos los socios, y harán plena fe, teniendo el carácter de inapelables. — Undécimo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de la mayoría absoluta de votos. — Duodécimo: Las divergencias que pudieran resultar en la ejecución del contrato, su disolución o liquidación, serán sometidas a un árbitro único, que será el Señor Presidente de la Cámara de Comercio Norteamericana, quien resolverá las cuestiones que le sean sometidas con el carácter de inapelables. — Décimo Tercero: Para el caso de liquidación o disolución de la Sociedad, la designación del Liquidador para las operaciones pertinentes, se hará por mayoría absoluta de votos. Pagadas las deudas sociales y las cuentas particulares, después se distribuirá el capital remanente a prorrata del capital de cada uno. — Décimo Cuarto: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás socios abonarán a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al Balance del último ejercicio y proporcionalmente al mismo balance se liquidarán los meses transcurridos hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Bajo los catorce artículos que preceden los comparecientes dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar de acuerdo a derecho. — Previa lectura que ratificaron, así la otorgaron y firman con los testigos Don Bartolomé Giglio y Don Pedro Tolve, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cuarenta y ocho, de igual fecha, al folio trescientos cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo. — H. L. Prettyman. — A. H. Annand. — J. B. Laviaguerre. — Elena Cunningham. — Bartolomé Giglio. — Pedro Tolve. — Ante mí: Eduardo Boló Bolaño". — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sept.-N.º 7999-v.20 sept.

VILALLONGA HERMANOS

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan

Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Vilallonga Hermanos, Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

"Primer testimonio. — Escritura número ciento nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Salvador Godofredo Roberto Vilallonga Cordomi, que expresa firmar "S. Vilallonga"; Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordomi, que dice firmar "F. Vilallonga"; y Jorge Vilallonga Cordomi que manifiesta firmar "J. Vilallonga", quienes declaran ser; el primero de veinte y siete años de edad, de estado casado y domiciliado en el pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, en la calle Chacabuco doscientos cincuenta y cuatro, el segundo de veinte y tres años de edad, de estado soltero y domiciliado en esta Ciudad en la calle Solís número doscientos seis, y el tercero de diez y nueve años de edad, de estado soltero y domiciliado en esta Ciudad en la calle Solís número doscientos seis, y todos españoles, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el último concurre con la autorización de su señor padre, para ejercer el comercio, como se verá más adelante, y los tres dicen: Que por la presente formalizan el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Se declara constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "VILALLONGA HERMANOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará por tiempo indeterminado. — Tercero: El objeto de la Sociedad será dedicarse a Comisiones y Consignaciones, representaciones en general y compra y venta de frutos del país, importación y exportación, y cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las de Banco, seguro, capitalización o ahorro. — En cuanto conduzca a la realización de estos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios, quedando integrado el cincuenta por ciento de las mismas. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace constar que los socios no se obligarán el aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, señores: Salvador Godofredo Roberto Vilallonga Cordomi, Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordoni y Jorge Vilallonga Cordomi, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley citada, con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en el punto tercero, en virtud de los dispuestos en el artículo diez y seis de la Ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros, y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean conveniente, el saldo se repartirá en partes iguales. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto. — Séptimo: Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la Sociedad en cumplimiento del artículo diez y siete de la precitada ley. — Octavo: Queda prohibido a los socios realizar por su cuenta operaciones de las que forman el objeto de la sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de los demás socios, de lo que se dejará constancia en el libro de acuerdos. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de todos los otros socios. — Décimo: En el caso de que sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios sus representantes legales podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio incapacitado. — Para la incorporación a la sociedad de beneficiarios de cuotas heredadas o cedidas se requiere la aprobación unánime de los socios. — La sociedad puede disolverse por voluntad unánime de los socios previa consignación de tal decisión en el libro de acuerdos en cuyo caso su liquidación se hará de conformidad con los preceptos legales. — Undécimo: En cualquier caso de disolución de esta Sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o el socio que designará la mayoría de los socios. — Duodécimo: En cualquier caso en que, con motivo de lo estipulado en el presente contrato, deban intervenir en la sociedad o con la misma herederos de los socios, dichos herederos deberán actuar con la representación unificada. — Presente al acto el señor Fermín Vilallonga que firma "F. Vilallonga", español, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con María Teresa Cordomi, comerciante y domiciliado en la calle Solís número doscientos seis de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe el mismo dice: Que concurre a este otorgamiento al sólo efecto de conceder a su hijo menor de edad don Jorge Vilallonga Cordomi la autorización correspondiente para ejercer el comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Emilio A. Nazar y don Augusto R. Martín, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — S. Vilallonga. — F. Vilallonga. — J. Vilallonga. — F. Vilallonga. — Tgo.: E. A. Nazar. — Tgo.: A. R. Martin. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vilallonga Hermanos, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados ciento diez y ocho mil cincuenta y seis C, ciento diez y ocho mil cincuenta y siete C y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Vilallonga — Federico — y — Banco — comprometerla — inventariando — socios — puede — los — cualquiera — domiciliado— otogamiento — Vilallonga — ante — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8010-v.20 sep.

"CORDEX", COMPAÑÍA RIOPLATENSE DE EXPORTACIÓN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que doña Rosa Fuentes de Moreno y la señorita Carmen Elena Moreno, hacen transferencias de sus cuotas y derechos que tienen y les corresponden en la sociedad "CORDEX", COMPAÑÍA RÍO PLATENSE DE EXPORTACIÓN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: la primera transfiere al señor Luis Enrique Hilbert sus treinta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional, más sus utilidades dentro de la sociedad al treinta de junio y la segunda, doña Carmen Elena Moreno, transfiere al señor Marcelo Nicolás Moreno, las veinte y siete cuotas de mil pesos, más sus utilidades dentro de la sociedad. — Y que, de común acuerdo entre los comparecientes, señores don Marcelo Nicolás Moreno y don Luis Enrique Hilbert, y a partir del primero de julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, han resuelto admitir como nuevo integrante de la Sociedad, al señor Jorge Biorklund, aumentando el capital social hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y que corresponderían a cada uno de ellos en la siguiente forma: A don Marcelo Nicolás Moreno, ciento quince mil pesos; a don Luis Enrique Hilbert, ciento diez mil pesos y a don Jorge Biorklund, veinte y cinco mil pesos. — La señora Rosa Fuentes de Moreno y la señorita Carmen Elena Moreno, al retirarse de la sociedad, otorgan a sus respectivos cesionarios recibo y carta de pago por el total del dinero que han recibido antes de este acto de manos de los mismos y a su entera satisfación, transfiriéndoles todo cuanto les correspondía en la Sociedad y declarando todas sus cuentas finiquitadas con ésta última, sin derecho a reclamos ulteriores de clase alguna. — Queda el socio señor Biorklund, incorporado a 'Cordex", Compañía Platense de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos derechos y obligaciones que los otros dos componentes en el contrato primitivo citado con el indicado aporte de veinte y cinco mil pesos en veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una moneda nacional de curso legal. — Queda asimismo modificada la cláusula sexta del contrato originario en la siguiente forma: Cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que se considere conveniente practicar y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y otro cinco por ciento para gratificación de empleados, el remanente que resulte será distribúido entre los socios en la proporción siguiente: al señor Luis Enrique Hilbert, el cuarenta por ciento, y al señor Jorge Biorklund, el diez por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, siguiendo el resto de la cláusula en la forma en que se encuentra en el contrato anterior. — Por otra parte se mantienen subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo las que se obligan todos los socios a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisia J. Oliver, con fecha 11 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8001v.20 sep.

CASA BENVENUTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta N.º 29. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 1943, siendo las 18 horas, reunidos en su sede social, todos los componentes de la CASA BENVENUTO & CIA., SOC. de Resp. Limitada, señores doña Josefina Aimé de Losano Minetti, don Juan Benvenuto, don Néstor Aimé, don Aldo E. Morando, don Marcos Scarnich, don Luis J. Vanasco, don Ambrosio Rabuffetti, don Aldo Bronzina, hizo uso de la palabra, el señor Juan Benvenuto, formulando la siguiente indicación: Que dado el desenvolvimiento de los negocios de la casa, considera conveniente aumentar el Capital. — En ese sentido hace indicación de elevarlo de $ 300.000 a $ 600.000, destinando para integrar dicho aumento las siguientes partidas: del fondo Ley 11.729: $ 30.000; del fondo de Previsión pesos 155.000; y del Fondo Adquisición Edificio Propio $ 73.000, integrándose en efectivo en este acto por los socios los pesos 42.000 restantes, a razón de $ 700, por cada cuota de capital. — Por unanimidad de la totalidad de los socios se aprueba dicha proposición y se integra en este acto la parte en efectivo, quedando modificado el artículo 4 del contrato social del 3 de Abril de 1935, en la siguiente forma: Artículo Cuatro. — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 600.000, representado por 60 cuotas de $ 10.000 cada una. — Podrá aumentarse el Capital, en cuotas suplementarias de pesos 5.000 cada una, previa la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas ya integradas. — Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: señora Josefina Aimé de Losano Minetti: 19 cuotas, por $ 190.000; señor Juan Benvenuto: 15 cuotas, por pesos 150.000; señor Néstor Aimé: 12 cuotas por $ 120.000; señor Aldo E. Morando: 10 cuotas por $ 100.000; señor Marcos Scarnich: 1 cuota por $ 10.000; señor Luis J. Vanasco: 1 cuota por $ 10.000; señor Ambrosio Rabuffetti: 1 cuota por $ 10.000; señor Aldo Bronzina: 1 cuota por $ 10.000. — Total: 60 cuotas por pesos 600.000. — Se designa secretario para redactar el acta al socio don Luis J. Vanasco, y firman todos los miembros de la sociedad, en prueba de conformidad con lo resuelto. — Firmado: Juan Benvenuto. — Josefina Aimé Lozano de Minetti. — Néstor Aimé. — Aldo E. Morando. — A. Rabuffetti. — A. Bronzina. — Luis J. Vanasco. — M. Scarnich.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7981-v.20 sep.

C O A G

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que «COAG», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha reformado los artículos 2.º y 4.º de su contrato social, los que quedan del siguiente tenor: Artículo 2.º: La Sociedad tendrá por objeto el comercio y la industria en general y la explotación agrícola-ganadera por cuenta propia o de terceros, pudiendo en consecuencia: a) comprar, vender, gravar, arrendar o subarrendar inmuebles o semovientes; b) comerciar e industrializar sus productos y otras mercaderías, pudiendo efectuar todas las operaciones relacionadas con dichos fines; c) podrá participar en otras empresas o sociedades de cualquier carácter, formadas o en formación. — Artículo 4.º: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que se designarán y removerán por resolución de la mayoría de cuo-

tas de capital, en cualquier momento. Los gerentes tendrán todas las facultades que correspondan a sus cargos, pudiendo en consecuencia firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios o consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo con o sin garantía en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, mixtos, o particulares, pudiendo al efecto firmar, descontar letras, pagarés, vales o cualquier otro documento civil o comercial, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden. Podrán constituir hipotecas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Sociedades o particulares, para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas, por cualquier cantidad, con facultades para suscribir las correspondientes escrituras de obligación, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que imponen los establecimientos aludidos, conferir a éstos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicio relacionados con los mismos bienes; obligarla solidariamente si fuera necesario y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos que los otorgantes manifiestan conocer, pudiendo pactar y llevar a efecto la división de las hipotecas y comprar inmuebles cargando con gravámenes preexistentes a favor de los Bancos nombrados. — Conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La firma social será usada válidamente por cualquiera de los gerentes indistintamente, o por dos apoderados, en los casos en que las escrituras correspondientes así lo dispongan. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 1.° de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos Ma. Boquet, secretario general.

e.15 sep.-N.° 7992-v.20 sep.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y SEIS Y RAZÓN SOCIAL CAZABÁN Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente Contrato de Sociedad:

Entre los Sres. Juan Cazabán, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Cerviño 3264, José Jacinto Valentín Fernández, argentino, casado, que firma «J. Fernández», domiciliado en la calle Alberdi 157, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires; Luis Paulino Fernández, argentino, casado, que firma «Luis Fernández», domiciliado en la calle Boedo 1773; Enrique Troncoso, argentino, casado, domiciliado calle Cerviño 3264 y Enrique Pedro Cazabán, argentino, soltero, domiciliado calle Cerviño 3264, dejan constancia: 1.° Don Juan Cazabán y Sres. Fernández, de que tienen constituída una sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de COMPAÑÍA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y TRES y razón social Cazabán y Compañía, según contrato formalizado el 31 de Octubre de 1933 ante el escribano público de esta ciudad Oscar E. Carbone, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Noviembre de 1933 bajo el N.° 799, al folio 308 del libro 220 de Contratos Públicos de la cual son socios y únicos componentes y han resuelto transformar la misma, conforme la prevée el Art. 23 de la Ley 11.645 en sociedad de Responsabilidad Limitada, declarándola constituída bajo la nueva forma legal y admitiendo la incorporación de los Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán en calidad de socios, para lo cual se conviene entre todos que la sociedad de responsabilidad limitada se rija bajo lo establecido en las cláusulas siguientes: 1a. Constitución: Se constituye entre los que suscriben, una sociedad de comercio e industria de responsabilidad limitada, que será continuadora, por transformación de los negocios sociales de la que giraba en esta plaza bajo la razón social Cazabán y Compañía y la denominación de Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis. — 2a. Razón Social: La Sociedad adopta bajo la denominación de Compañía Argentino de Billares Los Treinta y Seis la razón social Cazabán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 3a. Duración: El término de duración de la sociedad será indeterminado a contar del día 1.° de Noviembre de 1942, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, declarándose que desde dicho día ha comenzado para los contratantes la actividad de la sociedad. — 4a. Domicilio: El domicilio de la Sociedad estará en esta ciudad de Buenos Aires, pudiéndose establecer sucursales, fábricas, agencias y representaciones en cualquier otra parte del país o del extranjero. — 5a. Objeto: El objeto social en general será todo acto de comercio de importación y exportación y de industria y en particular la fabricación y compraventa y locación de billares, sus accesorios, de artículos en general para juegos y entretenimientos, sus ramos afines, para lo cual podrán realizarse todos los actos jurídicos y de comercio que fueren necesarios, propios o con terceros. — 6a. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000) moneda nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que se declara aportados e integrado por los socios de la siguiente manera: Don Juan Cazabán, Doscientos ochenta mil pesos m|n., en Doscientas ochenta cuotas; José Jacinto Valentín Fernández, Treinta mil pesos, en treinta cuotas; Luis Paulino Fernández, en Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas; Enrique Troncoso, Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas; y Enrique Pedro Cazabán, Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas. — El expresado aporte e integración por parte de los socios lo constituye los saldos acreedores que los contratantes tienen reconocidos y contabilizados en el activo y pasivo de la sociedad colectiva Cazabán y Compañía y de la siguiente manera: don Juan Cazabán, por su parte de capital que lo constituye la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos m|n. y de las utilidades por él acreditadas en cuenta particular los Veinticinco mil pesos m|n. faltantes, integrándose así los Doscientos ochenta mil pesos; cada uno de los Sres. Fernández, su parte de capital constituído por Veintidós mil quinientos pesos m|n. y Siete mil quinientos pesos m|n. que cada uno tiene acreditados en cuenta particular; y cada uno de los Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán la suma de Treinta mil pesos m|n. que también tienen como saldos acreedores en cuenta particular en el pasivo de la expresada sociedad. — Todos los referidos importes de las cuentas particulares de los Sres. Fernández y Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán han provenido de transportes de utilidades acreditadas por Don Juan Cazabán, quien las ha cedido en propiedad a los nombrados, hallándose contabilizadas para tales efectos. — La sociedad que en la fecha y por el presente se reconoce, constituída como continuadora de la ya referida colectiva, se ha hecho cargo del activo y pasivo determinados en el Balance del 31 de Octubre de 1942, en el cual todos los rubros activos determinados por estimación fueron establecidos con arreglo a valores reales y actuales. — 7a. Administración: Todos los socios quedan designados gerentes, pero el uso de la firma social sólo podrá utilizarse para los negocios sociales con prohibición absoluta para los extrasociales, y así: el socio don Juan Cazabán solo, y los socios José Jacinto Valentín Fernández, Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, conjuntamente, cualesquiera de ellos de a dos; el socio Luis Paulino Fernández no tiene uso de la firma por encomendársele la gerencia de la fábrica. — Estas designaciones de gerente no excluye que en cualquier futuro pueda resolverse que dejen de serlo, como así que pueda resolverse el nombramiento, para dicha función, de una o más personas que no sean socios. — Los actos de administración que puedan realizar los gerentes son en general los específicos de la función y en particular administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomando otros en locación o arrendamiento, con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se requieran y en las condiciones que se consideren más convenientes; para vender, por los precios, plazos, formas de pago y demás estipulaciones que vieren ventajosas, los bienes sociales, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el pago de los saldos de precios de las ventas, perciban su importe y pongan al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra, al contado o a plazos, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen, tomando la posesión material de lo adquirido; para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes, sea en documentos públicos o privados; hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional; hacer depósitos de dinero u otros valores en el Banco de la Nación Argentina u otros establecimientos bancarios en cualquier clase de cuenta, retirarlos pudiendo firmar cheques, giros, libranzas y todo otro documento; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares de plaza, sus agencias y sucursales, pudiendo solicitar préstamos de dinero sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas; hacer descuentos como aceptantes; girantes o avalistas; negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar en descubierto; representar la sociedad en sociedades anónimas o cualquier otra clase de comerciales o civiles; hacer protestas y protestos, conferir poderes especiales y generales instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y Judiciales; representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales; celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar en general cuanto acto, gestión o diligencia sea menester al mejor ejercicio del cargo teniendo todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exijan poderes especiales. — 8a. Actividad Social. — A excepción de los socios don Juan y don Enrique Pedro Cazabán, quienes lo harán en la medida que creyeren conveniente y necesaria, todos los demás socios en función de gerentes tendrán que dedicar su tiempo y conocimientos al [illegible] de la sociedad y negocios emprendidos y se obligan a aceptar todo acto de resolución emanado del socio don Juan Cazabán. — Ninguno de los socios, esté o no en función de gerente, dedique o no todo o parte de su tiempo a los negocios sociales, podrá bajo pretexto alguno dedicarse directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena a otros negocios que puedan considerarse comprendidos en el objeto de la sociedad, salvo expresa autorización de todos los demás socios consignada, en el libro de Actas rubricado que llevará la sociedad. — 9a. Mensualidad Socios. — De los socios en función de gerentes percibirán en concepto de sueldos mensuales, que se imputarán a gastos generales, las siguientes sumas: don Juan Cazabán, ochocientos pesos m|n.; los socios José Jacinto Valentín Fernández y Enrique Troncoso, cada uno, seiscientos pesos m|n.; y don Luis Paulino Fernández, cuatrocientos pesos m|n. — Estas asignaciones podrán variarse, en más o en menos en el futuro. — El socio don Enrique Pedro Cazabán percibirá la asignación como lo prevé el Art. 10, inc. b), del presente. — 10a. — Balances, Beneficios, Pérdidas. — Todos los años, dentro del período legal y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el 31 de Octubre de cada año, pudiendo ser cambiada, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios sociales, sin perjuicio de que puedan practicarse balances parciales en otras fechas, si fuere del caso satisfacer un pedido fundado de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten se destinará: a) un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal y aun cuando se cubra el monto que para él prevé la ley, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje sin perjuicio de que se pueda en cualquier oportunidad disminuirse o suspenderse el aumento si la evolución de los negocios sociales lo aconsejase; b) el remanente se adjudicará a las cuotas sociales en la proporción del 60 o|o para las del socio don Juan Cazabán y un 10 o|o para cada uno de los socios Sres. Fernández y Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán. — El socio don Enrique Pedro Cazabán percibirá la suma de doscientos m|n. mensuales que se cargarán a gastos generales, pero el monto anual de esta asignación le será debitado de las utilidades que le correspondan en el ejercicio si las mismas lo sobrepasan, percibiendo sólo el excedente y prorrateándose los $ 2.400 entre los demás socios en un porcentaje de proporción como el que rige para la distribución prevista en el primer apartado de este inciso; si dichas utilidades fuesen sólo de $ 2.400 o menores, se prorrateará su monto, y de igual manera, entre los otros socios no percibiendo nada el señor Cazabán y siempre estas adjudicaciones se contabilizarán por transferencias y asientos en las cuentas particulares referidos a estas determinaciones contractuales. — Si el ejercicio diese pérdidas se imputarán a las cuotas sociales en igual proporción a la prefijada para las utilidades y si las pérdidas fuesen mayores de un diez por ciento del capital social podrá darse por cumplido el término de la sociedad y ponerla en liquidación si el socio don Juan Cazabán lo resolviese. — 11a. Fallecimiento, Incapacidad: a) En caso de fallecimiento o incapacidad de todos o cualquiera de los socios José Jacinto Valentín y Luis Paulino Fernández, Enrique Troncoso o Enrique Pedro Cazabán, podrá optar el socio don Juan Cazabán por adquirir las cuotas sociales y utilidades no retiradas de él o los socios fallecidos o incapacitados o declarar que la sociedad se disuelve y entra en liquidación o admitir que continúe por medio de representantes legales los herederos o legatarios, pero sólo como socios, siendo él el gerente o la persona que designe; de resolver el Sr. Cazabán la adquisición de la o las cuotas sociales y utilidades lo hará sobre los valores de las

mismas según contrato y cifras del balance que a la fecha del fallecimiento o incapacidad se levantará y podrá dentro de los sesenta días de aprobado dicho balance optar por efectuar el pago íntegro al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o del total, y el resto en diez cuotas trimestrales iguales pagaderas al vencimiento de cada trimestre, firmando pagarés y abonando un interés del 6 o|o seis por ciento anual por vencido, con cada cuota. — De optar el Sr. Cazabán por que continúen como socios, aunque incapaces, o sus herederos o legatarios, el representante legal o éstos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad si fuesen más de uno, no tendrán otra intervención en los negocios sociales que no sea la de mero control de sus intereses sin que su actuación en tal sentido pueda nunca ser motivo de perturbación ni molestias para la actividad de los otros socios, quienes quedan facultados para determinar en qué forma debe realizarse dicho control; b) en caso de fallecimiento o incapacidad de don Juan Cazabán, tendrán los socios Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, el preferente derecho de resolver la adquisición para ellos, por partes iguales o en distinta proporción, o sólo uno de ellos el total de las cuotas sociales y utilidades que le correspondiesen salvo que el representante legal o los sucesores optasen por continuar en la sociedad, opción que siempre se haría efectiva como ha sido prevista en el apartado que antecede. — Si los Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán no hiciesen uso de la opción y los herederos o legatarios o el representante legal de don Juan Cazabán no descaren continuar en la sociedad, las cuotas sociales y utilidades no retiradas que le correspondiesen podrán ser adquiridas por los socios Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán y Sres. Fernández por cualquiera de ellos o sólo por alguno o algunos o por todos en cualquier proporción con preferente derecho a todo proyecto de cesión hacia terceros no socios. — Para usar de ese derecho, tendrán un plazo de decisión de Noventa días de la fecha en que se los intimase para resolver y si aceptasen para el pago lo podrán efectuar en el plazo de cinco años en cuotas no inferiores cada uno a un Diez por ciento de la suma total, períodos vencidos no mayores de diez meses y con un interés anual del seis por ciento a pagarse vencidos con cada entrega. El plan del monto de las cuotas y plazos de las entregas lo establecerán los referidos socios y para determinarlo entre ellos, sino habiese simple mayoría y si empate, se dicidirá por sorteo, salvo que habiendo más de dos planes prevalecerá el que requiera plazo más largos y o montos menores. — Esta facultad y forma de usarla para liquidar y pagar, la tendrán también los Sres. Troncoso y Cazabán si hacen uso de la opción prevista en este apartado. — Los titulares de las cuotas sociales a cederse no podrán discutir bajo concepto alguno el plan de liquidación y pago que se resuelva presentársele; c) en caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Juan Cazabán los poderes de resolución que se le confieren en la cláusula 8.ª para el ejercicio de la gerencia, serán asumidos por el socio que tenga mayor suma de cuotas sociales y si éste no los aceptase, por quien designe la mayoría de votos prevista por la Ley 11.645; d) de no resolverse la adquisición de las cuotas sociales y utilidades por los Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, exclusivamente, ni por éstos ni por los Sres. Fernández, podrán todos ellos resolver dar término a la sociedad y ponerla en liquidación. — 12a. — Término de la Sociedad: Para resolver la fecha de término de la sociedad y en su caso la liquidación, se prevé: a) En vida y capacidad del socio don Juan Cazabán en cualquier momento, cuando éste lo resuelva, pero su decisión comprenderá fijar la fecha con Seis meses de anticipación notificándolo a los socios por acto auténtico; b) incapacitados o fallecido don Juan Cazabán, cuando cualquiera de los socios supérstite o capaces lo pidiere, y la fecha del término será al año de dar el peticionante el aviso por acto auténtico a cada uno de los demás socios, corriendo el plazo desde el día en que quedasen o se diesen por notificados todos los socios; c) en cualquiera de los casos previstos en los apartados a) y b) que anteceden de resolverse a dar término a la sociedad antes de que se cumplan los plazos, podrán cualquiera o todos los demás socios resolver la adquisición en efectivo de las cuotas sociales y utilidades no retiradas según balance a la fecha del aviso, del socio que lo dispusiese o pidiere o hacerlas adquirir por un tercero si hubiese conformidad de todos los socios no solicitantes, debiéndose en tal caso, hacerse el pago antes de cumplirse los plazos para que no se produzca el término de la sociedad; d) también podrán los socios no solicitantes resolver que el socio preavisante se retire de la sociedad reduciéndose el capital sin perjuicio del llamado a terceros, abonándosele sus cuotas sociales conforme al apartado c) que antecede, con realización de bienes sociales; e) si se dispusiese dar término a la sociedad, su liquidación se efectuará con la intervención de los socios gerentes como liquidadores, quienes tendrán en tal función la misma capacidad de actuación que este estatuto les confiere al referir a la de gerente. — 13a. — Diferencias, Arbitraje: Para toda diferencia de opinión entre los socios, sobre interpretación del presente, el giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no se pueda resolver con arreglo a lo que el contrato determina o la Ley 11.645, cuyas cláusulas taxativas forman parte del mismo, se someterá a resolución arbitral de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones, prevaleciendo la de la mayoría, serán inapelables y quien no las acatare o pretendiese alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir el recurso sin previo pago en efectivo a favor de cada uno de los socios que lo acatan, de la suma de Diez mil pesos m|n. — Si uno de los árbitros fuese designado por más de un socio, su voto valdrá tantas veces como designaciones tuviere. — Toda demora mayor de diez días para nombrar el árbitro, después del intimado por acto auténtico, será pasible de Un mil pesos de multa a favor de cada uno de los otros socios y la misma sanción cabrá para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral cuyas normas serán fijadas por los arbitradores, sin que pueda recurrirse contra su imposición, dando las multas título ejecutivo exigible desde la notificación de la imposición. — 14a. — Publicidad, Inscripción. Mandatos: Al suscribirse el presente se deja constancia de haberse hecho las publicaciones de la Ley 11.867 sin haber mediado oposición de terceros, y se da mandato suficiente a don Salvador Juan Bue y doctor Manuel Guillermo Armengol para que indistintamente puedan intervenir en el trámite inscriptorio ante el Registro Público de Comercio, pudiendo hacer peticiones, presentar documentos, retirar edictos, oficios, testimonios, etc., hasta que el mismo termine. Igualmente se declara confirmado y válido para el futuro y por la sociedad que por transformación surge del presente, el poder general otorgado por la sociedad colectiva transformada con fecha 5 (Cinco de Noviembre de 1936) ante el escribano público Oscar E. Carbone, a favor de los mencionados Sres. Bue y Armengol. — Conformes los intervinientes que suscriben, firman seis ejemplares del mismo tenor y para igual efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Juan Cazabán. — Enrique P. Cazabán. — J. Fernández. — Enrique Troncoso. — L. Fernández. — Señor Juez. — Manifestación. — Juan Cazabán, Enrique Troncoso, José Valentín y Luis Paulino Fernández y Enrique Pedro Cazabán, únicos componentes de la Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis - Cazabán & Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el trámite de inscripción de la misma a V. S. decimos: Que a la observación que hace V. S. a fs. ... de esta actuación venimos a manifestar: 1.º Que para la aprobación de los balances y demás previsión del Art. 17 de la Ley 11.645, corresponderá tener como integrante del contrato la siguiente disposición: Cláusula 15a.: a) Los balances previstos en la cláusula 10.ª serán puestos a consideración de los socios por el término de quince días a contar de la fecha de su terminación la que se consignará en el libro de actas y vencido el plazo sin observación se aprobarán con la mayoría absoluta de cuotas votos; de haber sido observados serán aprobados con la mayoría del ochenta y cinco por ciento de las cuotas votos. — b) Para la designación y remoción de los gerentes se consignarán las causas que las motiven en el libro de actas y las resoluciones en tal sentido tendrán validez y serán acatadas sin observación, si cuentan con la decisión, del ochenta y cinco por ciento de las cuotas votos. 2.º — En lo que respecta a la referencia que V. S. hace sobre la denominación y razón social que hemos adoptado cúmplenos dejar constancia que uno no es excluyente de la otra, sino concurrentes a su uso en común como lo determina la cláusula 1.ª al referir que es continuadora de la que en iguales condiciones giraba como Sociedad Colectiva, y en la cláusula 2.ª al establecer que la sociedad adopta bajo la denominación de Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis y la razón social Cazabán y Compañía, lo que quiere decir que se utilizarán defendiendo su propiedad legal (Art. 300 Cód. de Com. y 42 y 47, Ley 3975). — Las dos: la denominación y la razón social. — Tal situación ya existió como referimos en la sociedad ahora transformada que se inscribió en el Registro el 10 de Noviembre de 1933 (N.º 793, F.º 305, L.º 220 de Contratos Públicos). — Con lo expuesto que V. S. tendrá presente a sus efectos solicitamos disponga la prosecución del trámite de autos. — Juan Cazabán. — Enrique P. Cazabán. — J. Fernández. — Enrique Troncoso. — L. Fernández. — S|Rasp.: «Octubre» «de» «decisión» «arbitral» Entrelíneas: «referidos a estas determinaciones contractuales» «de», todo vale. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 sept.-N.º 7918-v.18 sept.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por contrato del 31 de agosto de 1943, los señores Aurelio Duarte y Raúl Angel Negrete, han cedido la cuota social de cien pesos moneda nacional que cada uno de ellos tenía en la «COMPACTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a los socios señores Germán Herlof Smith y José Baruch, respectivamente; y que los mismos han renunciado a su condición de gerentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7777-v.16 sep

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que por escritura de fecha 16 de Agosto de 1943, ante el Escribano Juan R. Borzone, que la sociedad que gira bajo el rubro de AGRUPACION DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital social primitivo de veinte y cinco mil pesos a la cantidad de ochenta mil pesos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7937-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad «ROEL» SEDA-LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», Capital Cien mil pesos moneda nacional», en la siguiente forma: Sexto: La firma social adoptada de «Roel» Sedas-Lanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», capital cien mil pesos moneda nacional, será usada indistintamente por ambos socios, quienes deberán hacer uso de la misma, empleando su firma particular a continuación de la social expresada. — En caso alguno podrá ser comprometida en fianzas, garantías, compromisos u otras obligaciones de ningún género ajenos al rubro social. — Dicho rubro será anotado en el Registro de Patentes y marcas como de propiedad y para uso exclusivo de los negocios de la sociedad. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Belgaguy, con fecha 24 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7785-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura del veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el escribano Juan Carlos Calvete, la Sociedad «GNECCO, BLOCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», modificó el artículo tercero del contrato social, quedando redactado en los siguientes términos. — «Tercero: — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, rigiendo a los efectos del fallecimiento de alguno de los socios o disolución de la Sociedad, lo estatuído en las cláusulas décima y undécima». — Quedan vigentes en toda su extensión las demás cláusulas del mencionado contrato social, que dejan modificado en la forma expuesta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 sep.-N.º 7856-v.16 sep.

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio, del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el local de la calle Corrientes Nº 857 (altos), los abajo firmados, Sres. Pablo César Cavallo, argentino, soltero, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes Nº 857, Joaquín Alberto Lautaret, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes Nº 857 y Jacobo Huberman Spritzman, argentino naturalizado, casado, de 54 años de edad, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1424, los tres en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sociedad Exhibidora Financiera de Sociedad Responsabilidad Limitada", de la cual los nombrados son socios gerentes, con uso de firma social, y los señores Juan Molina, argentino, casado, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Navarro Nº 3023, Cirilo Molina, argentino, viudo, de 49 años de edad domiciliado en la calle Navarro Nº 3023, y Domingo Fernández, español, soltero, de 37 años de edad y domiciliado en la calle Navarro Nº 3023, estos tres últimos en nombre y representación de la sociedad que gira en la ciudad de Córdoba, jurisdicción de la provincia del mismo nombre, bajo el rubro social de "Juan Molina (hijo) y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual los dos últimamente nombrados son socios componentes

y el primero de ellos, señor Juan Molina, es gerente, con uso de firma social, todos debidamente autorizados por dichas sociedades al efecto de este contrato siendo aquéllos domiciliados en esta ciudad; resuelven asociar a las nombradas sociedades, para comerciar en común, y al efe... establecen por el presente, las siguientes cláusulas como base del contrato que los habrá de regir. — Primera: Que a partir del día 1º de agosto del año 1943, queda constituída entre las sociedades comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA CORDOBESA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su asiento principal y domicilio en la calle Corrientes Nº 857 (altos) de esta ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la ley, cinematógrafos y salas de espectáculos en general, en la provincia de Córdoba, sirviendo de base para las operaciones sociales, los cines ya instalados en la ciudad de Córdo, denominados: "General Paz", Odeón" "Opera", "Cervantes", "Real", "Capitol", "Monumental" y "Belgrano", los cuales cines, que hasta la fecha venían explotando las sociedades aquí contratantes, se incorporan ahora a esta nueva sociedad, por virtud de los respectivos contratos de compraventa de ellos, que los socios han suscripto hoy y que, por tal, declaran conocer y se obligan a respetar. — La sociedad podrá también, para las necesidades de su ramo, adquirir y vender inmuebles, formar sociedades con otras personas o compañías y construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, adquirir el derecho de explotación, etc., de nuevas salas cinematográficas, ello únicamente en dicha Prov. de Córdoba. Tercera: El plazo de duración de este contrato, que será de diez años como mínimo, empezará a contarse desde el día 1.º de Agosto del año 1943. — Se deja a este respecto constancia, que la voluntad de todos los socios es la de dar a la sociedad que por este acto se constituye, todo el plazo de duración, ulterior a esos diez años, por el cual se obtengan futuros arrendamientos de salas o respectivas prórrogas, y en tal sentido se deja ya comprometida la obligación de extender el presente contrato hasta el vencimiento del arrendamiento más largo de cualquiera de los cines; prorrogándose automáticamente si tales arrendamientos fueran renovados u otros nuevos se contrataren. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos cincuenta mil pesos monedan nacional de curso legal, representado por quinientas cincuenta cuotas de Un mil pesos, de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de doscientas sesenta y cinco cuotas la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada", y doscientas setenta y cinco cuotas la sociedad "Juan Molina (hijo) y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De dicho importe suscripto, las nombradas sociedades quedan obligadas a satisfacer dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una de dichas sociedades, lo que hace la cantiadd de Doscientos sesenta y cinco mil pesos de igual moneda, en total: quedando obligadas las mismas sociedades a completar la integración, cuando el desarrollo de los negocios así lo requiera. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los antes nombrados señores Juan Molina, Domingo Fernández, Cirilo Molina, Pablo César Cavallo, Joaquín Alberto Lautaret y Jacobo Huberman y Spritzman, en calidad de gerentes. — Los seis nombrados tendrán el uso de la firma, debiendo firmar, conjuntamente, dos cualesquiera de ellos, no pudiendo firmar sin embargo en conjunto los señores J. Molina, Fernández y C. Molina, ni los señores Cavallo, Lautaret y Huberman, sino uno de los tres del primer prupo, con uno cualesquiera de los tres del segundo grupo. — Los nombrados usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación social, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su negocio o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de terceros. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo por unanimidad de cuatro de los seis gerentes administradores: a) adquirir por cualquier título bienes raíces, transferirlos o gravarlos; b) ampliar los negocios sociales, radicándolos fuera de la ciudad de Córdoba y en todos los casos en que haya de comprometerse una suma que exceda las dos terceras partes de los fondos disponibles o la mitad del capital social; c) incorporar otros cinematógrafos o salas de espectáculos, adquiriéndolos de terceros o fundarlos a iniciativa de cualquiera de las partes constituyentes; d) alquilar o comprar nuevas salas, renovación de arrendamiento, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas; e) aprobar los balances; f) extraer de la caja social durante el ejercicio anual, sumas de dinero que superen las utilidades contabilizadas al tiempo que sean solicitadas, debiendo debitarse las consentidas o admisibles en la cuenta particular de quien las hubiera retirado; g) uso de créditos bancarios y cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente. — Para la aprobación de los contratos globales de compras de films, o sea por una temporada por las empresas alquiladoras de películas, será necesario el acuerdo de dos de los seis administradores, no pudiendo resolver la aprobación de dichos contratos, ni el señor J. Molina, Fernández y C. Molina en conjunto, ni los Sres. Cavallo, Lautaret y Huberman en conjunto, sino uno cualquiera de los tres de ese primer grupo con uno cualquiera de los tres del otro grupo. — En caso de ausencia de algún administrador, el ausente podrá autorizar a cualquier otra persona, por medio de carta, a votar y firmar los acuerdos en su nombre. — Sexta: Queda especialmente establecido que ninguna de las sociedades antes nombradas, ni individualmente los socios componentes de ellas, podrán en adelante construir, adquirir o arrendar, subarrendar o tomar en jurisdicción de la provincia de Córdoba, ninguna sala de espectáculos cinematográficos o de varietés, para explotarla o alquilarla por su cuenta o por interpósita persona; ni podrán formar parte directa o indirectamente en sociedades que en dicho territorio de influencia de la sociedad que por este acto se constituye, operen en ese mismo ramo, no pudiendo realizar allí operaciones por cuenta propia, de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que allí ejerza el mismo comercio; todo ello sin previa autorización por escrito de la sociedad, ya que deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Séptima: Anualmente al vencimiento del ejercicio comercial, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario: terminando el primer ejercicio el veintiocho de febrero de 1944 y sucesivamente todos los años el mismo días y mes, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones correspondientes con arreglo a la siguiente proporción; 10 o|o para los muebles, útiles y maquinarias y de acuerdo a los años de alquiler para la llave de cada sala en su caso; se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y cubierto éste para acrecimiento del capital; 5 o|o para fondo de gratificación de los empleados y respaldo de eventualidades de ejercicio futuros; y el 90 o|o restante, para los socios, a repartirse en proporción a sus aportes. — En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. — Los balances serán aprobados por unanimidad de gerentes administradores, dentro de los 30 días de su realización. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de una o alguna de las sociedades contratantes, ni por la del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado en su caso, podrán optar: a) por el reembolso del haber que pudiera corresponder al socio fallecido, según el último balance realizado, debiendo abonarlo los socios sobrevivientes por partes proporcionales a sus respectivos capitales; y b) por incorporar a la sociedad, en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso los herederos deberán nombrar un representante al solo efecto de control. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, cualquiera de las sociedades aquí contratantes, podrá solicitar su retiro si el balance general de cualquier año comercial, a partir del que se efectuará el 28 de Febrero de 1944, acusara pérdidas. — Si los socios restantes en conjunto, o cualquiera de ellos por su cuenta no quisiera abonar al socio saliente su capital, el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. — En este caso la sociedad entrará de inmediato en liquidación nombrándose liquidador o liquidadores entre los mismos socios, por unanimidad. — En caso de disolución de la sociedad las salas se pondrán en venta entre los mismos socios y el que desee podrá hacer una oferta por cada sala, bajo sobre cerrado. — Las ofertas serán abiertas ante un escribano y la sala será adjudicada al mejor ofertante y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. — Si no hubiera ofertas para cualquier sala, serán puestas en venta, al público, aceptándose la mejor oferta, debiendo mientras no se venda continuar la explotación de dicha sala para todos los socios. — Si alguno de los socios al hacer el reparto de la sala, quedara debiendo a los demás socios suma alguna, deberá abonarla al contado. — Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, dará prioridad a los demás socios, quienes deberán adquirirlas por partes proporcionales a sus capitales. — En ningún caso se abonará al socio vendedor más del doble del valor nominal de sus cuotas. — Décima: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, con las copias que se requieran para los socios. — Undécima: Las cuestiones importantes no comprendidas textualmente en la simple administración de la Compañía, se resolverán con el voto de ambas partes.— A este efecto, se determina que tanto la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada", como la sociedad "Juan Molina (hijo) y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán un solo voto cada una, que lo manifestarán por intermedio del socio facultado para ello en los respectivos contratos o en su defecto por quien designaren en cada caso en reemplazo de aquéllos. — Cuando existiere absoluta imposibilidad de acuerdo entre las partes con respecto a la solución de una cuestión, o se suscitare cualquier diferencia en la interpretación o aplicación del contrato social o de alguna de su cláusulas durante la existencia de la Compañía o al tiempo de su disolución y liquidación, ambas partes se obligan a someter la cuestión a la decisión del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Córdoba, quien actuará como amigable componedor y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para dar ejecución a todas las providencias de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, quedan delegados y autorizados los Gerentes Administradores, señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Lautaret, conjunta, separada o indistintamente, para lo cual se les inviste, en este acto, de los más amplios poderes. — Décima tercera: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: la "Sociedad Exhibidora Financiera de Responsabilidad Limitada" en al calle Corrientes N.º 857 y la "Juan Molina (hijo) y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la calle Navarro N.º 3923, ambos de la Capital Federal, como domicilios especiales de las mismas. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno concierne, por lo que, conforme con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha "ut-supra". — J. A. Lautaret. — P. Cavallo. — J. Huberman. — Juan Molina. — Domingo Fernández. — C. Molina. — En este estado se hace constar, expresamente, que los capitales aportados por las dos sociedades componentes de la constituída por el presente contrato, no afectan, en lo más mínimo, el capital social de cada una de ellas, por cuanto, como lo dice la cláusula cuarta, y en la proporción que allí se indica, dicho capital ha sido aportado por los socios de esta nueva sociedad. — J. A. Lautaret, P. Cavallo, J. Huberman, Juan Molina, Domingo Fernández, C. Molina. — Entre líneas: "formar" - "y extra-judiciales". Todo vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept. N.º 7816-v.16 sept.

MARRACO Y NIGRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Mariano Marraco, argentino, casado, en primeras nupcias con Doña Paulina Otero, de treinta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Conesa cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, y don Angel Nigro, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Yuzzolino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Correa dos mil seiscientos setenta; ambos persona de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída desde la fecha la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MARRACO y NIGRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo término de duración será de cinco años, a contarse desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, finalizando el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal comerciar en el ramo de venta por mayor de productos forestales y sus derivados. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la calle Correa dos mil seiscientos sesenta, pudiendo establecer agencias o sucursa-

les en cualquier punto de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por ambos socios con iguales derechos, atribuciones y obligaciones, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, suscripto y totalmente integrado por ambos socios por partes iguales y de cuyo capital, la cantidad de veinte y cinco mil pesos nacionales es aportado en dinero efectivo, que depositan en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad; y los veinte y cinco mil pesos moneda nacional restantes, están constituídos por el valor que ambos socios de común acuerdo atribuyen a los muebles, útiles y demás enseres que por igual ingresan para la sociedad y que se encuentran actualmente en el local que la misma ocupa en esta Ciudad, calle Correa dos mil seiscientos sesenta, — Los socios podrán poteriormente aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos nacionales cada una, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando y en el momento en que los socios, de común acuerdo, así lo resuelvan. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Semestralmente y en los meses de Junio y Diciembre se practicará un inventario y balance del estado de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviese realizar periódicamente y en aquel se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento de capital. — El resto de las utilidades o de las pérdidas en su caso, se repartirá o será soportado por ambos socios por partes iguales. — Octava: Los socios dispondrán mensualmente para sus gastos personales de la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales para cada uno, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, debiendo dedicar a la Sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Queda también expresamente convenido que no se permitirá la incorporación de nuevos socios a la sociedad que por este acto se constituye, debiendo ella funcionar durante todo el término de duración, únicamente con los nombrados. — Noveno: La Gerencia, de acuerdo a lo establecido será ejercida por ambos socios indistintamente, con amplias atribuciones, conforme a lo determinado en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A tal efecto están facultados para firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios en los autos en que intervengan, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, etcétera, enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomando y dando posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales de particulares, operando especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos o con cualquier otro Banco particular del país o extranjero; prestar dinero estableciendo en todos los casos la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción, o quiebra de alguno de los socios, los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance efectuado. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas al otro socio. — En caso de fallecimiento, la devolución del aporte y utilidades a los herederos del socio fallecido, se hará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento dentro los treinta días de ocurrido el deceso; y el saldo, al vencimiento de los ciento ochenta días del fallecimiento. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse será dirimida por un Tribunal arbitrador nombrado uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de éste o de los árbitros, en su caso, será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes, dejan constituída la Sociedad "Marraco y Nigro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída esta escritura a los concurrentes, ratifican su contenido y la firman, siendo testigos Don Eduardo A. Pommiés y Don Celestino R. Silvani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Marraco. — Angel Nigro. — E. A. Pommiés. — C. R. Silvani. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta del Registro ciento trece a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Marraco y Nigro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos ochenta y dos mil novecientos nueve al quinientos ochenta y dos mil novecientos doce inclusive el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: Conesa — principal — Banco — Pommiés — Vale. — Ricardo Morello González. — Hay un sello y una estampilla. — Derechos $ 4.96 m|n. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-Nº 7341-v.16 sept.

SINDICATO COMERCIAL DEL OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Santos Alejandro Ambrogi, casado; don José Alfredo Argüello, casado; doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada; doctor José Cornelio Catán, que firma "J. Catán", viudo; don Alfredo Bernardo Cortona, que firma "A. Cortona", casado; don Pablo Pedro Cozzi, casado; doña, Juana Argentina de la Riva de Botto, casada; don Domingo Enrique Devoto que firma "Dgo. E. Devoto", casado; don Luis Galardo, casado; don Juan Rómulo López, casado; don Juan Orero, casado; doña Iris María Pegoraro de Sumay, casada; don Amadeo Roque Repetto, casado; todos argentinos, don Juan Guillermo Tobías, que firma "J. Tobías", soltero, holandés; don Le Breun Daniel Víctor Quaitenne, que firma "Le Breun Quaintenne", casado, argentino naturalizado; doña Alicia Méndez de Caffarini, casada, argentina; doña Margarita Sotelo de Devoto, viuda, española; don Lino Dias, casado, don Alfredo José Prada, casado; y don Jorge Francisco Adolfo Morixe, que firma "Jorge Morixe", soltero, estos tres uruguayos; todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Primero: Que como socios o sindicatarios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de SINDICATO COMERCIAL DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Pueyrredón número mil setecientos cuarenta y uno, siendo su objeto primordial y fundamental, estrechar y cultivar, en todas sus formas, los vínculos amistosos ya existentes entre todos sus componentes, los que se comprometen a prestarse toda la cooperación y ayuda compatibles con las buenas relaciones humanas. — Podrá la sociedad, realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta cinco, inclusive, las de comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, y administrarlos, prestar dinero con garantía hipotecaria y tomar dinero prestado, con o sin garantía, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, todo por los precios, plazos intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones, formar sociedades con terceras personas, jurídicas o no. — Segundo: Que la duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercero: Que el capital de la sociedad será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos, cada una, aportadas por los socios o sindicatarios, en dinero efectivo, en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno, estando integradas ya trece cuotas por cada socio o sindicatario, debiendo integrarse las restantes, hasta completar el aporte de cada uno, en mensualidades consecutivas, de diez pesos, cada una, la primera antes del treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres y las restantes antes del último día de cada mes, subsiguiente. — Cuarto: Que la administración será desempeñada por una Comisión Administradora, compuesta de tres gerentes, designándose en este acto, para esos cargos, a los señores: Juan Guillermo Tobías, Juan Rómulo López y Lino Dias, con los datos personales al principio expresados. — Los gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo firmar siempre, conjuntamente, por lo menos, dos de ellos. — De las resoluciones de la Comisión Administradora, se levantarán actas, que deberán ser firmadas, para ser válidas, por los tres gerentes. — Desígnase Síndico, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, al doctor José Cornelio Catán. — El Síndico al igual que los gerentes, desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado y sin derecho a remuneración de ninguna especie. — En caso de fallecimiento, renuncia, sustitución o ausencia permanente de cualquiera de los gerentes o del síndico, se reunirá inmediatamente la asamblea de socios o sindicatarios, para designarles reemplazantes. — Quinto: Que anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará el inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, previo retiro del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios o sindicatarios, en proporción a su capital integrado, destinándose el importe que corresponda, a cada uno, a cubrir las cuotas del capital suscripto, hasta la integración del mismo; y una vez que esto haya sucedido, dichas utilidades se distribuirán en efectivo, después de cerrado y aprobado el balance anual, en el momento que la Comisión Administradora considere que las finanzas de la sociedad así lo permitan. — Los socios o sindicatarios, contribución a las pérdidas en la misma proporción. — Sexto: Que anualmente, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio anual, se realizará la Asamblea de socios o sindicatarios, para considerar y aprobar el balance e inventario general. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, funcionarán en quórum legal, con la presencia de socios o sindicatarios, que representen por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social integrado. — Las decisiones de las asambleas, excepto aquellas para las cuales la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, exija una mayoría especial, serán válidas por simple mayoría del capital presente. — En caso de que no se obtuviere quórum en la primera convocatoria, se convocará a una segunda asamblea, que funcionará con el capital que representen los socios o sindicatarios que concurran. — Séptimo: Que en cualquier momento, a pedido por escrito dirigido a la Comisión Administradora, por el Síndico o por tres socios o sindicatarios, por lo menos, podrán realizarse asambleas extraordinarias para tratar exclusivamente, los asuntos para los cuales sean convocadas. — Las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán con cinco días de anticipación, por lo menos, por carta certificada, con especificación de la orden del día a tratar. — Los socios o sindicatarios deberán asistir personalmente, no pudiendo hacerse representar ni expresar su voluntad, en ninguna otro forma. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán presididas por cualquiera de los gerentes y en su defecto, por uno de los socios o sindicatarios presentes, que se designará en el mismo acto, por simple mayoría de votos de los socios o sindicatarios presentes en la asamblea. — El presidente tendrán voz y voto. — Las actas de las asambleas para ser válidas, deberán ser firmadas por el socio o sindicatario que las haya presidido y por dos socios o sindicatarios presentes al acto. — Octavo: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualesquiera de los socios o sindicatarios, los herederos del fallecido o curador del incapaz, en su caso, y, previa unificación

de su representación, podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que la asamblea de socios o sindicatarios, que se convocará expresamente, así lo resuelva. — En caso contrario, los demás socios o sindicatarios, deberán tomar a su cargo las cuotas del capital que correspondan al socio o sindicatario fallecido o incapaz, debiéndose efectuar el pago al contado. — A los efectos de estimar el monto del capital que pueda corresponder al socio o sindicatario fallecido o declarado incapaz, se computarán únicamente, las utilidades y pérdidas habidas hasta la fecha del último balance anterior al fallecimiento o declaratoria de incapacidad, no teniendo el fallecido o incapaz, ninguna participación ni responsabilidad en las ganancias o pérdidas, posteriores a la fecha de dicho balance. — Noveno: La liquidación y partición de la sociedad deberá ser acordada, por una asamblea de socios o sindicatarios que representen las tres cuartas partes del capital social integrado, y serán practicadas en el modo y forma que determine dicha asamblea, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Décimo: Queda especialmente convenido que todo caso no previsto en este contrato, se regirá por lo que se decida en la asamblea extraordinaria de socios o sindicatarios, convocada con ese objeto, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo expuesto, dejan todos los comparecientes formalizada esta escritura de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los efectos legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Ricardo Garbarino y don Oscar Acquavella, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santos A. Ambrogi. — J. Alfredo Argüello. — Alcira A. Gatti de Sorrentino Diana. — J. Catán. — A. Cortona. — P. P. Cozzi. — Juana A. de la Riva de Botto. — Dgo. E. Devoto. — Luis Galardo. — Juan R. López. — Juan Orero. — Iris María Pegoraro de Sunnay. — Amadeo R. Repetto. — J. Tebías. — Le Brenn Quainteane. — Alicia Méndez de Caffarini. — Margarita Sotelo de Devoto. — Lino Dias. — Alfredo J. Prada. — Jorge Morixe. — Tgo.: R. Garbarino. — Oscar Acquavella. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número noventa y seis, al folio trescientos cuarenta y cinco, del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para el "Sindicato Comercial del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, el cual se halla extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: del trescientos ocho mil setecientos noventa y dos al trescientos ocho mil setecientos noventa y cinco, inclusive, todos de la Serie C. — Sobrerraspado: permanente — por lo menos — modificación — socios — Oscar. — Vale. — Máximo D. Adano. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos.: cuatro pesos con ochenta centavos m|n. — Con fecha nueve de Agosto del corriente año, según escritura pasada ante el mismo escribano, quedó modificada la misma, la que en su parte pertinente dice así: "Que han resuelto la modificación del artículo séptimo del contrato social, en lo referente al párrafo tercero, relativo a la asistencia de los socios o sindicatarios a las asambleas, quedando por lo tanto para lo sucesivo, dicho párrafo tercero, modificado, redactado y vigente, en la siguiente forma: Los socios o sindicatarios, podrán hacerse representar en las asambleas ordinarias o extraordinarias, por la persona o personas que estimen conveniente, mediante carta poder, en forma. — Buenos Aires, Séptiembre 1.º de 1943. — Hay una estampilla y un sello. — Máximo D. Adano. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 sept.-N.º 7780-v.16 sept

SEDALGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce días del mes de Agosto de 1943, entre los señores Israel Lichtensztain, casado, Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain, estos tres últimos solteros, todos polacos, mayores de edad, y domiciliados en la calle Córdoba número 5164, se ha convenido celebrar el siguiente contrato conforme a la Ley 11.645: — 1.º) Queda constituída entre los cuatro comparecientes la Sociedad: «SEDALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que se dedicará a la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón, y tendrá su domicilio en la calle Córdoba 5164, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — 2.º) El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, por don Israel Lichtensztain, en maquinarias, mercaderías y muebles y útiles que se han inventariado y cuya nómina se agrega, y los señores Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain, las cien cuotas restantes, cuyo importe de diez mil pesos lo aportan en iguales proporciones y en dinero efectivo. — 3.º) La duración de la Sociedad, se conviene por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios, podrá pedir su disolución, sin que hubiere transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha, preavisando por telegrama colacionado sesenta días antes de la expiración del plazo anual. — 4.º) Cada año se practicará un balance general de los negocios, y de las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o del capital social, el saldo se distribuirá en un 50 o|o para el señor Israel Lichtensztain, y el 15 o|o a cada uno de los socios restantes, señores Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain. — En la misma precedente proporción contribuirán en las pérdidas. — Cada ejercicio anual terminará el 31 de julio. — 5.º) Cada socio Gerente podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales, retiros que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — 6.º) La dirección, administración y representación de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios: Israel Lichtensztain y Abraram Lichtensztain, con el cargo de Directores Gerentes, quienes actuarán indistintamente, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones inherentes al negocio, suscribiendo los documentos necesarios, otorgando poderes especiales y generales, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro, y fianzas a terceros. — 7.º) La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, y de resoluciones de importancia que interese a la sociedad, se insertará en un libro de actas que suscribirán aquéllos. — Las bases para la liquidación y partición, serán las establecidas en el capítulo 10.º del Código de Comercio, y todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las pertinentes del Código de Comercio. — Conformes los contratantes, lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha «ut-supra», — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain. — Cláusula adicional: Hacemos constar que los balances deberán ser aprobados por unanimidad de los socios dentro de los treinta días de finalizar cada ejercicio. — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943.

— Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 sep.-N.º 7851-v.17 sep.

"T. I. P. TINTORERIA INDUSTRIAL DEL PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos diez y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisóis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Federico (Fritz) Deutsch, domiciliado en la calle Victoria número ochocientos cincuenta, y Enrique Lubinski, que firma "Henry Lubinski", domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos treinta y cinco, ambos casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por su derecho propio, haciéndolo el señor Deutsch en nombre y representación de "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como Gerentes de la misma con sólo uso de la firma social y debidamente facultado al efecto, carácter que acreditará más adelante, y dicen: Que "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y don Enrique Lubinski son únicos componentes de "T. I. P. TINTORERÍA INDUSTRIAL DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, el que obra íntegramente transcripto al folio novecientos veinticinco vuelto de este Registro, cuya matriz tengo a la vista para éste acto, y en sus partes pertinentes dice: ..... Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continuaron diciendo: Que vienen por este acto a reducir el capital social, dejándolo establecido a partir de la fecha en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas, adjudicadas en la siguiente proporción: "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ciento cincuenta y seis cuotas, y don Enrique Lubinski, cuarenta y cuatro. — Las partes declaran haber recibido antes de ahora el importe total que a cada una de ellas corresponde como consecuencia de dicha reducción de capital, por lo que se otorgan recíprocamente por la presente, el más suficiente recibo y carta de pago en forma de ley, agregando que no tienen nada que reclamarse por tal concepto y que dejan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social. — El carácter invocado por el señor Deutsch surge de los siguientes antecedentes: Primero: Del contrato social de "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sus modificaciones, íntegramente transcriptas a los folios novecientos treinta y dos, y novecientos ochenta y dos de este mismo Registro, que en sus respectivas matrices tengo a la vista para este acto, y cuyas partes pertinentes dicen:... Segundo: Del acta de la Sociedad de fecha treinta de Julio del año en curso, que el señor Deutsch me entrega debidamente firmada, por las partes y que incorporo a la presente escritura, la que literalmente transcripta dice:... Es copia fiel de la documentación referida, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron los comparecientes por ante mí y los testigos don Luis Ernesto González y don Rafael Capodanno, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — F. Deutsch. — Henry Lubinski. — Luis Ernesto González. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y tres vuelto, en el Registro número setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números quinientos diez y ocho mil trescientos sesenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — J. Steinman. —

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 sep.-N.º 7844-v.17 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

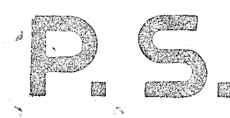
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 249.562



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 1 de 1943. — Pablo Saldívar. — Para distinguir tanques de cemento armado, de la clase 5. — Aviso número 2252.

v.18 septiembre

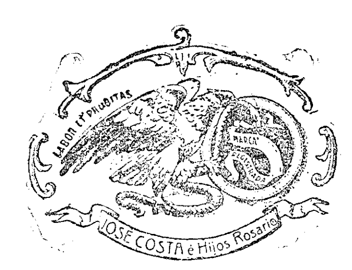
Acta N.º 249.193

NEOTROPE

Junio 17 de 1943. — Beautemps Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos un antitóxico del tabaco. — Renovación de la N.º 142.902. — Aviso N.º 2441.

v.18 septiembre

Acta N.° 249.660



Julio 6 de 1943. — Costa Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.659. — Aviso N.° 2920.

v.18 septiembre

Acta N.° 249.709

W A G R A M

1809

Marca registrada

Julio 7 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2908.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.011

TEDRID

Julio 20 de 1943. — T. Tejedor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.085. — Aviso N.° 3257.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.217

MAYONESA

Julio 26 de 1943. — José Carmelo — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mayonesa. — Aviso N.° 3486.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.648

ETIPIRON

Agosto 7 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en 7 de Septiembre de 1943. — Renovación de la N.° 144.144. — Aviso N.° 3791.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.062

VESTA

Agosto 25 de 1943. — Manuel Segura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4331.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.004

EVELINA

Agosto 23 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4249.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.005

BELLA VISTA

Agosto 23 de 1943. — Juan Bureu. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso dométhico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4248.

v.18 septiembre

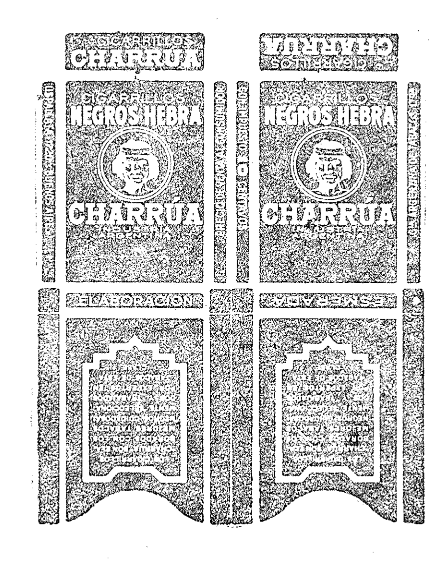
Acta N.° 251.006

RETRUCO

Agosto 23 de 1943. — Cía. Argentina de Tabacos Limitada (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.846. — Aviso N.° 4062.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.007



Agosto 23 de 1943. — Cía. Argentina de Tabacos Limitada (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.874. — Aviso N.° 3724.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.009

HORUS

Agosto 23 de 1943. — Ludovico Bosa y Domingo Cicconi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4279.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.012

VITROTEX

Agosto 23 de 1943. — Isaac Touson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4303.

v.18 septiembre

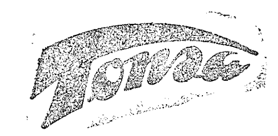
Acta N.° 251.008

F. I. R. O.
FABRICA INDUSTRIA RESIDUOS ORGANICOS
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 23 de 1943. — Regino Aníbal Moyano. — Para distinguir abonos orgánicos de substancias vegetales, animales y minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 4278.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.013



Agosto 23 de 1943. — "Tonsa" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 425.900. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4354.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.014

TRIC Y TRAKE

Agosto 23 de 1943. — Angel Guisado y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4133.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.015

STJARN

Agosto 23 de 1943. — Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.656. — Aviso N.° 4508.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.016

CRITICA

Agosto 23 de 1943. — Buenos Aires, Poligráfica Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.431. — Aviso N.° 4282.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.017



Agosto 23 de 1943. — Naviera Elanchove, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.400.000 m/n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3937.

v.18 septiembre

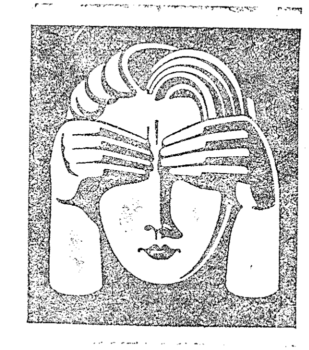
Acta N.° 250.018

AYAXTIOL

Agosto 23 de 1943. — Avignone y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3938.

v.18 septiembre

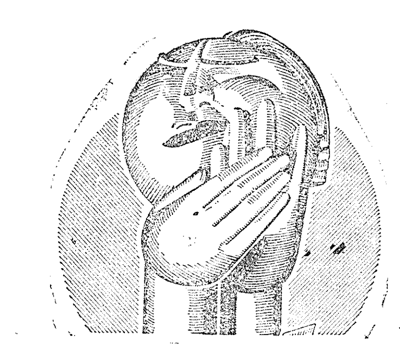
Acta N.° 251.019



Agosto 23 de 1943. — Química Schering Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4272.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.020



Agosto 23 de 1943. — Química Schering Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4271.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.021

COMARCA

Agosto 23 de 1943. — Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.027. — Aviso número 4098.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.022

"GODOY CRUZ"
Industria Argentina

Agosto 23 de 1943. — Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 145.233. — Aviso N.° 4233.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.023
BEAUTY LAX

Agosto 23 de 1943. — Perfumes Dama Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir laxantes en general, de la clase 2. — Aviso N.º 4284.

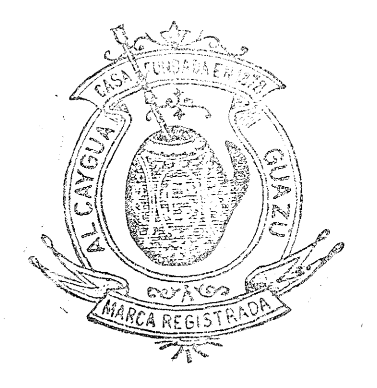
v.18 septiembre

Acta N.º 251.024
RAIMUNDA

Agosto 23 de 1943. — Raimunda Josefina Rodríguez de Cartasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, corsetería, mercería, guantería, perfumería, bijutería, de la clase 16. — Aviso N.º [illegible].

v.18 septiembre

Acta N.º 251.025



Agosto 23 de 1943. — Míguez y Calzado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 143.937. — Aviso número 4286.

v.18 septiembre

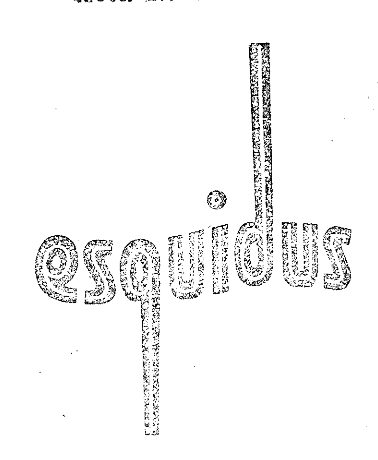
Acta N.º 251.026



Agosto 23 de 1943. — Cristalerías Maybonas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, [illegible]. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.º 4287.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.028



Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 4289.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.027
DIAMALT

Agosto 23 de 1943. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4288

v.18 septiembre

Acta N.º 251.029
ESQUIDUS

Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 4290.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.030
ESQUIDUS

Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión, de la clase 10. — Aviso N.º 4291.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.032
PLU DIEU

Agosto 23 de 1943. — Moisés Yattah e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4312.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.033
GRAN DOUPION

Agosto 23 de 1943. — Moisés Yattah e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 4311.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.035
NEVEFLOR

Agosto 23 de 1943. — Garibaldi & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4274.

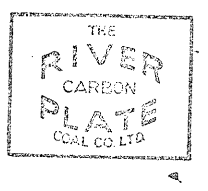
v.18 septiembre

Acta N.º 251.036
SOVIEA

Agosto 23 de 1943. — Emilio Tritschler. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 8. — Aviso número 4309.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.037



Agosto 23 de 1943. — The River Plate Coal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir carbón, de la clase 3. — Renovación de la N.º 144.742. — Aviso N.º 4310.

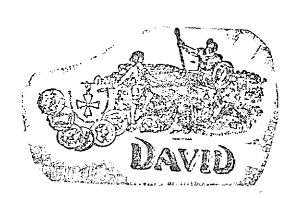
v.18 septiembre

Acta N.º 251.038
WISKITO

Agosto 23 de 1943. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4315.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.039



Agosto 23 de 1943. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.933. — Aviso N.º 4276.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.040



Agosto 23 de 1943. — Sucesión de Joao Faría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.934. — Aviso N.º 42...

v.18 septiembre

Acta N.º 251.041



Agosto 24 de 1943. — Giuliano Hermanos. — Para distinguir pastas alimenticias y fideos, de la clase 22. — Aviso N.º 3702.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.042
FELFORT

Agosto 24 de 1943. — Felipe Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4316.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.043
SUPERMOSCATO

Agosto 24 de 1943. — [illegible] Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.º 4307.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.044
LITYODENA

Agosto 24 de 1943. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.848. — Aviso N.º 4305.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.045
IMPA

Agosto 24 de 1943 .— Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 4322.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.046
JEEP

Agosto 24 de 1943. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 4323.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.048
EL AMIGO DEL NIÑO

Agosto 24 de 1943. — Vicente Luis Zavala y María V. M. de Zavala. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4157.

v.18 septiembre

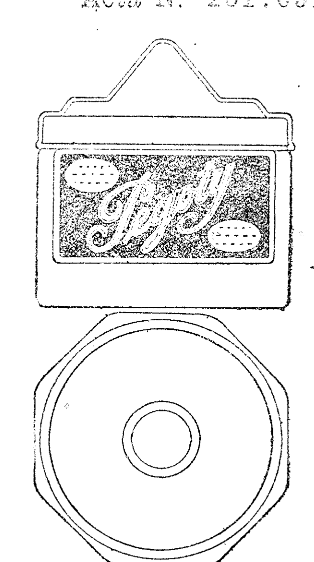
Acta N.º 251.050



Agosto 24 de 1943. — Heller Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 4324.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.051



Agosto 24 de 1943. — Juan E. Novaro. — Para distinguir toda clase de preparados para pegar, de la clase 18. — — Renovación de la número 143.843. — Aviso N.º 3588.

v.18 septiembre

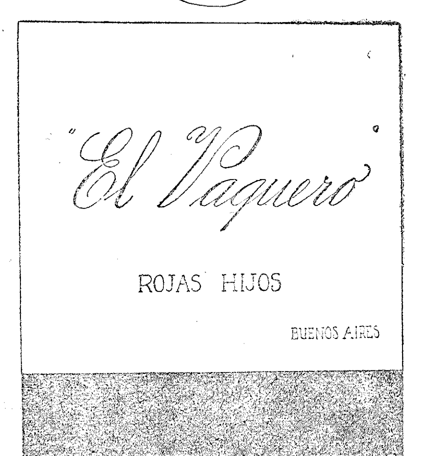
Acta N.º 251.054
SIRA

Agosto 25 de 1943. — Denicola, Zuazo y Gomiscek. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º [illegible].

v.18 septiembre

Acta N.° 251.052





Agosto 24 de 1943. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3589.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.053

ANEMOSAN

Agosto 25 de 1943. — E. G. Botto & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4321.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.056



Agosto 25 de 1943. — Santiago A. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.112. — Aviso N.° 4325.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.057



Agosto 25 de 1943. — Víctor M. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.351. — Aviso N.° 4328.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.058



Agosto 25 de 1943. — Rufino Acutaín. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.866. — Aviso N.° 4327.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.055

LOCALES

Agosto 25 de 1943. — Domingo Mainero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4338.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.059



Agosto 25 de 1943. — Anselmo Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número **145.630.** — **Aviso N.° 4333.**

v.18 septiembre

Acta N.° 251.060



Agosto 25 de 1943. — Fratelli Capra. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 146.365. — Aviso N.° 4330.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.061

REGENTE

Agosto 25 de 1943. — "Casa Hutton", Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4332.

v.18 septiembre

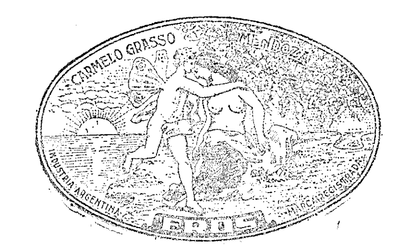
Acta N.° 251.063



Agosto 25 de 1943. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos. Luis & Emilio Guariento, Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 144.750. — Aviso N.° 4334.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.064



Agosto 25 de 1943. — Carmelo Grasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 145.154. — Aviso número 4329.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.065



Agosto 25 de 1943. — José Blengini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.366. — Aviso número 4326.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.066

CONTINENTAL

Agosto 25 de 1943. — Manuel Vázquez Pallares. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.943. — Aviso N.° 4345.

v.18 septiembre

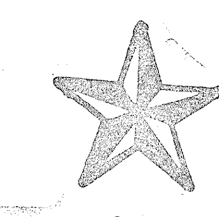
Acta N.° 251.067

TRINACRIA

Agosto 25 de 1943. — Vicente Panebianco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.374. — Aviso número 4346.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.068



A L'ÉTOILE

Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos y torcidos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la la número 145.729. — Aviso número 4159.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.069



Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos y torcidos de algodón, clase 16. — Renovación de la número 145.730. — Aviso número 4160.

v.18 septiembre

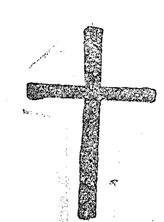
Acta N.° 251.070

A LA CROIX

Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir pasamanería en general, cordones, hilos en general y torcidos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la número 145.731. — Aviso número 4161.

v.18 septiembre

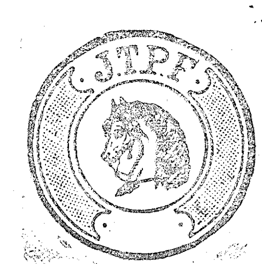
Acta N.° 251.071



Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la número 145.732. — Aviso número 4162.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.072



Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos en general, menos; hilos de lana, de la clase 16. — Renovación de la número 145.819. — Aviso número 4163.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.073

LA FLORIDA

Agosto 25 de 1943. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 4164.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.074

U.P.A.

UNA PROPAGANDA ARGENTINA

Agosto 25 de 1943. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos, estampillas de descuentos, cuadernos de descuentos, artículos y material para uso en la propaganda comercial, de la clase 18. — Renovación de la número 140.940. — Aviso número 4347.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.075

Agosto 25 de 1943. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 140.334. — Aviso número 4348.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.076



Agosto 25 de 1943. — Graciano Beaux & Cía. — Para distinguir rom, de la clase 23. — Renovación de la número 143.913. — Aviso número 4349.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.077



Agosto 25 de 1943. — Cía. General de Combustibles, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.785. — Aviso número 4270.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.078



Agosto 25 de 1943. — Cía. General de Combustibles, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.787. — Aviso número 4269.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.079

SUPERFLORA

Agosto 25 de 1943. — Jaime Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4293.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.081

Metrazol

Agosto 25 de 1943. — E. Bilhuber Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4295.

v.18 septiembre

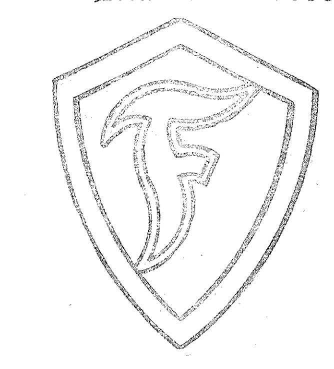
Acta N.° 251.084

STELENTOL

Agosto 25 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4335.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.085



Agosto 25 de 1943. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 147.560. — Aviso número 4351.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.086



Agosto 25 de 1943. — Bifani, Abalos & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 145.986. — Aviso número 4350.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.088

ARGENSAL

Agosto 25 de 1943. — Toribio Losada. — Para distinguir sales minerales y preparadas para la alimentación de ganados, de la clase 22. — Aviso número 3958.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.087



Agosto 25 de 1943. — Laboratorios Promeco Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4252.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.089

PERTINAX

Agosto 25 de 1943. — Roberto Francisco Girado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, sectería, etc., de la clase 10. —Aviso número 4341.

v.18 septiembre

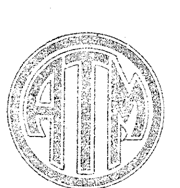
Acta N.° 251.090



Agosto 25 de 1943. — Juan Carlos Pfeffer y Vicente Cabrera Ferrer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 4343.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.092



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 25 de 1943. — Laboratorios y Estudios A. T. M., Sociedad de Responbilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4342.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.093

ARS NOVA

Agosto 25 de 1943. — Enrique Castiglioni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4313.

v.18 septiembre

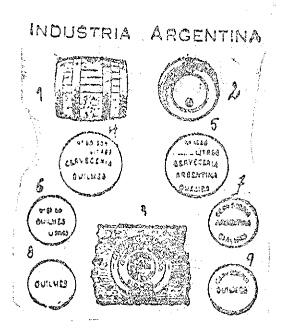
Acta N.° 251.091

GUIMAC

Agosto 25 de 1943. — Héctor Amelio Ortiz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 4344.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.096



Agosto 25 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N° 145.093. — Aviso N° 4363.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.097



EXTRACTO QUILMES

INDUSTRIA NACIONAL

El EXTRACTO QUILMES es una bebida higiénica nutritiva y alimenticia

Su elaboración a base de pura malta de cebada y lúpulo la destaca por su exquisito sabor, sus cualidades intrínsecas y su efecto inmejorable en el organismo

Por su esmerada y perfecta pasterización el EXTRACTO QUILMES se conserva durante toda época del año. Tomado durante las comidas constituye una deliciosa bebida de mesa

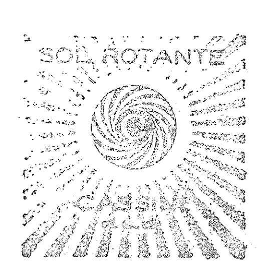
Es en realidad un verdadero alimento y así se explica como es recomendada por su poder nutritivo y sus condiciones higiénicas a todas las personas en general y en particular a las madres

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Agosto 25 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.088. — Aviso N.° 4.362.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.099



Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos, telas y tejidos de lana y algodón, de la clase 15. — Aviso número 4355.

v.18 septiembre

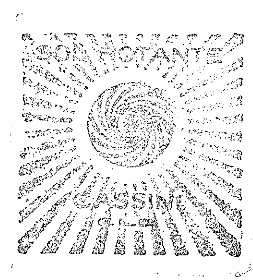
Acta N.° 251.098

QUIROFANO

Agosto 26 de 1943. — José Pedro Reggi. — Para distinguir una revista de carácter científico, de la clase 18. — Aviso N° 4340.

v.18 septiembre

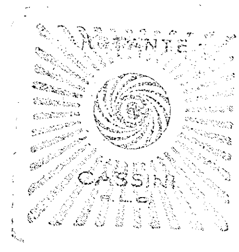
Acta N.° 251.100



Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir trajes para mujeres, y hombres, de toda edad, plumas, flores artificiales, hilos, lanas, sedas, hilados, guantes, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, vestidos impermeables, de la clase 16. — Renovación de la número 144.765. — Aviso N° 4353.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.101



Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4354.

v.18 septiembre

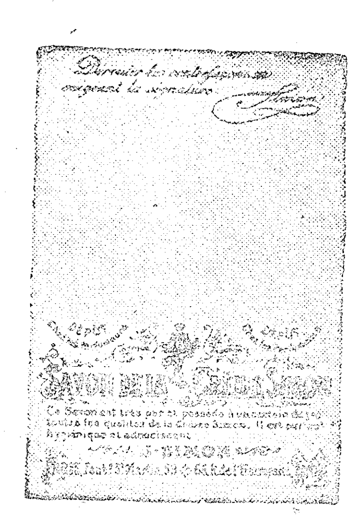
Acta N.° 251.102

IMPRENTA GERMANIA

Agosto 26 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir artículos y material de imprenta en general, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 4368.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.107



Agosto 26 de 1943. — Creme Simon, Société Anonyme, de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 145.728. — Aviso N° 4168.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.103

LA GACETA DEL PLATA

Agosto 26 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 4369.

v.18 septiembre

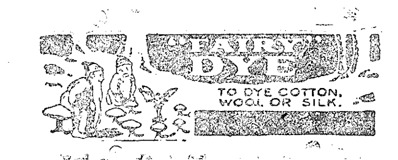
Acta N.° 251.105

ADIROL

Agosto 26 de 1943. — Eduardo Atilio Pierro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4166.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.108



Agosto 26 de 1943. — Fairy Dyes Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir tintes en general, de la clase 1. — Renovación de la N° 147.839. — Aviso N° 4169.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.109

MY LORD

Agosto 26 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 145.629. — Aviso N° 4170.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.110



Agosto 26 de 1943. — Cassina & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4371.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.112

CENTINELA

Agosto 26 de 1943. — Ciao y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4365.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.113

TECHNOS

Agosto 26 de 1943. — L. Becker y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 120.000. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 4366.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.111

MADRESELVA

Agosto 26 de 1943. — Juan Sisa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4372.

v.18 septiembre

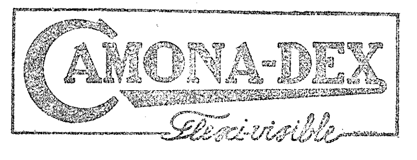
Acta N.° 251.114

KERO

Agosto 26 de 1943. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 5.000.000. — Para distinguir glucosa y azúcares alimenticios, en forma de jarabes, de la clase 22. — Aviso N° 4297.

v.18 septiembre

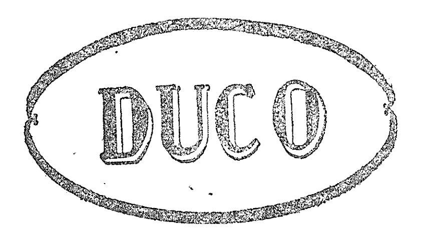
Acta N.° 251.115



Agosto 26 de 1943. — Compañía La Camona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 4298.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.117



Agosto 26 de 1943. — Industrias Químicas Argentinas Duperial, Soc. Anón Industrial y Comercial. — Para distinguir esmaltes, lacas, pinturas, y barnices comunes, pinturas y lacas a base de nitrocelulosa, pinturas y barnices de acabado, barnices contra el sol, pinturas preparadas, pinturas de apresto y productos para pulir y conservar, de la clase 10. — Renovación de la N° 145.388. — Aviso número 4300.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.118

BATES

Agosto 26 de 1943. — Elías Marshall. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.378.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.119

AGUIJON

Agosto 26 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4.376.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.122

VAR-FLEBOL

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.267. — Aviso N.° 4.373.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.120

ANTICALCULOSE

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la número 145.520. — Aviso N.° 4.374.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.121

SLIPOVER

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir aparatos de tripa o de goma, para uso íntimo, preservativos de enfermedades venéreas, de la clase 6. — Renoveación de la N.° 144.591. — Aviso N.° 4.375.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.123

RAMBLA

Agosto 26 de 1943. — E. Quaglia & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.331.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.126

EL CORTIJO

Agosto 26 de 1943. — El Cortijo, Soc. Anón. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4.382.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.127

ALICIA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.361.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.128

PEBETE

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.358.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.129

LOLITO

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.359.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.124

INGRA

Agosto 26 de 1943. — "I. N. G. R. A." Industria Granjera Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.380.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.125

INGRA

Agosto 26 de 1943. — "I. N. G. R. A." Industria Granjera Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.379.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.130

MARITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.360.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.131

LITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.357.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.134

PRESIDIO

Agosto 27 de 1943. — Francisco Camardo y Compañía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 4.400.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.136

NUEVO CARNAVAL

Agosto 27 de 1943. — Emanuel Periklès Maganas. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.392.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.135



Agosto 27 de 1943. — Francisco Repetto e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.397.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.132

BEBITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.356

v.18 septiembre

Acta N.° 251.138



Agosto 27 de 1943. — Juan M. Bula. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.577. — Aviso N.° 4.173.

v.18 septiembre

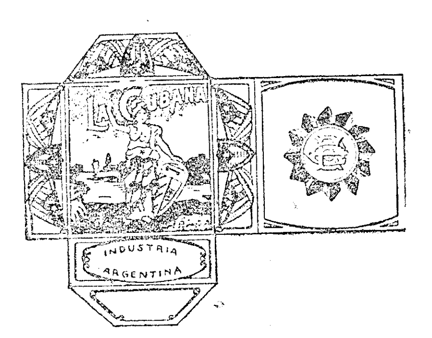
Acta N.° 251.139



Agosto 27 de 1943. — Juan M. Bula. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.578. — Aviso N.° 4.174.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.140



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para dinstinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.257. — Aviso N.° 4.071.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.141



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillo, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.072.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.137

DULMAR

Agosto 27 de 1943. — Dulmar, Industrias Pesqueras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 99.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.171.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.142

C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4318.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.144

C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4320.

v.18 septiembre

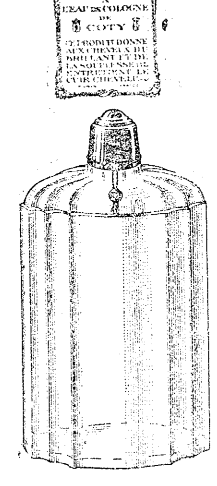
Acta N.° 251.145



Agosto 27 de 1943. — José M. Simonetti. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Renovación de la número 144.009. — Aviso N.° 4423.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.147



Agosto 27 de 1943. —Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.532. — Aviso N.° 4175.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.143

C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4319.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.148



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4386.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.149



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4387.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.150



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4388.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.151



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4389.

v.18 septiembre

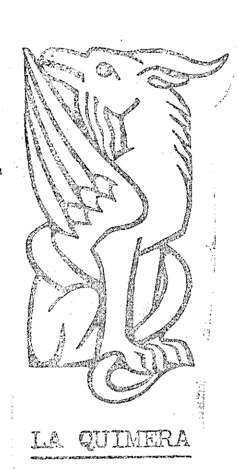
Acta N.° 251.146

PRIMOR

Agosto 27 de 1943. — Eduardo de Biase y Juan Marrero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° [illegible].

v.18 septiembre

Acta N.° 251.154



Agosto 27 de 1943. — Emece, Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4301.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.158



Agosto 27 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4403.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.159



Agosto 27 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4404.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.160

KIDDE

Agosto 27 de 1943. — Walter Kidde & Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.074. — Aviso número 4405.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.152

DULCE AMOR

Agosto 27 de 1943. — Modesto Franco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4364.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.161

CORREO DEL PLATA

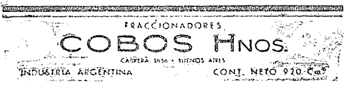
Agosto 27 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4370.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.162



SANTA EUFEMIA



Agosto 27 de 1943. — Cobos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4430.

v.18 septiembre

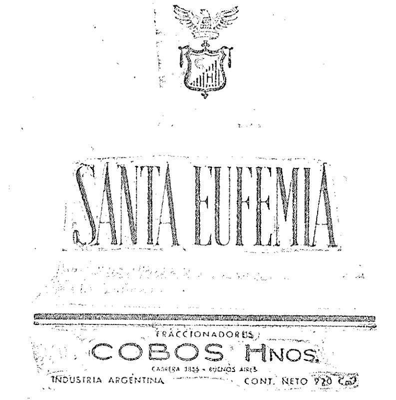
Acta N.° 251.164

OMA

Agosto 27 de 1943. — Manuel Hojman e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4377.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.163



Agosto 27 de 1943. — Cobos Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4431.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.165

GRAND REX

Agosto 27 de 1943. — Casa Escasany Joyería y Relojería, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4268.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.166

PAJARO

Agosto 27 de 1943. — Goodlas, Wall & Cía. (Argentina). — Ltda. Fábrica de Pinturas Barnices y Productos Análogos, S. A. — — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, barnices, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.997. — Aviso N.° 4266.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.167



Agosto 27 de 1943. — Goodlas, Wall & Cía. (Argentina). — Ltda. Fábrica de Pinturas Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir pintura blanca, de la clese 10. — Renovación de la N.° 144.219. — Aviso N.° 4265.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.168



Agosto 27 de 1943. — Goodlas, Wall & Cía. (Argentina). — Ltda. Fábrica de Pinturas Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.996. — Aviso N.° 4267.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.169

VIBRACORK

Agosto 27 de 1943. — Arando e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4384.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.171

EL CALZONCILLO SUSPENSOR ATLETICO "CA-SI" ES ADOPTADO POR LOS ASES DEL ATLETISMO Y DEPORTES

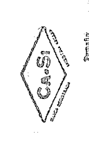
Su ancha faja elástica ayuda los esfuerzos que hacen los músculos abdominales y renales, permitiendo la mayor flexibilidad y libertad de movimientos, dando la mayor seguridad en la zona de peligro.

Como CALZONCILLO diario es una prenda insuperable para vestir con elegancia y corrección.

Se lava infinidad de veces con agua y jabón.

N° 1 de 55 a 80 centímetros de cintura
N° 2 de 80 a 100 centímetros de cintura
N° 3 de 100 a 130 centímetros de cintura

SUSPENSOR ATLETICO PERFECTO
PARA CUALQUIER DEPORTE
CA-SI
MARCA REGISTRADA INDUSTRIA ARGENT.
ALGODON
Tamaño ______ Precio de Venta ______



Agosto 27 de 1943. — Carlos Sinigagliesi. — Para distinguir un calzoncillo suspensor atlético, de la clase 15. — Aviso número 4314.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.172

SELECCIONES

Agosto 27 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, peletería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4424.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.174

FLEUR DE REINE

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir jabones, extractos, esencias y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 144.592. — Aviso número 4428.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.175

CRESENTYL

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.266. — Aviso número 4427.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.176



Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir pastillas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.521. — Aviso N.° 4426.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.177

ALUOL

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.952. — Aviso número 4425.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.178



Agosto 28 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; vinos en general y soda. — Renovación de la número 144.036. — Aviso número 4441.

v.18 septiembre

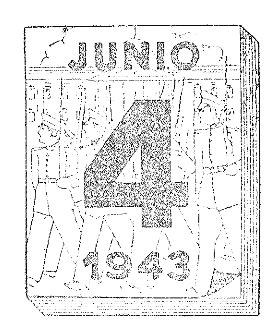
Acta N.° 251.179

ENCICLOPEDIA JURIDICA PRACTICA

Agosto 28 de 1943. — Eduardo L. Dillon y Francisco Héctor Sulibán. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4440.

v.18 septiembre

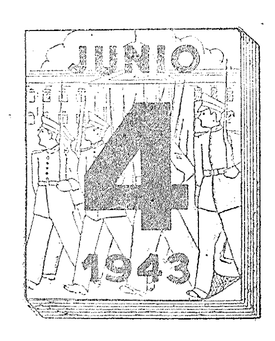
Acta N.° 251.180



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer De Mora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4393.

v.18 septiembre

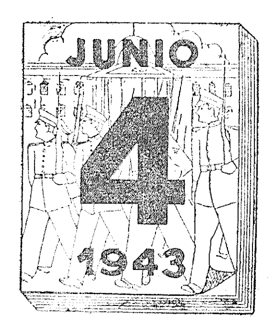
Acta N.° 251.181



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4394.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.182



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4396.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.183



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4395.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.186

CHAMPION

Agosto 28 de 1943. — Cía. Salitrera Anglo-Chilena, de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 146.033. — Aviso número 4176.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.187

NARDIL

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4177.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.188

TAVIT

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso mero 4178.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.189

DEPANCOL

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso mero 4179.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.191

DESIN

Agosto 28 de 1943. — Osvaldo F. Fattorini, Olavi Fernández, Manuel Slipak, Pascual Lagama y Adolfo Latanzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4451.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.192



Agosto 28 de 1943. — Gregorio Passianoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; etc. de la clase 10; menos; pinturería en general. — Aviso N.° 4306.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.193

FLOGOSEPTOL

Agosto 28 de 1943. — Horacio Héctor Castello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4450.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.173

VINCES

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir vacunas, polivalentes y ... en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.747. — Aviso N.° 4429.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.194

FLEXANGIOL

Agosto 28 de 1943. — Horacio Héctor Castello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4449.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.195



Agosto 28 de 1943. — Vázquez, Novo y Mosteirin, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4452.

v.18 septiembre

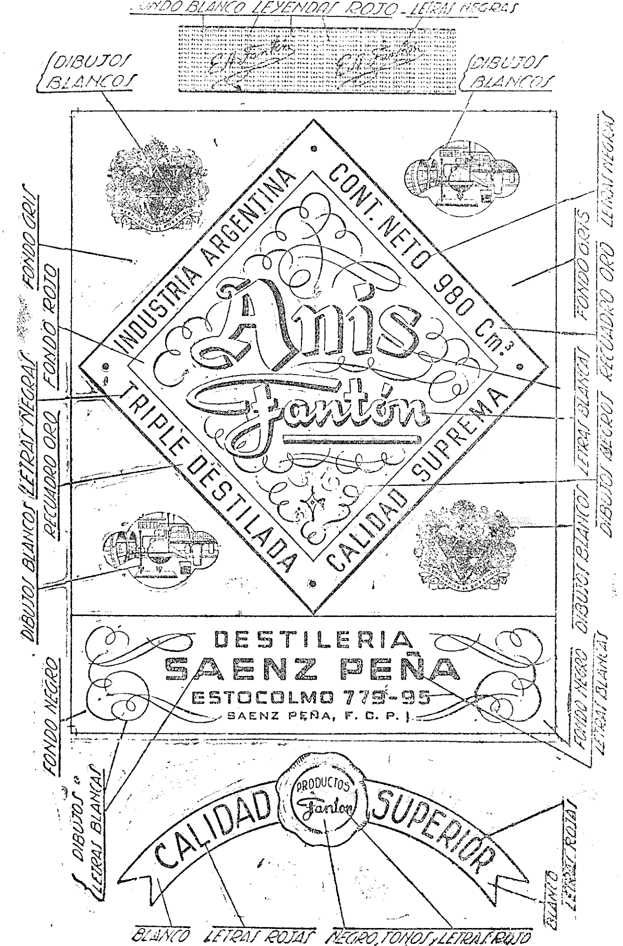
Acta N.° 251.010



Agosto 23 de 1943. — Victor de Nicoló. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 4280.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.047



Agosto 24 de 1943. — Luis M. Fantón. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 4156.

v.18 septiembre

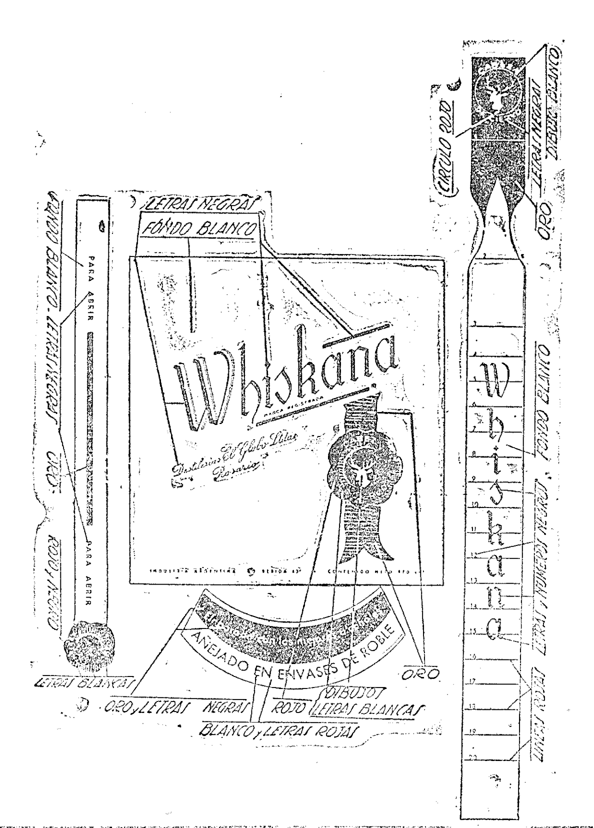
Acta N.° 251.104



Agosto 26 de 1943. — M. S . Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 4165.

v.18 septiembre

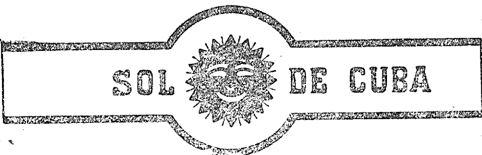
Acta N.° 251.049



Agosto 24 de 1943. — Destilería Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4158.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.080



Agosto 25 de 1943. — Agustín Gonzalez. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 4294.

v.18 septiembre

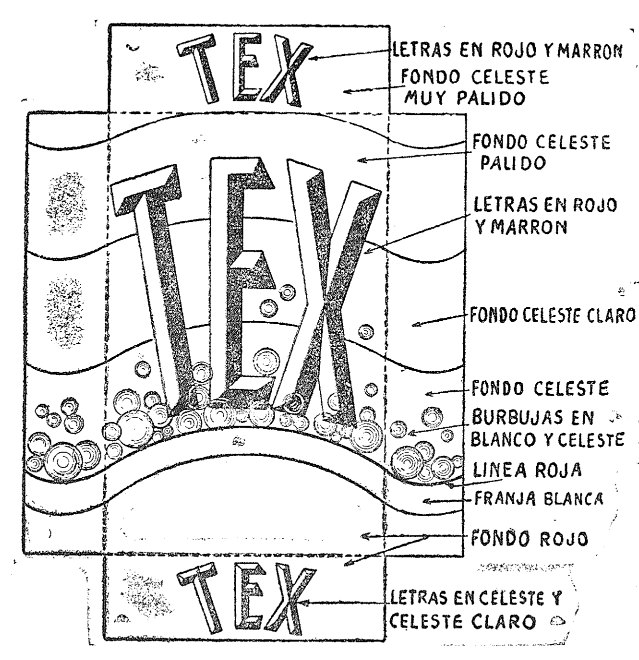
Acta N.° 251.082

THEOCALCIN

Agosto 25 de 1943. — E. Bilhuber Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substanciss y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4296

v.18 septiembre

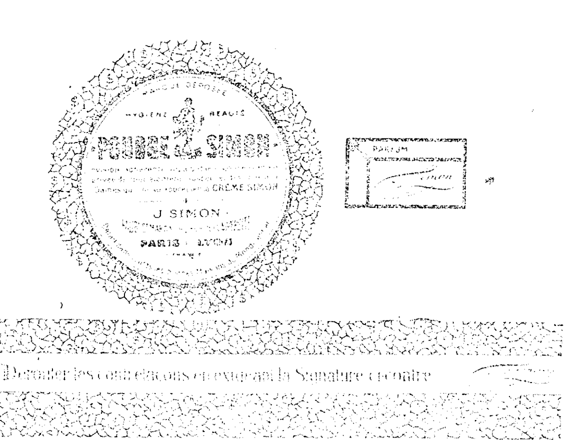
Acta N.° 251.031



Agosto 23 de 1943. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos artículos sanitarios en general. — Aviso N.° 4292.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.106



Agosto 26 de 1943. — Creme Simón, Société Anonyme, de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.727. — Aviso N.° 4167.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.155

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 144.114. — Aviso número 4302.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.156

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.115. — Aviso N.° 4401.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.157

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4402.

v.18 septiembre

Fdo.: Ing.° Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario Interino)

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional